

28

MEDIDA CAUTELAR

2

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO

A B O G A D O

Calle 18 #6-56 Of. 806 Telefax: 3342182- Cel: 3102413592- 3002098799 Bogotá
E-mail: edgargongora@hotmail.com

=====

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. Reparto.

E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDA: EJECUTIVA # 2011-
DE : EDGAR EDUARDO GONGORA AREVALO
CONTRA : SALOMON GARAY Y CARMEN ROZO

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO, varón, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. # 5.899.877 del Espinal, Abogado Titulado, con T.P. #13.202 del C. S. de la Judicatura, domiciliado en la calle 18 # 6-56 oficina. 806 de Bogotá, OBRANDO en NOMBRE PROPIO, concurre para solicitar LAS SIGUIENTES MEDIDAS PREVENTIVAS previos los trámites de un PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA, en contra de SALOMON GARAY y CARMEN ROZO con C C # 17'056.607 de Bogotá y C. C. # 41'398.093 de Bogotá respectivamente, domiciliados ambos en la Avenida 63 # 85 - K 29 de Bogotá, con base en los hechos y fundamentos expuestos en mi demanda anexa.-

MEDIDAS CAUTELARES

MUEBLES Y ENSERES

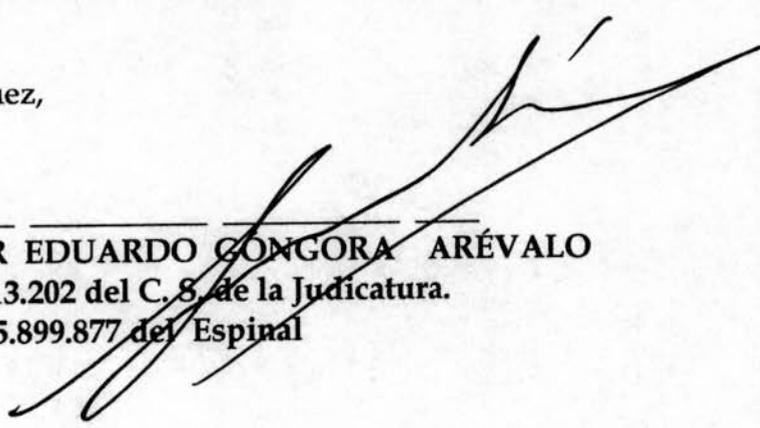
1.- Solicito el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad de los demandados SALOMON GARAY y CARMEN ROZO, que se encuentren y posea en la Avenida 63 # 85 - K 29 de Bogotá y/o en el sitio que se indique en el momento de la diligencia

Sírvase ordenar la comisión al Sr. Inspector de Policía de la zona respectiva con los anexos de rigor e indicando el valor de los honorarios al Secuestre.

Ruego librar los oficios o comisorios de de rigor como lo determina el artículo 681 y concordantes del C de P C, en consideración a que existen varias zonas para la ubicación de esos bienes.

Señor Juez, la anterior denuncia de bienes la formulo bajo juramento, y me fundamento en lo dispuesto en los artículos 488, 513, 543 y concordantes del C de P C.

Señor Juez,


EDGAR EDUARDO GONGORA ARÉVALO
T P # 13.202 del C. S. de la Judicatura.
C. C. # 5.899.877 del Espinal



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., Primero (01) de Febrero de Dos Mil Once (2011)

REFERENCIAS:

Expediente:	No. 2011-0071
Actor:	EDGAR EDUARDO GÓNGORA
Demandado:	SALOMÓN GARAY y CARMEN ROZO
Naturaleza:	EJECUTIVO SINGULAR

Previo a decretar las medidas cautelares solicitadas, la parte demandante sírvase prestar caución por la suma de \$ 2'100.000.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
Juez (2)

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No 21 hoy 108 FEB a las 8:00 A.M.
 GERARDO TOLOZA SIERRA
 Secretario

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL
ARTICULO 513

HOJA No. 1

No. POLIZA **NB-100044906** No. ANEXO **0** No. CERTIFICADO **70065327**
 FECHA EXPEDICION 24/03/2011 No. FORMULARIO
 SUC. EXPEDIDORA BOGOTA DIRECCION CALLE 33 NO 6B-24 PISO 1
 TELEFONO 6113304



TOMADOR **EDGAR EDUARDO GONGORA AREVALO**
 DIRECCION CALLE 18 NO. 6-56 OF. 806

NIT 5 899 877
 TELEFONO 3342182 - 6089855

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PR-CITCA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES, SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

DEMANDANTE: EDGAR EDUARDO GONGORA AREVALO CC: 5899877

DEMANDADO: SALOMON GARAY Y CARMEN ROZO

APODERADO: EDGAR EDUARDO GONGORA AREVALO - CC 5899877
 DIRECCION: CALLE 18 NO. 6-56 OF. 806- TELEFONO: 3342182 - 6089855

PROCESO: EJECUTIVO 2011 - 071

ARTICULO: ART. 513 INC 10 C.P.C. WEB

TIPO DE JUZGADO: CIVIL MUNICIPAL Nro: (16) DIECISEIS

CIUDAD DE PROCESO: BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DE LA POLIZA

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989)

AMPAROS OTORGADOS	VALOR ASEGURADO \$	PRIMA \$
CAUCION JUDICIAL	2.100.000,00	84.000,00
TOTAL VALOR ASEGURADO		
	2.100.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIP.	PRIMA BRUTA	\$
VILLALVAR SEGUROS LTDA - VILLALVAR SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100		\$ 84.000,00
			DESCUENTOS	
			PRIMA NETA	\$ 84.000,00
			OTROS	\$ 2.500,00
			IVA	\$ 13.840,00
			TOTAL A PAGAR	\$ 100.340,00

COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIFIC. LIDER
-----------	--------------	-----------------

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 24/03/2011

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

Villalvar Seguros Ltda
 NIT. 830.106.339-9
 Martha Villalobos A.

Asesores Integrales de Seguros
 Calle 18 No. 6-56 Of. 806 - Tels. 2824265 - 2824276
 Bogotá, D.C.

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
 DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3
 TELEFONO: 2855400 FAX: 2851228
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES



- CLIENTE -

TOMADOR O APODERADO

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO
ABOGADO

Calle 19 # 6 56 Of. 806 Telefax: 3342182 - Cel: 300 2098799 3102413592 Bogotá
E-mail: edgargongora@hotmail.com

Bogotá, Marzo 24 de 2011

ABOGADO DIECISEIS (16)
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ.
E. S. D.

Fecha: 25 MAR 2011
030
h
a
e
r

REFERENCIA: EJECUTIVO 2011- 071
DE: EDGAR EDUARDO GONGORA AREVALO
CONTRA: SALOMON GARAY Y CARMEN ROZO

EDGAR EDUARDO GONGORA AREVALO, obrando como apoderado de la parte demandante me permito anexar la póliza judicial, por el valor ordenado en su última providencia, todo con el fin del decreto de las medidas cautelares.

Consecuente con ello le solicito ordenar las medidas de rigor

Señor Juez,

[Handwritten signature]

Edgar Eduardo Góngora Arévalo
T. P # 13/202 del C S de la Judicatura
C. C. # 5.999.877 del Espinal

11 ABR 2011
AL DESPACHO DEL SEÑOR (A) JUEZ HOY _____

EL SECRETARIO
GERARDO TELLO PARRA

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C. quince (15) de abril de dos mil once (2011)

RAD: 2011-0071

Con base en la caución judicial prestada y reunidos los requisitos del artículo 513 del C. de P.C., el Juzgado DISPONE:

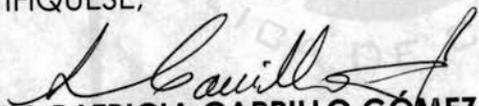
Decretar el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que de propiedad de los demandados SALOMÓN GARAY y CARMEN ROZO se encuentren ubicados en la Avenida 63 No. 85-K29 de esta ciudad o en el lugar que se indique al momento de la diligencia.

Para la práctica de la anterior diligencia se comisiona Juez Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad-Reparto y/o al Inspector de Policía de la Zona Respectiva, con todas las facultades atinentes a la diligencia, exceptuando la de designar secuestre y fijarle gastos. Por secretaría librese Despacho Comisorio con los insertos del caso e inclúyase la dirección del auxiliar designado.

De la lista de auxiliares de la justicia se designa como secuestre a quien aparece en el formato anexo y se fija como gastos provisionales la suma de \$130.000mcte. Por secretaría librese telegrama.

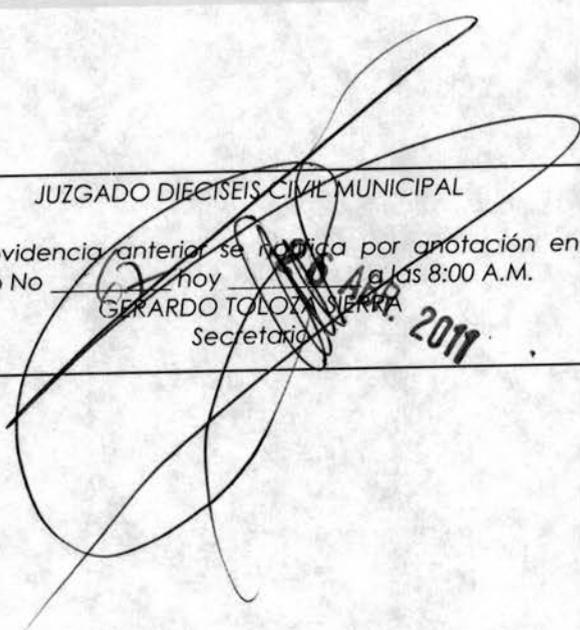
LIMÍTESE LA MEDIDA A LA SUMA DE \$41'900.000.00

NOTIFÍQUESE,


SONIA PATRICIA CARRILLO GÓMEZ
Juez



JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL
La providencia anterior se notifica por anotación en estado No _____ hoy _____ a las 8:00 A.M.
GERARDO TOLOZ SIERRA
Secretaría





Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 016 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES MUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

COPISEGUROS LTDA, NIT 800220893, CL 19 N. 4-88 OFIC 802 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2434815,

En el proceso número: 11001400301620110007101

19/05/2011 10:26:56 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.


SONIA PATRICIA CARRILLO GOMEZ
Juez

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.
E. _____ S. _____ D. _____

JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.

Fecha: _____
Hora: _____
Recepción: _____
Firma: _____

23 MAY 2011

Proceso : 0071
Radicación : 2011-0007101
Asunto : Aceptación Designación Secuestre

STELLA MUNEVAR ALFONSO, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como representante legal de COPISEGUROS LTDA, con NIT número 800220893 - 6, en atención a la designación que me hiciera como secuestre, dentro del proceso de la referencia, manifiesto al señor Juez que agradezco el nombramiento efectuado y que lo acepto, para lo cual informo bajo la gravedad del juramento que ni la sociedad ni la suscrita nos encontramos impedidas, ni inhabilitadas para ejercerlo y que prometo cumplir con imparcialidad y buena fe los deberes que el cargo me impone (artículo 9-8-3 C.P.C).

Recibiré notificaciones en el edificio Andes de la Avenida calle 19 No. 4 - 88 Oficina 802 de Bogotá, D.C., teléfonos 2434815 y 3364079.

Atentamente,


STELLA MUNEVAR ALFONSO
C.C. No. 20'858.897 de Quipile
Gerente



Rama Judicial del Poder Público
DESPACHO COMISORIO N° 205

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION – REPARTO Y/O INSPECTOR
DISTRITAL DE POLICIA- ZONA RESPECTIVA

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 11-0071 DE EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO contra SALOMÓN GARAY Y CARMEN ROZO, se profirió un auto que en su fecha y parte pertinente QUINCE (15) DE ABRIL DE DOS MIL ONCE (2011), COMISIONAR al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION – REPARTO Y/O INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA- ZONA RESPECTIVA, con todas las facultades del caso para la practica de la diligencia de EMBARGO Y SECUESTRO DE LOS BIENES MUEBLES, y ENSERES, de propiedad de los demandados SALOMÓN GARAY Y CARMEN ROZO y que se encuentren en la AVENIDA 63 No. 85 K-29 de esta ciudad o en el lugar que se indique al momento de practicar la diligencia. De la lista de auxiliares de justicia se designa como secuestre al sr. (a) COPISEGUROS LTDA. y se fija como gastos provisionales la suma de \$130.000.00 M/cte. Líbrese comisorio con los insertos del caso.

Limite de la medida \$41.900.000.00 M/Cte

INSERTOS

Copia auto.

Solicitante: Apoderado (a) actor (a): Dr. (a) EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO C.C No. 5.899.877 y T.P. No. 13.202 del C.S. DE LA JUD.

Para su diligenciamiento se libra el presente comisorio hoy TREINTA (30) DE MAYO DE DOS MIL ONCE (2011).

Atentamente,

GERARDO TOLOZA SIERRA
SECRETARIO

LASV

Retenido Junio 9/2011
Edgar
ce # 5899877
E Tolosa
AA

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO
ABOGADO

Calle 18 # 6 – 56 Of. 806 Telefax: 3342182 – Cel: 3102413592 Bogotá
E-mail: edgargongora@hotmail.com

Bogotá, Marzo 24 de 2015

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO # 2011 - 071
DE: EDGAR EDUARDO GONGORA AREVALO
CONTRA: SALOMON GARAY y CARMEN ROZO

JUZGADO 16 CIVIL MPAL

02368 24-MAR-15 15:44

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO, OBRANDO EN NOMBRE PROPIO, al Sr. Juez le manifiesto que este proceso lo tenía refundido, extraviado y no se tenía acceso a él por todos los cambios y modificaciones que se hizo con la reforma en los Juzgados de descongestión.

Como litigante es muy difícil estar de Juzgado en Juzgado averiguando los casos, que como este se me informo que fue enviado nuevamente a su Despacho por el Juzgado 1 Civil Municipal de Ejecución en el presente año y por lo tanto se encuentra en la LETRA desde el 20 de MARZO de 2015, ya que encontraba en el paquete 44 de DEVOLUCION.-

Así las cosas es mi interés CONTINUAR con este proceso impulsándolo de nuevo y parda ello le solicito autorizar nuevo despacho comisorio para la práctica de las medidas de embargo y secuestro decretadas para este proceso.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no se ha practicado medidas, que los oficios y comisorios antes librados se extraviaron por lo tanto no se encuentran por parte alguna, esto con el fin de librar el nuevo comisorio.-

Señor Juez,

.....
EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO
T. P. # 13.202 del C. S. de la J.
C. C. # 5.899.877 del Espinal.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Dieciséis Civil Municipal
de Bogotá

En la Fecha 06 ABR 2015

Al Despacho Solicitud de homologación

El Secretario(a) [Signature]

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 14 DE ABRIL DE 2015

RAD: 2011-0071.

Previo a resolver la solicitud, sírvase manifestar el trámite o fin
dado al despacho comisorio que ya fue retirado como consta en el
folio 8.

NOTIFÍQUESE,



LIGIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ PEREZ

Juez.-

JCP

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No
477 hoy 16 ABR 2015 a las 8:00 A.M.

David Enrique Londoño Londoño
Secretario

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO

ABOGADO

Calle 18 # 65 56 Of. 806 Telefax: 3342182 – Cel: 3102413592 Bogotá
E-mail: edgargongora@hotmail.com

Bogotá, Abril 17 de 2015

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO # 2011 - 071
DE: EDGAR EDUARDO GONGORA AREVALO
CONTRA: SALOMON GARAY y CARMEN ROZO

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO, OBRANDO EN NOMBRE PROPIO, al Sr. Juez le manifiesto que procedo a informarle que el despacho comisorio # 205 efectivamente fue retirado, pero no diligenciado por que al llevarse a la inspección fue rechazado por la fecha de emisión (30 de Mayo del 2011) por lo que la misma me exige un nuevo Despacho Comisorio con fecha reciente para practicar la medida.

Cumplo así lo ordenado en su última providencia fechada el 14 de Abril del 2015, notificada por estado el 16 Abril del 2015.

Devuelvo el original del Despacho Comisorio 205 sin diligenciar.

Señor Juez,

.....
EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO
T. P. # 13.202 del C. S. de la J.
C. C. # 5.899.877 del Espinal.

Sin original del
comisorio

R

02910 21-APR-15 14:52

02910 21-APR-15 14:52

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C. quince (15) de abril de dos mil once (2011)

AD: 2011-0071

Con base en la caución judicial prestada y reunidos los requisitos del artículo 513 del C. de P.C., el Juzgado DISPONE:

Decretar el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que de propiedad de los demandados SALOMÓN GARAY y CARMEN ROZO se encuentren ubicados en la Avenida 63 No. 85-K29 de esta ciudad o en el lugar que se indique al momento de la diligencia.

Para la práctica de la anterior diligencia se comisiona Juez Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad-Reparto y/o al Inspector de Policía de la Zona Respectiva, con todas las facultades atinentes a la diligencia, exceptuando la de designar secuestre y fijarle gastos. Por secretaría líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso e inclúyase la dirección del auxiliar designado.

De la lista de auxiliares de la justicia se designa como secuestre a quien aparece en el formato anexo y se fija como gastos provisionales la suma de \$130.000mcte. Por secretaría líbrese telegrama.

LIMÍTESE LA MEDIDA A LA SUMA DE \$41'900.000.00

NOTIFÍQUESE,

Sonia Carrillo Gómez
SONIA PATRICIA CARRILLO GÓMEZ
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL
La providencia anterior se notifica por anotación en estado No 02 hoy 15 de ABRIL de las 8:00 A.M.
GERARDO TOLOZ SIERRA
Secretario
2011



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Decretal Civil Municipal
de Bogotá

122 ABR 2015

En la Fecha _____

Al Despacho _____

El Secretario(a) _____

Complemento auto anterior

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 30 DE ABRIL DE 2015

RAD: 2011-0071.

Teniendo en cuenta lo comunicado por el profesional del derecho, por secretaria elabórese nuevamente el despacho comisorio no 205.

NOTIFÍQUESE,

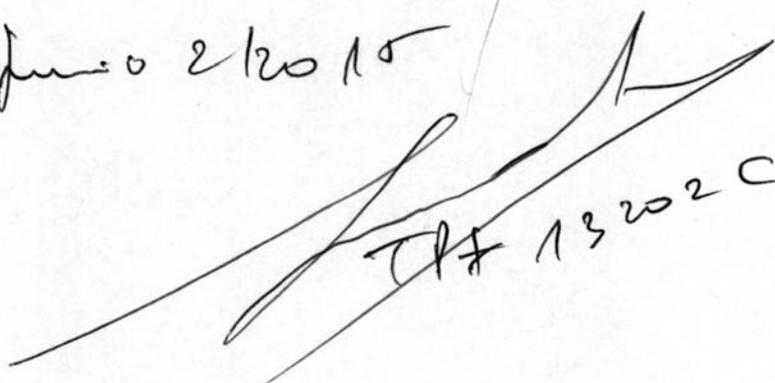

LIGIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ PEREZ
Juez.-

JCP

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL
La providencia anterior se notifica por anotación en estado No 67 hoy 05 MAY 2015 a las 8:00 A.M.
David Enrique Londoño Londoño SECRETARIO.

Dicho comisorio (7 2011 -)
117

(over) junio 2/2015


TP# 13202 C. 57



Rama Judicial del Poder Público
DESPACHO COMISORIO N° 117

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA D.C

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION – REPARTO Y/O INSPECTOR
DISTRITAL DE POLICIA- ZONA RESPECTIVA

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 11-0071 DE EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO contra SALOMÓN GARAY Y CARMEN ROZO, se profirió un auto que en su fecha y parte pertinente QUINCE (15) DE ABRIL DE DOS MIL ONCE (2011), COMISIONAR al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION – REPARTO Y/O INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA- ZONA RESPECTIVA, con todas las facultades del caso para la practica de la diligencia de EMBARGO Y SECUESTRO DE LOS BIENES MUEBLES, y ENSERES, de propiedad de los demandados SALOMÓN GARAY Y CARMEN ROZO y que se encuentren en la AVENIDA 63 No. 85 K-29 de esta ciudad o en el lugar que se indique al momento de practicar la diligencia. De la lista de auxiliares de justicia se designa como secuestre al sr. (a) COPISEGUROS LTDA. y se fija como gastos provisionales la suma de \$130.000.00 M/cte. Librese comisorio con los insertos del caso.

Limite de la medida \$41.900.000.00 M/Cte

INSERTOS

Copia auto y acta designación secuestre.

Solicitante: Apoderado (a) actor (a): Dr. (a) EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO C.C No. 5.899.877 y T.P. No. 13.202 del C.S. DE LA JUD.

Para su diligenciamiento se libra el presente comisorio hoy VEINTIDÓS (22) DE MAYO DE DOS MIL QUINCE (2015).-

Atentamente,


DAVID ENRIQUE LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIO

LASV

quedar
TP# 13202 est
2 junio 2015

P-44



Radicado No. 20151040386181
 Fecha: 26/11/2015

ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA
INSPECCION 10C DE POLICIA

JUZGADO 16 CIVIL MPAL

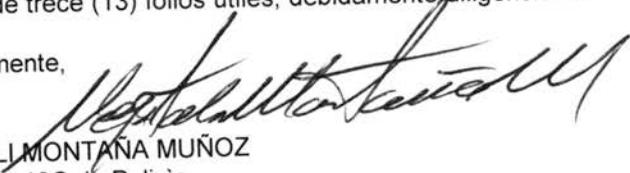
09666 4-DEC-15 11:12

SEÑOR(A)(ES):
JUEZ JUEZ
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 # 11 - 33 PISO 7
Tel. 0
BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA COMISORIO No . 117 - CIVILES POR EMBARGO Y SECUESTRO (MUEBLES Y ENSERES) - JUZGADO No. 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL, y secuencia sistema No. 20778

Con el presente me permito remitir a usted, el Despacho Comisorio de la referencia, en un cuaderno que consta de trece (13) folios útiles, debidamente diligenciado.

Cordialmente,


NEFTALI MONTAÑA MUÑOZ
Inspector 10C de Policia

anexo. 13 folios

AMM
P: 7



3102413592



9226
PS 20778



Rama Judicial del Poder . . .
DESPACHO COMISORIO N° 117

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION – REPARTO Y/O INSPECTOR
DISTRITAL DE POLICIA- ZONA RESPECTIVA

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 11-0071 DE EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO contra SALOMÓN GARAY Y CARMEN ROZO, se profirió un auto que en su fecha y parte pertinente QUINCE (15) DE ABRIL DE DOS MIL ONCE (2011), COMISIONAR al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION – REPARTO Y/O INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA- ZONA RESPECTIVA, con todas las facultades del caso para la practica de la diligencia de EMBARGO Y SECUESTRO DE LOS BIENES MUEBLES, y ENSERES, de propiedad de los demandados SALOMÓN GARAY Y CARMEN ROZO y que se encuentren en la AVENIDA 63 No. 85 K-29 de esta ciudad o en el lugar que se indique al momento de practicar la diligencia. De la lista de auxiliares de justicia se designa como secuestre al sr. (a) COPISEGUROS LTDA. y se fija como gastos provisionales la suma de \$130.000.00 M/cte. Líbrese comisorio con los insertos del caso.

Limite de la medida \$41.900.000.00 M/Cte

INSERTOS

Copia auto y acta designación secuestre.

Solicitante: Apoderado (a) actor (a): Dr. (a) EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO C.C No. 5.899.877 y T.P. No. 13.202 del C.S. DE LA JUD.

Para su diligenciamiento se libra el presente comisorio hoy VEINTIDÓS (22) DE MAYO DE DOS MIL QUINCE (2015).-

Atentamente,


DAVID ENRIQUE LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIO

LASV

1



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUEZ GADO CIVIL - MUNICIPAL - 016 - DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES MUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

COPISEGUROS LTDA. NIT 800220893. CL 19 N. 4-88 OFIC 802 BOGOTA DISTRITO CAPITAL. Teléfono(s): 2434815.

En el proceso número: 11001400301620110007101

19/05/2011 10:26:56 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C. quince (15) de abril de dos mil once (2011)

02910 21-APR-15 14:52

AD: 2011-0071

02910 21-APR-15 14:52

Con base en la caución judicial prestada y reunidos los requisitos del artículo 513 del C. de P.C., el Juzgado DISPONE:

Decretar el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que de propiedad de los demandados SALOMÓN GARAY y CARMEN ROZO se encuentren ubicados en la Avenida 63 No. 85-K29 de esta ciudad o en el lugar que se indique al momento de la diligencia.

Para la práctica de la anterior diligencia se comisiona Juez Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad-Reparto y/o al Inspector de Policía de la Zona Respectiva, con todas las facultades atinentes a la diligencia, exceptuando la de designar secuestre y fijarle gastos. Por secretaría librese Despacho Comisorio con los insertos del caso e incláyase la dirección del auxiliar designado.

De la lista de auxiliares de la justicia se designa como secuestre quien aparece en el formato anexo y se fija como gastos por el valor de \$130.000mcte. Por secretaría librese telegrama.

4

3

ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 22 de JUNIO del año 2015.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 9226

SECUENCIA SISTEMA No: 20778

El Despacho Comisorio 117 del JUZGADO No. 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL, fue recibido el día 22 de JUNIO del año 2015. Por reparto correspondió a la INSPECCION 10C DE POLICIA. Se allegan 4 Folios

Anótese y remítase.



JAIRO VELA GONZALEZ
INSPECTOR DE POLICIA
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA



Alcaldía Mayor De Bogotá D. C.
Secretaría De Gobierno -Alcaldía Local De Engativá
Inspección 10 C Distrital De Policía
Calle 71 No. 73 A-44 Piso 2 Tel 2916670 Ext. 2212

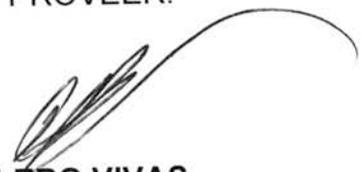
6

INFORME SECRETARIAL:

Bogotá, D.C, Veintidós de de junio de dos mil quince.

Se recibe el presente comisorio No. 117 del Juzgado 16 Civil Mpat. de Bogotá, procedente de Secretaría General de Inspecciones, el cual correspondió por reparto a esta oficina. Pasa al Despacho del señor Inspector. SIRVASE PROVEER.

La auxiliar:


ROSA VALERO VIVAS

INSPECCIÓN DECIMA C DISTRITAL DE POLICÍA.

Bogotá, D. C. Veintidós de junio de dos mil quince.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 33 y siguientes del C. de P.C., concordantes con el Art. 35 Ley 228 de 1995, se dispone cumplir con la comisión de la referencia y para tal efecto fijese como fecha para la práctica de la, el día dos del mes de Julio de 2015 a la hora de diligencia las 8.00 a. m. Cítese al secuestre designado, indicándole el día y la hora de la diligencia, conforme a la ley 446 de 1998 Art. 2. Una vez diligenciado el presente, devuélvanse las diligencias por Secretaría General de Inspecciones al juzgado de origen previa constancia en el libro radicator correspondiente.

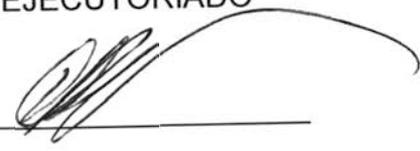
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Inspector.


NEFTALI MONTAÑA MUÑOZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA MEDIANTE ESTADO No: 22 DE 23 DE MAYO DE 2015, EL CUAL SE ENCUENTRA EJECUTORIADO

LA AUXILIAR:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Alcaldía Local
ENGATIVA

INSPECCIÓN DECIMA C. DISTRITAL DE POLICÍA
CALLE 71 N. 73 A-44 PISO 2 TEL 291 66 70 EXT. 2212

SEÑOR (A)
COPISEGUROS LTADA.
CL 19 N. 4-88 OF. 802
CIUDAD

RESPETADO SR. (A)

COMUNIQUE HA SIDO DESIGNADO SECUESTRE DENTRO DEL DESPACHO COMISORIO 117
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL SIRVASE COMPARECER INSPECCION DECIMA C. DISTRITAL DE
POLICIA. CALLE 71 N. 73 A-44 PISO 2. FIN PRACTICAR DILIGENCIA EL DIA DOS DE JULIO DE
2015 HORA 8 A.M. EN CARGO ES DE OBLIGATORIO ACEPTACION DENTRO DE LOS TERMINOS
LEGALES ESTABLECIDOS EN LA LEY 446 DE 1998 ARTICULO 2.


ROSA VALERO VIVAS
Auxiliar 10 CF de Policía



6556

8027

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO
ABOGADO

Calle 18 # 6 – 56 Of. 806 Telefax: 3342182 – Cel: 3102413592 Bogotá
E-mail: edgargongora@hotmail.com

Bogotá, Julio 15 de 2015

Señor Dr.
NEFTALI MONTAÑA
INSPECTOR 10 C DE POLICIA.
E. S. D.

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO 117
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
PROCESO EJECUTIVO # 2011 - 071 DE: EDGAR EDUARDO GONGORA AREVALO
CONTRA: SALOMON GARAY y CARMEN ROZO

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO, OBRANDO EN NOMBRE PROPIO, al Sr. Inspector le manifiesto que el demandado SALOMON GARAY se encuentra hospitalizado por un cáncer que actualmente lo tiene postrado en cama.

Por sentido cristiano y ante una realidad de la cual no somos ajenos ninguno de nosotros me abstuve de hacer la diligencia ordenada por el juzgado 16 CIVIL MUNICIPAL en su comisorio 117.

A petición de alguno de los familiares del señor GARAY se me pidió un plazo de un (1) mes para solucionar todo lo pertinente a esta comisión, por lo que muy respetuosamente solicito no hacer devolución del comisorio sino, suspender la diligencia para que la misma sea realizada después del 15 de Agosto del 2015 respetando así la solicitud que se me hizo, y en caso de no dar cumplimiento a la solución del embargo.

Sírvase señor inspector tener en cuenta la anterior manifestación para los efectos legales que a bien considere.

Señor Inspector,

.....
EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO
T. P. # 13.202 del C. S. de la J.
C. C. # 5.899.877 del Espinal.

Alcaldía Local de Engativa
Rad No 2015-102-012771-2
Fecha 15/07/2015 08:41:33 ->0
CIU EDGAR EDUARDO GONGORA AREV ✓
104->Inspecciones de Policía Engativa



76-7-15
10c
al Despacho.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
SECRETARIA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ
INSPECCIÓN 10 C DISTRITAL DE POLICÍA

Bogotá, D. C., Venticinco de Agosto de dos mil quince.

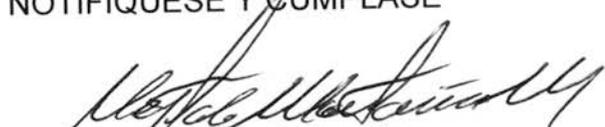
Al Despacho del señor Inspector, el presente Despacho Comisorio 1174 procedente del Juzgado 16 Civil Municipal de Bogotá, informando que el solicita mediante memorial, señalar nueva fecha y hora para la práctica de la diligencia, Sírvase proveer.

ROSA VALERO VIVAS
Auxiliar

INSPECCION DECIMA C, DISTRITAL DE POLICIA
Bogotá, D. C., Agosto Venticinco de de dos mil quince.

Visto el informe que antecede, este Despacho dispone señalar nueva fecha y hora para la práctica de la diligencia comisionada, y para tal efecto señala el día EL DIA Nueve (9) Septiembre DEL DOS MIL QUINCE, HORA 8 A. M.

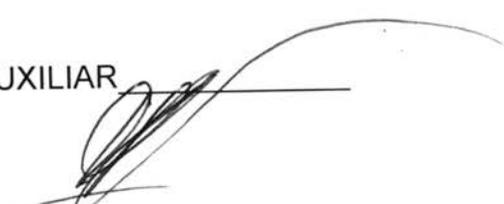
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


NEFTALI MONTAÑA MUÑOZ
Inspector 10 C de Policía

PARA EFECTOS DE LA NOTIFICACION DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA EN LUGAR VISIBLE DE ESTE DESPACHO EL ESTADO N. 31 DE FECHA Agosto 26 DE 2015.

EL

AUXILIAR





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Alcaldía Local
ENGATIVA

INSPECCIÓN DECIMA C. DISTRITAL DE POLICÍA
CALLE 71 N. 73 A-44 PISO 2 TEL 291 66 70 EXT. 2212

SEÑOR (A)
COPISEGUROS LTDA
CL 19 N. 4-88 OF. 802
CIUDAD

RESPETADO SR. (A)

COMUNIQUE HA SIDO DESIGNADO SECUESTRE DENTRO DEL DESPACHO COMISORIO 117
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL SIRVASE COMPARECER INSPECCION DECIMA C. DISTRITAL DE
POLICIA. CALLE 71 N. 73 A-44 PISO 2. FIN PRACTICAR DILIGENCIA EL DIA NUEVE DE
SEPTIEMBRE DE 2015 HORA 8 A.M. EN CARGO ES DE OBLIGATORIO ACEPTACION DENTRO
DE LOS TERMINOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LA LEY 446 DE 1998 ARTICULO 2.

ROSA VALERO VIVAS
Auxiliar 10 CF de Policía

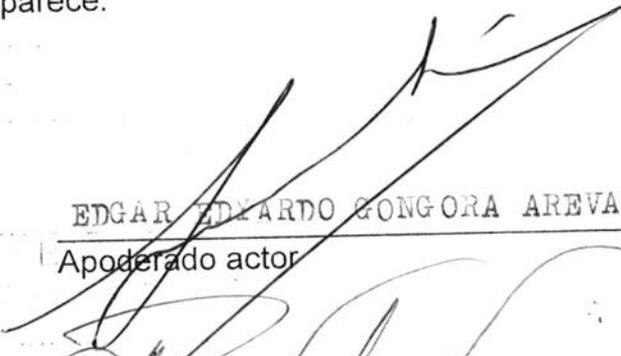


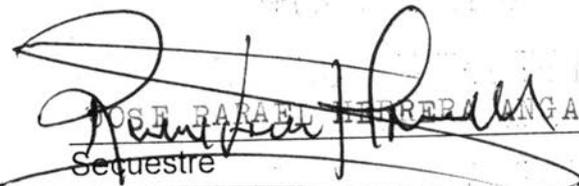
10

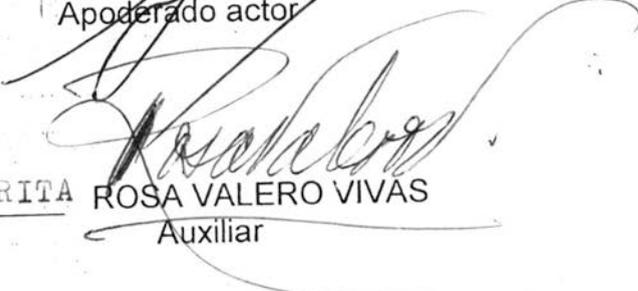
DILIGENCIA DE EMBARGO Y SEQUESTRO COMISIONADA
POR EL JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL EN SU COMISORIO 117
RADICADO 9226 PROCESO Ejecutivo S. 11-0071 DE
EDGAR EDUARDO GONGORA AREVALO CONTRA.
SALOMON Garay y CARMEN RLO

En Bogotá, D.C., a los Nueve días del mes septiembre de dos mil quince,
~~cuatro~~, siendo el día y hora señalados en auto anterior para llevar a efecto la
diligencia antes descrita, el suscrito Inspector declara abierta la diligencia. Acto
seguido se hace presente el Dr. EDGAR EDUARDO GONGORA AREVALO,
C.C. 5899877 y TP 13202 DEL C.S.J., quien actúa como apoderado
de la parte actora. El Despacho nombra y posesiona como secuestre a
JOSE RAFAEL HERRERA-ANGARITA, C.C. 79.624680 Residente
en la CRA 8 N 15-73 0º 1002, TELEFONO 3115778541 Y licencia
de auxiliar vigente quien acepta el cargo y promete cumplir bien y fielmente con
los deberes que el cargo le impone, quedando legalmente posesionado. Acto
seguido el Despacho teniendo en cuenta el cúmulo de trabajo y lo avanzado de la
hora, suspende la presente diligencia para continuarla el día
6 DE OCTUBRE del presente año, a la hora de las 8.30 a.m. No
siendo otro el objeto de la presente diligencia, se SUSPENDE y se firma por
quienes en ella intervinieron como aparece.


NEFTALI MONTAÑA MUÑOZ
Inspector


EDGAR EDUARDO GONGORA AREVALO
Apoderado actor


JOSE RAFAEL HERRERA-ANGARITA
Secuestre


ROSA VALERO VIVAS
Auxiliar



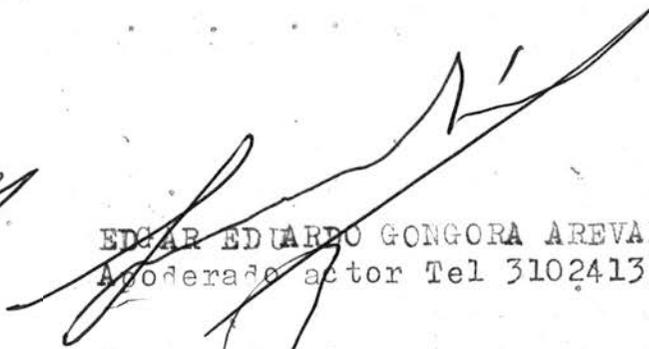
DILIGENCIA DE EMBARGO Y SECUESTRO COMISIONADA POR EL JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA EN SU DESPCHO COMISORIO 117 RADICADO 9226 "PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 11-0071 DE EDGAR EDUARDO GONGORA AREVALO CONTRA SALOMON GARAY Y CARMEN ROZO

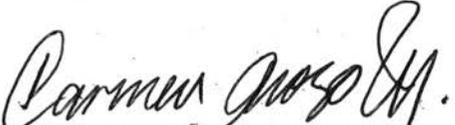
En Bogotá, D.C., a los Seis día del mes de octubre de dos mil quince, siendo el día y hora señalados en auto que antecede para llevar a efecto la diligencia antes descrita, el suscrito Inspector declara abierta la audiencia. Acto seguido se hace presente a este Despacho el Dr. (a) EDGAR EDUARDO GONGORA AREVALO C.C. 5.899877 Y T.P. 13202 C.S.J., ACTUA COMO APODERADO DE LA PARTE ACTORA, El Despacho nombra y posesiona como secuestre al JOSE RAFAEL HERRERA ANGARITA, C.C. 19.150.207 DE BOGOTA. RESIDENTE EN LA CR. 8 N. 15-73 OF. 1002, TEL. 3115776541 Y LICENCIA DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA VIGENTE, quien estando presente acepta el cargo y juró y prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, quedando legalmente posesionado. Lo anterior por cuanto el secuestre designado no compareció. Acto seguido el Despacho procede a trasladarse al inmueble objeto de diligencia ubicado en la Avda 63 N. 85K-29, una vez allí el Despacho es atendido y le permite el ingreso por la señora CARMEN ROZO MONTERO, C.C. 41.398.093 DE BOGOTA, quien enterada del objeto de la presente diligencia manifiesta. Esto es por un negocio de un retal de madera y el me los vendió y yo pensé que eran varas de tres metros y cuando los recibí eran palos de 50cms pero cuando los quise devolver él no me los recibió porque yo ya le había firmado una letra. De lo anterior se le corre traslado al apoderado actor quien manifiesta. Solicito al despacho retirar legalmente secuestrados los bienes que a continuación relaciono así: un computador compuesto por MONITOR COMPAQ NEGRO PANTALLA PLA SERIE GNC724RNW5, TECLADO COMPAQ MODELO KB9963, CPU NEXT SERIE 1060310036, UNIDOR DE SERVIDORES MESA RECTANGULAR CUATRO PATAS EN MADERA COLOR CARAMELO SEIS ASIENTOS EN MADERA MISMO COLOR TAPIZADO MICROFIBRA COLOR MOSTAZA, UN SOFA DOS PUESTOS tapizado en yacar beige con labrado en hojas, color mostaza, Una silla isabelina tapizada en yacar beige con labrado en hojas color mostaza, Una cacauna Suiza corral color café, una sala modular de tres puestos microfibra color mostaza, una cama sencilla en madera color café con dos mesas de noche de tres cajones cada una, otra silla isabelina tapizada en yacar beige con labrado en hojas color mostaza, Un sofá cama base metálica con tapizado en microfibra azul, Una cacauna en madera color café con espaldar en color rosado de 1.2.0 por 1.90ms con una mesa color café con cinco cajones pintados de color rosa, seis asientos para comedor en madera color caoba y tapizado en microfibra beige, un bife vitrina en madera color caoba parte inferior con tres cajones y dos puertas laterales parte superior puertas laterales en acrílico y en el centro dos entrepaños, Una sala compuesta por un sofá de tres puestos tapizada en yacar beige, dos poltronas tapizadas en yacar beige, un sofá dos puestos tapizado en yacar azul oscuro en su espaldar abollunado en color beige, dos sillas auxiliares base en madera tapizadas en yacar verde oscuro, beige y azul, un computador compuesto por monitor SAMSUNG Modelo 740NW negro, un teclado COMPAQ gris y negro modelo BE72412835 MAUSS GENIUS NEGRO CPU COMPAQ negro y gris sin serie ni referencia visible, Una impresora HP negro y beige modelo CB022A, serie CB02264003, Impresora multifuncional TOSHIBA dos bandejas Modelo 10303400080-501213 gris y beige, un computador compuesto monitor ACER serie E7110D011917109A48501, CPU BLUX negra al parecer clon sin modelo ni referencia visible, Teclado MARCA ESSENTS, a estos corrijo, un comedor compuesto por mesa base en madera tallada vidrio 19 mm bicelado 4 asientos en madera tapizados en microfibra cuadros color café, cuatro asientos en madera color caoba con sillita suiza comedor corazón con cojines color naranja, estos bienes limito por ahora mi de-

SECU

nuncia y me reservo el derecho de denunciar otros bienes si fuere necesario. El Despacho teniendo en cuenta que no se ha presentado oposición legal alguna que resolver, declara legalmente embargados y secuestrados los bienes denunciados por el apoderado actor y de los mismos hace entrega en forma real y material al señor secuestre quien manifiesta. Recibo en forma real y material los bienes legalmente embargados y secuestrados por el Despacho y procedo a constituir contrato de depósito provisional, gratuito y a mi orden en cabeza de quien atiende la diligencia. Por un término treinta días, el Des- posesiona a la depositaria de todos los bienes señora CARMEN ROJO MONTEJO, con c. de c. N. 41.398.093 de Bogotá, quien acepta el cargo y juro y prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone y manifiesta que presento al despacho un contrato de compraventa donde dice que el negocio de seor ALVARO RODRIGUEZ PULIDO contrato del cual anexo fotocopia. Se le hacen las advertencias de ley tanto civiles como penales. En este estado de la diligencia se presenta el seor SALOMON GARAY C.C. 17.056.607 de Bogotá y manifiesta quiero llegar a un acuerdo de pago con el Sr. aquí presente y estipulamos un plazo para hacer el acuerdo hasta el 25 de octubre del presente año. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se fijan los gastos provisionales señalados por el comitente en la suma de **ciento treinta mil pesos**, cancelados en el acto por el apoderado actor. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se TERMINA y se firma como aparece.

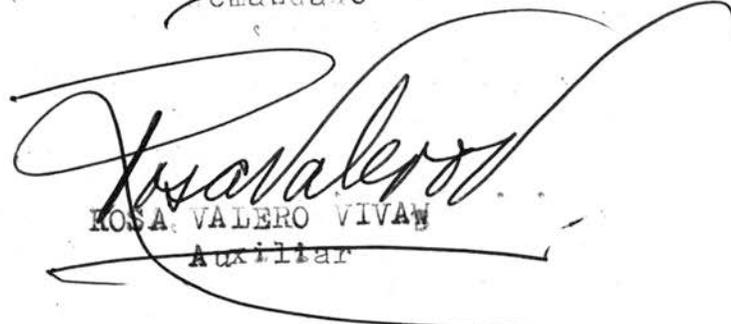

NÉCTALI MONTAÑA MUÑOZ
Inspector


EDEGAR EDUARDO GONGORA AREVALO
Apoderado actor Tel 3102413592


CARMEN ROJO MONTEJO
Atiende demandada y depositaria
Tel. 314 2195939


SALOMON GARAY
demandado


RAFAEL HERRERA ANGARITA
Secuestre. Tel 3115778541


ROSA VALERO VIVIAN
Auxiliar

CONTRATO DE COMPRAVENTA

Entre los suscritos **E.C.K. MULTIMUEBLES FABRIK, LTDA**, sociedad debidamente constituida según Registro Mercantil No.01916318 de la Cámara de Comercio de Bogotá, D. C. con Nit 900301883-3 representada legalmente por **JHON JAIRO VALENCIA**, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía numero 19.297.423 en su calidad de Subgerente (suplente) representante legal de la sociedad con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., que actúa como **VENDEDORA**, de una parte, y de otra el señor **ALVARO RODRIGUEZ PULIDO**, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía numero 17.142.991, de Bogotá D.C. con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., quien actúa como **COMPRADOR**, contrato que se rige por las siguientes clausulas:

- 1) La Sociedad **VENDEDORA E.C.K. MULTIMUEBLES FABRIK LTDA** transfiere a titulo de venta, por medio de su representante legal, de su legitima propiedad, los siguientes bienes muebles y enseres, herramientas conformados por maquinas para carpintería, muebles salas, comedores, alcobas, cocinas integrales, puertas, bibliotecas, accesorios y complementarios para los mismos terminados y en proceso; artículos de decoración como lámparas, tapetes, cuadros de diferentes diseños tamaños y características, bienes relacionados en inventario separado y que hace parte integral de este contrato.
- 2) Los suscritos contratantes en común acuerdo pactan un valor para esta transacción de \$51.757.980, que el comprador cancela de la siguiente forma: la suma de \$18.860.000 valor que la firma **VENDEDORA** adeuda al **COMPRADOR**, representados en letra de cambio junto con sus intereses; la suma de \$32.897.980 a la firma del presente contrato en dinero efectivo que recibe la firma **VENDEDORA** de parte del **COMPRADOR**.
- 3) La firma **VENDEDORA** manifiesta al comprador que los bienes muebles y enseres dados en venta a través de este documento, se encuentra libres de embargos, pleitos pendientes, demandas civiles, laborales, administrativas, policivas, en fin libre de todo gravamen que afecte e impida al **COMPRADOR** el uso y goce, y libre disposición de los bienes transferidos en venta.
- 4) Manifiesta la **VENDEDORA** que el **COMPRADOR** conoce el estado y condiciones en que se encuentran los bienes muebles y enseres dados en venta ubicados en la Avenida calle 63 No.85K-29 de Bogotá y que el **COMPRADOR** los recibe a entera satisfacción en forma real y material, renunciando a cualquier tipo de reclamación o ejecución por la vía judicial.
- 5) La firma **VENDEDORA**, se obliga para con el **COMPRADOR** a hacerle la cesión del contrato de Arrendamiento del inmueble donde se encuentran los bienes muebles y enseres materia del presente contrato, ubicado en la avenida calle 63 No. 85k-29 Barrio los Monjes de la ciudad de Bogotá, D.C. inmueble compuesto por locales en el primer piso y segundo y tercer piso; donde se encuentran los bienes muebles y enseres dados en venta; en el lapso de 30 días calendario a partir de la fecha del presente instrumento, y a notificarle a la señora **ARRENDADORA OLGA LUCIA GALINDO LOPEZ** la respectiva cesión de contrato de arrendamiento.

PARAGRAFO 1: La firma **VENDEDORA** manifiesta al **COMPRADOR**, que el inmueble donde se encuentran los bienes muebles y enseres negociados; en el tercer piso se encuentran habitadas 3 alcobas por la señora Carmen Rozo Montejo y su esposo Salomón Garay quienes lo hacen en contraprestación a la labor desempeñada de cuidar todo el tiempo que sea necesario las instalaciones.

PARAGRAFO 2: La firma **VENDEDORA** autoriza a la señora Carmen Rozo Montejo, para que haga la entrega real y material de los bienes muebles y enseres dados en venta al **COMPRADOR**. El presente contrato se rige por las normas que señalan los contratos y en especial. Las que regulan la compraventa.

6) Los suscritos contratantes **VENDEDORA** y **COMPRADOR**, manifiestan que en el evento que cualquiera de las partes incumplan en todo o en parte, las clausulas del presente contrato, se hace acreedor al pago de una clausula penal por valor de \$10.000.000. a favor de la parte cumplida. El presente contrato de compraventa se celebra en la ciudad de Bogotá D.C., el 14 de Noviembre del año 2010 ante testigos hábiles.

VENDEDORA

COMPRADOR

E.C.K. MULTIMUEBLES FABRIK LTDA
JHON JAIRO VALENCIA (Subgerente)
C.C. No. 19'297.423 Bta

ALVARO RODRIGUEZ PULIDO
C.C. No. 17'142991 Bta

TESTIGO:

TESTIGO:

C.C. No. 20'866'725 Bta
C.C. No. 41'398'093 Bta

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Doce (12) de mayo de dos mil dieciséis (2016).-

Referencia: Ejecutivo N° 16-2011 - 00071

Anéxese a los autos el despacho comisorio que antecede, debidamente diligenciado. El contenido del mismo se pone en conocimiento para los fines previstos en el artículo 40 del C.G.P.

Adviértasele al secuestre del deber de rendir cuentas comprobadas de su gestión ante este Despacho en forma periódica.

NOTIFÍQUESE (2).

LMA

CATHERINE VILLADA RUIZ
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación
en estado No. 31 hoy 13 de Mayo de 2016.

JAIRO HERNANDEZ BENAVIDES GALVIS
Secretario

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO

ABOGADO

Calle 18 # 6 - 56 Of. 806 Telefax: 3342182 - Cel: 3102413592 Bogotá

E-mail: edgargongora@hotmail.com

Bogotá, de Junio del 2016

Señor

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. 7/10
JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDA : PROCESO EJECUTIVO # 2011- 71
DE : EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO
CONTRA : SALOMON GARAY y CARMEN ROZO

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO, OBRANDO EN NOMBRE PROPIO al Sr. Juez le manifiesto y solicito:

1.- Para el proceso se encuentra debidamente embargados y secuestrados bienes del demandado, los cuales conforme a la Sentencia emitida se requiere su correspondiente avalúo, por consiguiente le solicito conforme a las normas vigentes autorizarme para presentar el avalúo de estos bienes o en su defecto nombrar un Auxiliar de la Justicia (Perito) para que rinda el dictamen correspondiente.

2.- Manifiesto al Despacho que no obstante la buena voluntad del Suscrito en llegar a un acuerdo con los Demandados y aceptarles una forma de pago recibiendo un lote cerca a Fusagasugá, esto no se pudo llevar a término, por lo tanto debo expresarle que los Demandados no han abonado suma alguna a esta obligación, que hasta el 30 de Agosto del 2015, ascendía a \$48.692.629.

Ruego en consecuencia proceder de conformidad.

Señor Juez,

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO
T P # 13.202 del C. S. de la Judicatura.
C. C. # 5.699.877 del Espinal

Liquidación
17 JUN 16 11:04-264499

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO

ABOGADO

Calle 18 No. 56 Of. 806 Teléfono: 3342182 - Fax: 3102413502 Bogotá
E-mail: edgar.gongora@hotmail.com

Bogotá, de Junio del 2018

Señor

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
REFERENCIA: DEMANDA PROCESO EJECUTIVO N.º 2018-11
DE EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO
CONTRA SALOMÓN GARAY Y CARMEN ROMO

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO, ORABANDO EN NOMBRE TROPICAL SEÑOR

Para el presente proceso se encuentran debidamente embargados y secuestrados por el demandado, los cuales continúan a la espera de la orden de su correspondiente traslado por consiguiente se solicita a la justicia (señor juez) para que se declare la ineficacia de los bienes en el presente proceso.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 05 JUL 2018

Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO
C.C. 2.999.877 del Espinal
1 P. 13.00 del C.S. de la Judicatura

16

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de julio de dos mil dieciséis (2016).-

Referencia: Ejecutivo N° 16 - 2011 – 00071

En atención a la petición que antecede, se faculta al apoderado judicial del ejecutante, para que proceda de conformidad con lo reglado en el numeral 1 del artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE (2).

LMA

CATHERINE VILLADA RUIZ
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación
en estado No. 69 hoy 19 de julio de 2016.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO

ABOGADO

Calle 18 # 6 – 56 Of. 806 Telefax: 3342182 – Cel: 3102413592 Bogotá
E-mail: edgargongora@hotmail.com

DE EJEC. MUAL. RADICAC.
Bogotá, Abril 18 de 2017

Señor

JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.

JUZGADO DE ORIGEN 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E.

S.

D.

53436 20-APR-17 11:21

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO # 2011 - 071

DE: EDGAR EDUARDO GONGORA AREVALO

CONTRA: SALOMON GARAY y CARMEN ROZO

5 Folios
Leticia Ochoa

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO, OBRANDO EN NOMBRE PROPIO, al Sr. Juez le manifiesto me permito presentar el avalúo conforme a lo ordenado en su auto de fecha 18 de Julio de 2016 de la siguiente forma:

Los Bienes embargados conforme quedo especificado en la diligencia de secuestro de fecha 6 de octubre de 2015.

El avalúo de los bienes muebles parte de la comprobación que se realiza en la página web de MERCADO LIBRE, se logra constatar lo que cuesta un bien mueble nuevo y usado comprando referencias en los bienes muebles.

Se determina de la siguiente manera:

Valor de compra o histórico: en el mercado comercial como lo es "MERCADO LIBRE" o los valores actuales de los bienes muebles "NUEVOS" y "USADOS"

Descripción de los bienes muebles

BIEN MUEBLE	COLOR	REFERENCIA	VALOR NUEVO	VALOR USADO
MONITOR COMPAQ	NEGRO	PANTALLA PLANA SERIE CNC724RNW5	199.000	130.000
TECLADO COMPAQ	SIN ESPECIFICAR	MODELO XB9963	32.000	17.000
CPU NEXT		SERIE 1060310036	490.000	289.000
COMEDOR DE SEIS PUESTOS MESA RECTANGULAR CUATRO PATAS EN MADERA	COLOR CAMELO		450.000	223.000
SEIS ASIENTOS EN MADERA COLOR CAMELO TAPIZADOS MICROFIBRA COLOR MOSTAZA	COLOR CAMELO TAPIZADOS MICROFIBRA COLOR MOSTAZA		250.000	190.000
UN SOFÁ DOS PUESTOS TAPIZADO EN YACAR BEIGE	BEIGE CON LABRADO EN HOJAS COLOR 44 MOSTAZA			
UNA SILLA ISABELINA TAPIZADA EN YACAR	BEIGE CON LABRADO EN HOJAS COLOR MOSTAZA		300.000	180.000
UNA CAMA CUNA SUIZA CORRAL	COLOR CAFÉ		300.000	150.000
UNA SALA MODULAR DE TRES PUESTOS MICROFIBRA	COLOR MOSTAZA		600.000	350.000

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO

ABOGADO

Calle 18 # 6 – 56 Of. 806 Telefax: 3342182 – Cel: 3102413592 Bogotá

E-mail: edgargongora@hotmail.com

UNA CAMA SENCILLA EN MADERA	COLOR CAFÉ		500.000	290.000
DOS MESAS DE NOCHE DE TRES CAJONES CADA UNA	COLOR CAFÉ		750.000	300.000
SILLA ISABELINA TAPIZADA EN YACAR	BEIGE CON LABRADO EN HOJAS COLOR MOSTAZA		300.000	180.000
UN SOFÁ CAMA BASE METÁLICA CROMADA Y TAPIZADA EN MICROFIBRA	COLOR AZUL		400.000	250.000
UNA CAMA CUNA EN MADERA	COLOR CAFÉ CON ESPALDAR EN COLOR ROSADO DE 1.20 POR 1.90 MTS		345.777	250.000
UNA MESA	COLOR CAFÉ CON CINCO CAJONES PINTADOS DE COLOR ROSA		300.000	190.000
SEIS ASIENTOS PARA COMEDOR EN MADERA	COLOR CAOBA Y TAPIZADO EN MICROFIBRA BEIGE		300.000	150.000
BIFFE VITRINA EN MADERA PARTE INFERIOR CON TRES CAJONES Y DOS PUERTAS LATERALES PARTE SUPERIOR PUERTAS LATERALES EN ACRÍLICO Y EN EL CENTRO DOS ENTREPAÑOS	COLOR CAOBA		500.000	350.000
UNA SALA COMPUESTA POR UN SOFÁ DE TRES PUESTOS TAPIZADA EN YACAR BEIGE DOS POLTRONAS TAPIZADAS EN YACAR BEIGE	COLOR BEIGE		590.000	320.000
UN SOFÁ DOS	COLOR AZUL		600.000	320.000

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO

ABOGADO

Calle 18 # 6 – 56 Of. 806 Telefax: 3342182 – Cel: 3102413592 Bogotá
E-mail: edgargongora@hotmail.com

PUESTOS TAPIZADO EN YACAR	OSCURO EN SU ESPALDAR ABOLLONADO EN COLOR BEIGE			
DOS SILLAS AUXILIARES EN TAPIZADAS EN YACAR	COLOR VERDE OSCURO BEIGE Y AZUL		441.000	190.000
UN COMPUTADOR COMPUESTO POR MONITOR	COLOR NEGRO GRIS	Y	SANSUNG MODELO 740NW	420.000 130.000
UN TECLADO	GRIS NEGRO	Y	MODELO BE72412835	32.000 17.000
(MAUSS) MOUSE GENIUS	NEGRO		SIN SERIE NI REFERENCIA VISIBLE	11.900 7.000
CPU COMPAQ	GRIS NEGRO	Y	SIN SERIE NI REFERENCIA VISIBLE	358.990 130.000
UNA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL TOSHIVA DOS BANDEJAS	GRIS Y BEIGE		MODELO 10303400080501213	649.900 320.000
UN COMPUTADOR COMPUESTO MONITOR ACER			SERIE ETLE10DO11917109A448501	300.000 189.900
CPU ELUX	NEGRA		AL PARECER CLON SIN MODELO NI REFERENCIA	470.000 289.900
TECLADO MARCA ESENSES			SIN MODELO NI REFERENCIA A LA VISTA	32.000 17.000
UN COMEDOR COMPUESTO POR MESA BASE EN MADERA TALLADA VIDRIO 19MM BISELADO CUATRO ASIENTOS EN MADERA	COLOR CAOBA			289.900 130.000

- Valor total de los bienes muebles nuevos DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS \$(10.212.467).
- Valor total de los bienes muebles usados CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$5.549.800).

Conforme a la diligencia de secuestro de fecha 6 de octubre de 2015 estos son los bienes que fueron objeto de embargo y secuestro

1. MONITOR COMPAQ NEGRO PANTALLA PLANA SERIE CNC724RNW5

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO

ABOGADO

Calle 18 # 6 – 56 Of. 806 Telefax: 3342182 – Cel: 3102413592 Bogotá

E-mail: edgargongora@hotmail.com

2. TECLADO COMPAQ MODELO XB9963
3. CPU NEXT SERIE 1060310036
4. COMEDOR DE TRES PUESTOS MESA RECTANGULAR CUATRO PATAS EN MADERA COLOR CAMELO SEIS ASIENTOS EN MADERA COLOR CAMELO TAPIZADOS MICROFIBRA COLOR MOSTAZA
5. UN SOFÁ DOS PUESTOS TAPIZADO EN YACAR BEIGE CON LABRADO EN HOJAS COLOR 44 MOSTAZA
6. UNA SILLA ISABELINA TAPIZADA EN YACAR BEIGE CON LABRADO EN HOJAS COLOR MOSTAZA
7. UNA CAMA CUNA SUIZA CORRAL COLOR CAFÉ
8. UNA SALA MODULAR DE TRES PUESTOS MICROFIBRA COLOR MOSTAZA
9. UNA CAMA SENCILLA EN MADERA COLOR CAFÉ CON DOS MESAS DE NOCHE DE TRES CAJONES CADA UNA
10. OTRA SILLA ISABELINA TAPIZADA EN YACAR BEIGE CON LABRADO EN HOJAS COLOR MOSTAZA
11. UN SOFÁ CAMA BASE METÁLICA CROMADA Y TAPIZADA EN MICROFIBRA COLOR AZUL
12. UNA CAMA CUNA EN MADERA COLOR CAFÉ CON ESPALDAR EN COLOR ROSADO DE 1.20 POR 1.90 MTS
13. UNA MESA COLOR CAFÉ CON CINCO CAJONES PINTADOS DE COLOR ROSA
14. SEIS ASIENTOS PARA COMEDOR EN MADERA COLOR CAOBA Y TAPIZADO EN MICROFIBRA BEIGE
15. BIFFE VITRINA EN MADERA COLOR CAOBA PARTE INFERIOR CON TRES CAJONES Y DOS PUERTAS LATERALES PARTE SUPERIOR PUERTAS LATERALES EN ACRÍLICO Y EN EL CENTRO DOS ENTREPAÑOS
16. UNA SALA COMPUESTA POR UN SOFÁ DE TRES PUESTOS TAPIZADA EN YACAR BEIGE DOS POLTRONAS TAPIZADAS EN YACAR BEIGE
17. UN SOFÁ DOS PUESTOS TAPIZADO EN YACAR AZUL OSCURO EN SU ESPALDAR ABOLLONADO EN COLOR BEIGE
18. DOS SILLAS AUXILIARES BASE EN MADERA TAPIZADAS EN YACAR VERDE OSCURO BEIGE Y AZUL

19. UN COMPUTADOR COMPUESTO POR MONITOR SANSUNG MODELO 740NW NEGRO UN TECLADO COMPAQ GRIS Y NEGRO MODELO BE72412835 MAUSS GENIUS NEGRO CPU COMPAQ NEGRO Y GRIS SIN SERIE NI REFERENCIA VISIBLE
20. UNA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL TOSHIVA DOS BANDEJAS MODELO 10303400080501213 GRIS Y BEIGE
21. UN COMPUTADOR COMPUESTO MONITOR HACER SERIE ETLE10DO11917109A448501 CPU ELUX NEGRA AL PARECER CLON SIN MODELO NI REFERENCIA VISIBLE TECLADO MARCA ESENSES
22. UN COMEDOR COMPUESTO POR MESA BASE EN MADERA TALLADA VIDRIO 19MM BISELADO CUATRO ASIENTOS EN MADERA COLOR CAOBA

De acuerdo al presente avalúo le solicito respetuosamente al señor juez tener en cuenta el avalúo que presento.

Por otro lado, le solicito respetuosamente requerir al señor secuestre para que rinda informe del estado en que se encuentran dichos bienes objetos del presente avalúo.

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO

ABOGADO

Calle 18 # 6-56 Of. 806 Telefax 3342182- Cel. 3102413592 Bogotá

E-mail: edgargongora@hotmail.com

Señor Juez,

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO

C. C. # 5.899.877 del Espinal

T. P. # 13.202 C S de la J.

EDGAR ENRIQUE GONZALEZ ARVALO
Calle 18 # 4-25 de la 2da Etapa, 442193, C.C. (V) 85419822 Bogotá
Bogotá, Colombia, C.C. (V) 85419822

Señor Juez

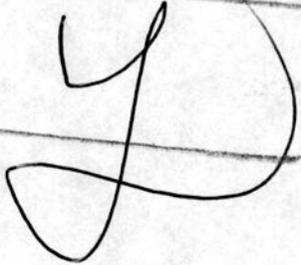
EDGAR ENRIQUE GONZALEZ ARVALO
C.C. (V) 85419822 del Espinal
Calle 18 # 4-25 de la 2da Etapa



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 12 ABR 2017

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) 

22

RAMA JUDICIAL



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de Abril de dos mil diecisiete (2017).-

Referencia: Ejecutivo N° 16 – 2011 – 00071

Del avalúo allegado por la parte actora en los términos del artículo 444 del Código General del Proceso, córrasele traslado por el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE.

EJMH

CATHERINE VILLADA RUIZ
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 71 hoy 28 de abril de 2017.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO

23

-- 1 --

ABOGADO

Calle 18 # 6-56 Of. 806 Telefax 3342182- Cel. 3102413592 Bogotá
E-mail: edgargongora@hotmail.com

=====

Bogotá, Mayo 15 del 2017

Señor

JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ OF. EJEC. CIVIL M. PAL
JUZGADO DE ORIGEN 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. letra -

E. S. D.

60257 17-MAY-17 12:04

REFERENCIA: DEMANDA: EJECUTIVO # 2011 - 071
DE : EDGAR EDUARDO GONGORA AREVALO
CONTRA : SALOMON GARAY y CARMEN ROZO

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO, parte actora dentro del proceso de la referencia al Sr. Juez, le manifiesto:

Solicito se apruebe el avaluo presentado ante su despacho el día 20 de Abril del 2017, y vencido el termino de 10 días ordenado por su Juzgado en el auto del 28 de Abril y en estado del día 2 de Mayo del 2017, ya que no hubo odjecion alguna al mismo.

Los bienes muebles y enseres de propiedad de los demandados, se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados.

Por lo anterior solicito fijar día y hora para llevar a cabo la diligencia de Remate, indicando la base para el mismo. (Artículo 448 C.G.P)

Me fundamento en lo dispuesto en los artículos 448 y demás concordantes del C.G.P.

Señor Juez,

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO
T P # 13.202 del C.S. de la Judicatura
C C # 5.899.877 del Espinal

DE. EXEC. CIVIL
MAYO 11 2017
BOGOTÁ D.C.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 11 8 MAYO 2017

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecisiete (2017).-

Referencia: Ejecutivo N° 16 - 2011 – 00071

De una revisión al plenario, observa el Despacho que el avalúo allegado por la parte actora (fls. 85 y 86), no cumple los requisitos establecidos en el numeral 1 del artículo 444 del Código General del Proceso, toda vez que, el mismo no deviene de una entidad o profesional especializado, por lo tanto, no puede ser tenido en cuenta.

Como consecuencia de lo anterior, y en aras de continuar el trámite que corresponde, se requiere a la parte actora para que se sirva adecuar el avalúo del vehículo conforme a lo antes mencionado, esto con el fin de precaver futuras nulidades.

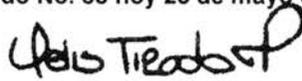
NOTIFÍQUESE.

LMA


CATHERINE VILLADA RUIZ
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación
en estado No. 88 hoy 25 de mayo de 2017.



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria



25

OF. EJEC. CIVIL MPAL
44599 29-AUG-'17 16:00
[Handwritten signatures]

Doctora:
CATHERINE VILLADA RUIZ
JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo 16-2011-00071
Demandante: EDGAR EDUARDO GONGORA AREVALO
Demandado: SALOMON GARAY y CARMEN ROZO

Asunto: Entrega de Avalúo Comercial

De acuerdo a su solicitud, hago entrega el avalúo comercial Los Bienes embargados conforme quedo especificado en la diligencia de secuestro de fecha 6 de octubre de 2015
Toda inquietud que se tenga al respecto, le solicitamos hacérsola saber a efectos de darles a conocer las explicaciones y sustentaciones del caso.
El avalúo de los bienes muebles parte de la comprobación se logra determinar mediante apoyo electrónico y de igual manera se visitan algunos locales de venta de muebles sobre la zona de la Avenida primera de Mayo con Cra 30.

Se determina de la siguiente manera:

Valor de compra o histórico: en el mercado comercial como lo es "MERCADO LIBRE" o los valores actuales de los bienes muebles "NUEVOS" y "USADOS"

Para la finalidad de venta o adquisición, expropiación y/o valuación técnica - contable, los valores correspondientes se determinarán por comparación con el valor de reemplazo técnica y tecnológicamente equivalente al momento de la valuación.

En este procedimiento la depreciación será una función lineal de la edad y su gráfica una recta.

Con este método se calculaban en general las depreciaciones, principalmente desde la óptica contable, ya que se asignaba una vida probable, descontando el valor residual y así se obtenía el valor depreciable, que dividido por la edad probable, resulta una tasa de depreciación.

Para bienes muebles este método resulta aceptable técnicamente considerando el estado del bien.

Se consideran los siguientes parámetros:

Miembro de La Lonja Nacional de Propiedad Raíz
Registro Perito Avaluador bienes Muebles e Inmuebles Rama Judicial
Giovanni Rico Escobar



- Valor de reemplazo equivalente.
- Valor residual al final de su vida útil.
- Vida útil.
- Estado del bien al momento de la inspección.

Se adoptará la siguiente terminología:

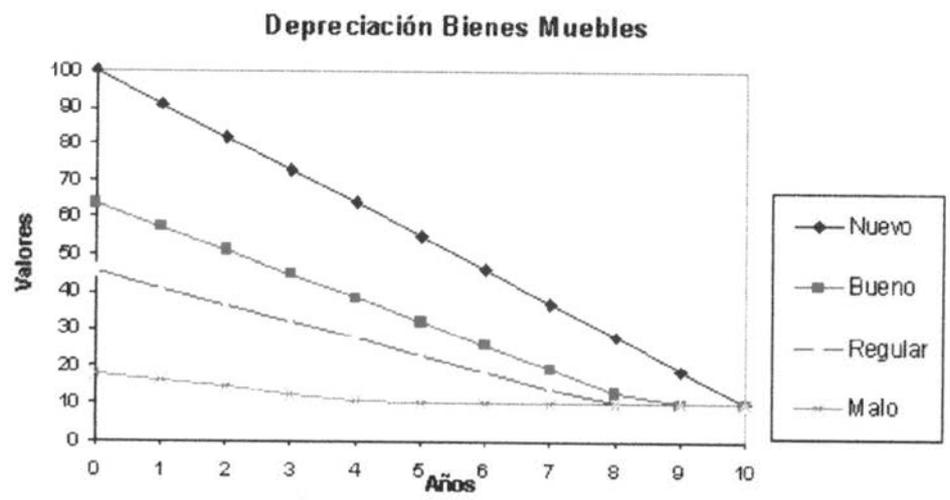
VALOR DE REEMPLAZO EQUIVALENTE: Es el valor de compra del bien equivalente a la fecha del relevamiento. Se considerará equivalente, al bien que entregue similares prestaciones.

VALOR RESIDUAL: Es el monto neto que de ellos se obtendría vendiéndolos en el mercado vigente a la fecha de valuación cuando ha finalizado su vida útil, operativa o tecnológica. Se lo denomina también valor de rezago.

PERIODO DE VIDA UTIL: Es el tiempo en años que el bien puede ser utilizado normalmente, con mantenimiento adecuado, en buenas condiciones operativas y tecnológicas. Se deben considerar especialmente los casos en que la obsolescencia tecnológica es determinante de ese periodo.

ESTADO DEL BIEN: Es un parámetro por el cual se cuantifica el estado de conservación del bien al momento de la inspección.

GRAFICO Y FORMULAS: Gráfico de depreciación lineal de un bien mueble en general, con la influencia de los distintos estados del mismo.



Miembro de La Lonja Nacional de Propiedad Raíz
Registro Perito Avaluador bienes Muebles e Inmuebles Rama Judicial
Giovanni Rico Escobar



Formula:

$$Va = [Vre - (Vre - Vr) \cdot K1] \cdot K2$$

Siendo cada elemento:

Va = Valor actual

Vre = Valor de reemplazo equivalente

Vr = Valor residual

K1 = Coeficiente que relaciona la antigüedad con la vida útil

$$K1 = \frac{Vu - Vrem}{Vu}$$

Vrem = Vida remanente

Vu = Vida útil en años

En los casos en que los bienes tengan superada su vida útil, o se determina que se puede superar la vida útil, se valorizará con el concepto de expectativa de vida del bien, modificando el coeficiente K1:

$$K1 = \frac{Ant}{(Ant + Vexp)}$$

Ant = Antigüedad del bien

Vexp = Vida esperada o expectativa de vida en años

En todos los casos el Valor Actual al final de su vida útil es siempre el valor residual del mismo.

CONCEPTO	VALOR	COEF.K2
Nuevo	1.0	1
Excelente	1.1	0.9
Muy bueno	1.2	0.8
Bueno	2.0	0.7
Normal	2.1	0.6
Regular	3.0	0.5
Deficiente	3.1	0.4
Recuperable	3.2	0.3
Malo	4.0	0.2
Rezago	5.0	0.1

Miembro de La Lonja Nacional de Propiedad Raíz
 Registro Perito Avaluador bienes Muebles e Inmuebles Rama Judicial
 Giovanni Rico Escobar



3
28

AVALUO

Descripción de los bienes muebles

BIEN MUEBLE	COLOR	REFERENCIA	VALOR NUEVO	VALOR USADO
MONITOR COMPAQ	NEGRO	PANTALLA PLANA SERIE CNC724RNW5	250.000	130.000
TECLADO COMPAQ	SIN ESPECIFICAR	MODELO XB9963	32.000	17.000
CPU NEXT		SERIE 1060310036	470.000	250.000
COMEDOR DE SEIS PUESTOS MESA RECTANGULAR CUATRO PATAS EN MADERA	COLOR CAMELO		550.000	320.000
SEIS ASIENTOS EN MADERA COLOR CAMELO TAPIZADOS MICROFIBRA COLOR MOSTAZA	COLOR CAMELO TAPIZADOS MICROFIBRA COLOR MOSTAZA		880.000	550.000
UN SOFÁ DOS PUESTOS TAPIZADO EN YACAR BEIGE	BEIGE CON LABRADO EN HOJAS COLOR 44 MOSTAZA			
UNA SILLA ISABELINA TAPIZADA EN YACAR	BEIGE CON LABRADO EN HOJAS COLOR MOSTAZA		400.000	230.000
UNA CAMA CUNA SUIZA CORRAL	COLOR CAFÉ		420.000	250.000
UNA SALA MODULAR DE TRES PUESTOS MICROFIBRA	COLOR MOSTAZA		650.000	380.000
UNA CAMA SENCILLA EN MADERA	COLOR CAFÉ		550.000	300.000
DOS MESAS DE NOCHE DE TRES CAJONES CADA UNA	COLOR CAFÉ		300.000	200.000

Miembro de La Lonja Nacional de Propiedad Raíz
Registro Perito Avaluador bienes Muebles e Inmuebles Rama Judicial
Giovanni Rico Escobar

R.N.A. 11-072381



A
29

SILLA ISABELINA TAPIZADA EN YACAR	BEIGE CON LABRADO EN HOJAS COLOR MOSTAZA		400.000	230.000	/
UN SOFÁ CAMA BASE METÁLICA CROMADA Y TAPIZADA EN MICROFIBRA	COLOR AZUL		380.000	250.000	
UNA CAMA CUNA EN MADERA	COLOR CAFÉ CON ESPALDAR EN COLOR ROSADO DE 1.20 POR 1.90 MTS		420.000	280.000	/
UNA MESA	COLOR CAFÉ CON CINCO CAJONES PINTADOS DE COLOR ROSA		350.000	220.000	/
SEIS ASIENTOS PARA COMEDOR EN MADERA	COLOR CAOBA Y TAPIZADO EN MICROFIBRA BEIGE		480.000	300.000	/
BIFFE VITRINA EN MADERA PARTE INFERIOR CON TRES CAJONES Y DOS PUERTAS LATERALES PARTE SUPERIOR PUERTAS LATERALES EN ACRÍLICO Y EN EL CENTRO DOS ENTREPAÑOS	COLOR CAOBA		500.000	350.000	/
UNA SALA COMPUESTA POR UN	COLOR BEIGE		680.000	420.000	/

Miembro de La Lonja Nacional de Propiedad Raíz
Registro Perito Avaluador bienes Muebles e Inmuebles Rama Judicial
Giovanni Rico Escobar

R.N.A. 11-072381



15
30

SOFA DE TRES PUESTOS TAPIZADA EN YACAR BEIGE DOS POLTRONAS TAPIZADAS EN YACAR BEIGE				
UN SOFA DOS PUESTOS TAPIZADO EN YACAR	COLOR AZUL OSCURO EN SU ESPALDAR ABOLLONADO EN COLOR BEIGE		500.000	350.000
DOS SILLAS AUXILIARES BASE EN MADERA TAPIZADAS EN YACAR	COLOR VERDE OSCURO BEIGE Y AZUL		380.000	220.000
UN COMPUTADOR COMPUESTO POR MONITOR	COLOR NEGRO GRIS Y	SANSUNG MODELO 740NW	420.000	150.000
UN TECLADO	GRIS NEGRO Y	MODELO BE72412835	32.000	17.000
(MAUSS) MOUSE GENIUS	NEGRO	SIN SERIE NI REFERENCIA VISIBLE	18.000	7.000
CPU COMPAQ	GRIS NEGRO Y	SIN SERIE NI REFERENCIA VISIBLE	380.000	130.000
UNA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL TOSHIVA DOS BANDEJAS	GRIS Y BEIGE	MODELO 10303400080501213	670.000	320.000
UN COMPUTADOR COMPUESTO MONITOR ACER		SERIE ETLE10DO11917109A448501	300.000	180.000
CPU ELUX	NEGRA	AL PARECER CLON SIN MODELO NI REFERENCIA	470.000	290.000
TECLADO MARCA		SIN MODELO NI REFERENCIA	32.000	17.000

Miembro de La Lonja Nacional de Propiedad Raíz
Registro Perito Avaluador bienes Muebles e Inmuebles Rama Judicial
Giovanni Rico Escobar

R.N.A. 11-072381



6
31

ESENSES		A LA VISTA		
UN COMEDOR COMPUESTO POR MESA BASE EN MADERA TALLADA VIDRIO 19MM BISELADO CUATRO ASIENTOS EN MADERA	COLOR CAOBA		550.000	350.000

- Valor total de los bienes muebles nuevos ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS \$(11.464.000).
- Valor total de los bienes muebles usados SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL PESOS (\$6.708.000).

Conforme a la diligencia de secuestro de fecha 6 de octubre de 2015 estos son los bienes que fueron objeto de embargo y secuestro

1. MONITOR COMPAQ NEGRO PANTALLA PLANA SERIE CNC724RNW5
2. TECLADO COMPAQ MODELO XB9963
3. CPU NEXT SERIE 1060310036
4. COMEDOR DE TRES PUESTOS MESA RECTANGULAR CUATRO PATAS EN MADERA COLOR CAMELO SEIS ASIENTOS EN MADERA COLOR CAMELO TAPIZADOS MICROFIBRA COLOR MOSTAZA
5. UN SOFÁ DOS PUESTOS TAPIZADO EN YACAR BEIGE CON LABRADO EN HOJAS COLOR 44 MOSTAZA
6. UNA SILLA ISABELINA TAPIZADA EN YACAR BEIGE CON LABRADO EN HOJAS COLOR MOSTAZA
7. UNA CAMA CUNA SUIZA CORRAL COLOR CAFÉ
8. UNA SALA MODULAR DE TRES PUESTOS MICROFIBRA COLOR MOSTAZA
9. UNA CAMA SENCILLA EN MADERA COLOR CAFÉ CON DOS MESAS DE NOCHE DE TRES CAJONES CADA UNA
10. OTRA SILLA ISABELINA TAPIZADA EN YACAR BEIGE CON LABRADO EN HOJAS COLOR MOSTAZA
11. UN SOFÁ CAMA BASE METÁLICA CROMADA Y TAPIZADA EN MICROFIBRA COLOR AZUL
12. UNA CAMA CUNA EN MADERA COLOR CAFÉ CON ESPALDAR EN COLOR ROSADO DE 1.20 POR 1.90 MTS
13. UNA MESA COLOR CAFÉ CON CINCO CAJONES PINTADOS DE COLOR ROSA

Miembro de La Lonja Nacional de Propiedad Raíz
Registro Perito Avaluador bienes Muebles e Inmuebles Rama Judicial
Giovanni Rico Escobar

7
32



14. SEIS ASIENTOS PARA COMEDOR EN MADERA COLOR CAOBA Y TAPIZADO EN MICROFIBRA BEIGE
15. BIFFE VITRINA EN MADERA COLOR CAOBA PARTE INFERIOR CON TRES CAJONES Y DOS PUERTAS LATERALES PARTE SUPERIOR PUERTAS LATERALES EN ACRÍLICO Y EN EL CENTRO DOS ENTREPAÑOS
16. UNA SALA COMPUESTA POR UN SOFÁ DE TRES PUESTOS TAPIZADA EN YACAR BEIGE DOS POLTRONAS TAPIZADAS EN YACAR BEIGE
17. UN SOFÁ DOS PUESTOS TAPIZADO EN YACAR AZUL OSCURO EN SU ESPALDAR ABOLLONADO EN COLOR BEIGE
18. DOS SILLAS AUXILIARES BASE EN MADERA TAPIZADAS EN YACAR VERDE OSCURO BEIGE Y AZUL
19. UN COMPUTADOR COMPUESTO POR MONITOR SANSUNG MODELO 740NW NEGRO UN TECLADO COMPAQ GRIS Y NEGRO MODELO BE72412835 MAUSS GENIUS NEGRO CPU COMPAQ NEGRO Y GRIS SIN SERIE NI REFERENCIA VISIBLE
20. UNA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL TOSHIVA DOS BANDEJAS MODELO 10303400080501213 GRIS Y BEIGE
21. UN COMPUTADOR COMPUESTO MONITOR HACER SERIE ETL10DO11917109A448501 CPU ELUX NEGRA AL PARECER CLON SIN MODELO NI REFERENCIA VISIBLE TECLADO MARCA ESENSES
22. UN COMEDOR COMPUESTO POR MESA BASE EN MADERA TALLADA VIDRIO 19MM BISELADO CUATRO ASIENTOS EN MADERA COLOR CAOBA

SUSTENTACION AVALUO

- De acuerdo a los bienes evaluados se puede determinar que de acuerdo al tiempo de realizada la diligencia de secuestro y el momento actual de los bienes se determina un estado bueno, pero con una vetustez que deprecia los bienes evaluados en un promedio del 0.7 y 0.6 del valor nuevo de mercado, de esta manera se logra determinar un valor final equivalente a **SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL PESOS (\$6.708.000).**

Miembro de La Lonja Nacional de Propiedad Raíz
Registro Perito Avaluador bienes Muebles e Inmuebles Rama Judicial
Giovanni Rico Escobar



1. UNA SILLA ISABELINA TAPIZADA EN YACAR BEIGE CON LABRADO EN HOJAS COLOR MOSTAZA



2. MESA DE NOCHE

Miembro de La Lonja Nacional de Propiedad Raíz
Registro Perito Avaluador bienes Muebles e Inmuebles Rama Judicial
Giovanni Rico Escobar

39



3. UNA CAMA SENCILLA EN MADERA COLOR CAFÉ



4. UNA CAMA CUNA SUIZA CORRAL COLOR CAFÉ

Miembro de La Lonja Nacional de Propiedad Raíz
Registro Perito Avaluador bienes Muebles e Inmuebles Rama Judicial
Giovanni Rico Escobar

#10
35



5. UNA SALA COMPUESTA POR UN SOFÁ DE TRES PUESTOS TAPIZADA EN YACAR BEIGE DOS POLTRONAS TAPIZADAS EN YACAR BEIGE



6. UNA CAMA CUNA EN MADERA COLOR CAFÉ CON ESPALDAR EN COLOR ROSADO DE 1.20 POR 1.90 MTS

Miembro de La Lonja Nacional de Propiedad Raíz
Registro Perito Avaluador bienes Muebles e Inmuebles Rama Judicial
Giovanni Rico Escobar



- 7. UN SOFÁ DOS PUESTOS TAPIZADO EN YACAR BEIGE CON LABRADO EN HOJAS COLOR MOSTAZA



- 8. UN COMEDOR COMPUESTO POR MESA BASE EN MADERA TALLADA VIDRIO 19MM BISELADO CUATRO ASIENTOS EN MADERA COLOR CAOBA

Miembro de La Lonja Nacional de Propiedad Raíz
Registro Perito Avaluador bienes Muebles e Inmuebles Rama Judicial
Giovanni Rico Escobar

12
37



- 9. COMEDOR DE TRES PUESTOS MESA RECTANGULAR CUATRO PATAS EN MADERA COLOR CARAMELO SEIS ASIENTOS EN MADERA COLOR CARAMELO TAPIZADOS MICROFIBRA COLOR MOSTAZA



- 10. UNA CAMA SENCILLA EN MADERA COLOR CAFÉ CON DOS MESAS DE NOCHE DE TRES CAJONES CADA UNA

Miembro de La Lonja Nacional de Propiedad Raiz
Registro Perito Avaluador bienes Muebles e Inmuebles Rama Judicial
Giovanni Rico Escobar



CERTIFICACION

Informo no tengo interés presente ni futuro de la propiedad en cuestión, ni conozco a ningún tercero que tenga interés en adquirir el predio y el presente avalúo se aporta en conformidad con las metodologías existentes y está sujeto a los requerimientos legales del Código de ética y los estándares de conducta profesional, de la **CONFEDERACION COLOMBIANA DE LONJAS "CONFEDELONJAS"** entidad de prestigio que certifica mi trabajo profesional, de igual manera aporte algunos trabajos periciales en el último año en mi cargo de Perito Avaluador de Bienes Muebles e Inmuebles.

Toda inquietud que se tenga al respecto, le solicitamos hacérsela saber a efectos de darles a conocer las explicaciones y sustentaciones del caso y se aporta dirección de notificación en la calle 59 8-72, 2 piso en la ciudad de Bogotá D.C., y teléfono 3203225722.

Cordialmente,

RAHAB GIOVANNI RICO ESCOBAR

C.C. 79.987.264

Perito Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura

Perito con Registro Nacional de Avaluador

Ante la Superintendencia de Industria y Comercio

No. De Registro R.N.A. 11-072381

Perito Inscrito ante "CONFEDERACION COLOMBIANA DE LONJAS"

PBX: 6094073

Registro No 001-7264

Miembro de La Lonja Nacional de Propiedad Raíz
Registro Perito Avaluador bienes Muebles e Inmuebles Rama Judicial
Giovanni Rico Escobar

R.N.A. 11-072381

1A
39



Doctor:
Álvaro Enrique Pava Vargas

Ciudad

Asunto: Entrega de Avalúo,

De acuerdo a su solicitud, hago entrega el avalúo comercial del predio denominado **EL RECREO DOS**, ubicado en el Departamento de Tolima de Municipio de Melgar en la Vereda Las Palmas con folio de matrícula 366-38203 y numero catastral 00-01-0001-0431-000

Toda inquietud que se tenga al respecto, le solicitamos hacérsola saber a efectos de darles a conocer las explicaciones y sustentaciones del caso.



Cerca colindante con el condominio por el sector sur

Miembro de La Lonja Nacional de Propiedad Raíz
Registro Perito Avaluador bienes Muebles e Inmuebles Rama Judicial
Giovanni Rico Escobar

15
90



Señores:
IMPUESTOS NACIONALES DIAN

Ciudad

Asunto: Entrega de Avalúo,

De acuerdo a su solicitud, hago entrega el avalúo comercial del predio denominado **LA CHACONA**, ubicado en el Departamento de Norte de Santander, Municipio de Sardinata en la Vereda La Potrera la cual se identifica con folio de matrícula 260-60055 y numero catastral 00-01-007-0003-0057-000 Toda inquietud que se tenga al respecto, le solicitamos hacérsola saber a efectos de darles a conocer las explicaciones y sustentaciones del caso.



Miembro de La Lonja Nacional de Propiedad Raíz
Registro Perito Avaluador bienes Muebles e Inmuebles Rama Judicial
Giovanni Rico Escobar

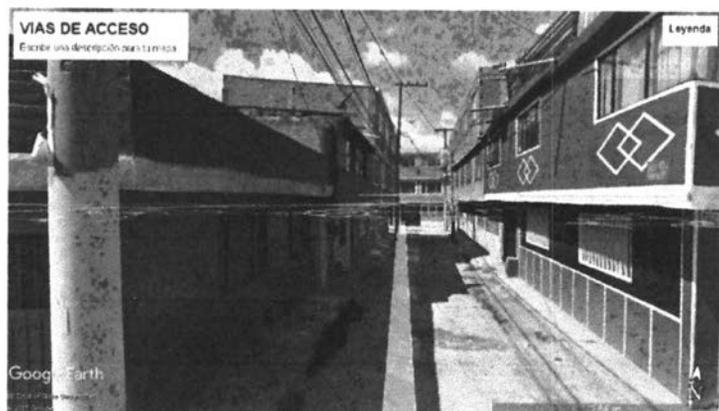


Doctor:
Luis Alfonso Contreras Diaz
Ciudad

Asunto: Entrega de Avalúo Comercial

De acuerdo a su solicitud, hago entrega el avalúo comercial de la casa ubicada en la Calle 47 B sur 77 Q 08, en la ciudad de Bogotá D.C., que se identifica con folio de matrícula inmobiliaria número 50S-632447, con número CHIP AAA0045BMFT.

Toda inquietud que se tenga al respecto, le solicitamos hacémosla saber a efectos de darles a conocer las explicaciones y sustentaciones del caso.



Miembro de La Lonja Nacional de Propiedad Raíz
Registro Perito Avaluador bienes Muebles e Inmuebles Rama Judicial
Giovanni Rico Escobar

R.N.A. 11-072381

42

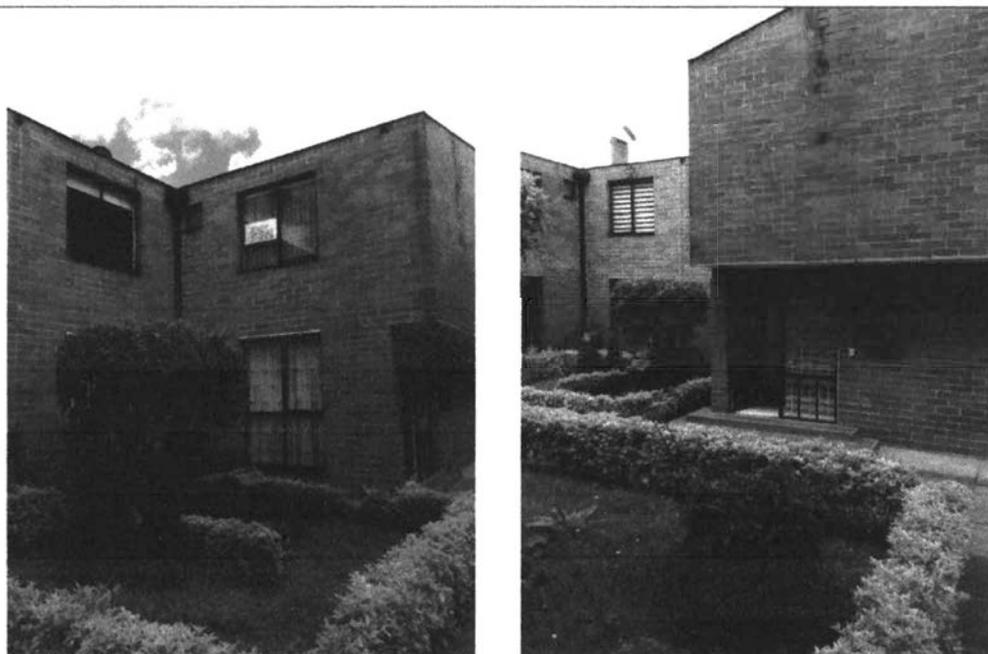


Señor:
Juan Carlos Molina Caicedo
Ciudad

Asunto: Entrega de Avalúo Comercial

De acuerdo a su solicitud, hago entrega el avalúo comercial de la casa ubicada en la Calle 26 68-59 IN 89, Conjunto Residencial Los Adarves del Salitre en la ciudad de Bogotá D.C., que se identifica con folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1351719, con número CHIP AAA0076UJUZ.

Toda inquietud que se tenga al respecto, le solicitamos hacérsola saber a efectos de darles a conocer las explicaciones y sustentaciones del caso.



Miembro de La Lonja Nacional de Propiedad Raíz
Registro Perito Avaluador bienes Muebles e Inmuebles Rama Judicial
Giovanni Rico Escobar



Señora:
GLORIA MONTAÑEZ DE RAMIREZ
Ciudad

Asunto: Entrega de Avalúo Comercial

De acuerdo a su solicitud, hago entrega el avalúo comercial de la Bodega ubicada en la CALLE 37 28 B 33 la cual se identifica con folio de matrícula inmobiliaria número 50C-629346, con número CHIP AAA0083OOBS.

Toda inquietud que se tenga al respecto, le solicitamos hacérsela saber a efectos de darles a conocer las explicaciones y sustentaciones del caso.



Miembro de La Lonja Nacional de Propiedad Raíz
Registro Perito Avaluador bienes Muebles e Inmuebles Rama Judicial
Giovanni Rico Escobar



44

Señores:

JUZGADO 48 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

DEMANDANTE: ISIDRO HERNANDEZ MUÑOZ Y OTROS

DEMANDADO: CARLINA GARCIA DE VARGAS DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

RADICADO: 110013103048201000033900

PROCESO: 2010-339

Asunto: INFORME PERICIAL

De acuerdo al informe pericial materia del presente proceso me permito informar que en mi calidad de perito evaluador de bienes muebles e inmuebles debidamente acreditado por la Confederación Colombiana de Lonjas, y por el Consejo Superior de la Judicatura se realizó la correspondiente visita al inmueble objeto de estudio ubicado en la Transversal 4 Este (Avenida Circunvalar) 61-09, donde se lograron identificar 5 lotes de terreno que presentan diferentes construcciones que se logran evidenciar en la zona de estudio y que se determinan en el presente informe pericial.

Miembro de La Lonja Nacional de Propiedad Raíz
Registro Perito Avaluador bienes Muebles e Inmuebles Rama Judicial
Giovanni Rico Escobar

R.N.A. 11-072381

26
AS


 República de Colombia
 Consejo Superior de la Judicatura
 Sala Administrativa
 Dirección Ejecutiva Seccional
 de Administración Judicial
 Bogotá - Cundinamarca

Centro de Servicios Administrativos

Licencia como Auxiliar de la Justicia



Vigencia de:
 01/04/2013
 Hasta:
 01/04/2018

Valida únicamente para posición

Rahab Giovanni Rico Escobar
 C.C. 79.987.264
 Bogotá D.C 01/04/2013-Bogotá

Cargos Inscritos

- P. Av. de B. Inmuebles
- P. Av. de B. Muebles

Raquel González

Jefe Centro de Servicios

[Signature]

Auxiliar de la Justicia

En caso de pérdida favor devolverlo al Despacho u Oficina Judicial más cercana



Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR	
Número de Documento	Tipo de Documento
79987264	CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nombres	Apellidos
RAHAB GIOVANNI	RICO ESCOBAR
Departamento Inscripción	Municipio Inscripción
BOGOTA	BOGOTA
Fecha de Nacimiento	Dirección Oficina
01/01/1900	CALLE 59 NO. 8-72 PISO 2
Ciudad Oficina	Teléfono 1
BOGOTA	3203225722
Celular	Correo Electrónico
3203225722	FINCARAIZGR@HOTMAIL.COM
Estado	
AUXILIAR(ACTIVO)	

OFICIOS			
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
NO APLICA	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 4 de 4 registros

anterior 1 siguiente

ULTIMOS OFICIOS			
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
NO APLICA	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 4 de 4 registros

anterior 1 siguiente

LICENCIAS			
Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2012	01/04/2013	Inactivo
Demás oficios	01/04/2017	01/04/2019	Activo

1 - 2 de 2 registros

anterior 1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS	
Fecha Inicio:	Fecha Fin:
DD/MM/YYYY	DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 30 AGO. 2017

Observaciones _____

(a) Secretario (a) _____

A7

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Treinta y Uno (31) de Agosto de dos mil diecisiete (2017).-

Referencia: Ejecutivo N° 16 - 2011 – 00071

El Despacho no da trámite al escrito que antecede, toda vez que, quien la aporta no es parte en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE.

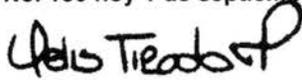
LMA



**CATHERINE VILLADA RUIZ
JUEZ**

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación
en estado No. 150 hoy 1 de septiembre de 2017.



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO

ABOGADO

Calle 18 # 6 – 56 Of. 806 Telefax: 3342182 – Cel: 3102413592 Bogotá

E-mail: edgargongora@hotmail.com

Bogotá, Noviembre 8 de 2017

Señor

JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
JUZGADO DE ORIGEN 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

Adria
OF. EJEC. MPAL. RADICAC. 17011-

38461 9-NOV-17 15:10

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO # 2011 - 071
DE: EDGAR EDUARDO GONGORA AREVALO
CONTRA: SALOMON GARAY y CARMEN ROZO

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO, OBRANDO EN NOMBRE PROPIO, al Sr. Juez le manifiesto: Mediante auto del 24 de mayo del 2017 visto a folio 24 el Juzgado dispuso que el avalúo presentado por el suscrito no cumplía con los requisitos establecidos en el # 1 del art444 del C.G.P., porque esta no proviene de una entidad o profesional especializado y por lo tanto no se podía tener en cuenta el avalúo.

Gestiono con un perito de la lista de auxiliares de la justicia el señor RAHAB GIOVANNI RICO ESCOBAR quien está debidamente acreditado y presenta el dictamen de los bienes debidamente embargados y secuestrados de un despliegue de información quien denota el conocimiento pleno para esta clase de peritaje.

Nuevamente el Juzgado en auto del 31 de Agosto y notificado en auto del 1 septiembre del 2017 el despacho se pronuncia indicando que no da tramite al peritaje presentado porque "QUIEN LO APORTA NO ESPARTE EN EL PROCESO."

En mi ánimo de colaborar con el Juzgado y cumpliendo las exigencias del auto del 24 de Mayo consigo un auxiliar de la justicia debidamente acreditado y continuo empantanado porque no se me permite impulsar el proceso con el avalúo de los bienes el cual como lo puede observar el Juzgado lleva más de 6 años en su trámite.

En consecuencia de lo anterior y en aras de obtener la autorización del Juzgado le solicito se autorice que el perito RAHAB GIOVANNI RICO ESCOBAR, el cual figura en la lista de auxiliares de la justicia, con todos los documentos y carnet anexos para que sea el designado en su calidad de perito y con ello convalidar el dictamen de los bienes embargados y secuestrados y como ya se encuentra el dictamen presentado desde el 29 de agosto del 2017 ordenar correr el traslado del dictamen de rigor.

Es de conocimiento del Juzgado que actualmente los peritos de bienes muebles son renuentes a presentar esta clase de dictámenes por las dificultades para rendir su experticio por lo tanto le insisto que se tenga como el auxiliar de la justicia al señor RAHAB GIOVANNI RICO ESCOBAR como perito en este proceso y con ello desenredar el trámite de este proceso.

Sírvase señor Juez de proceder en conformidad.

Señor Juez,

.....
EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO

T. P. # 13.202 del C. S. de la J.

C. C. # 5.899.877 del Espinal.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

ENTRADA AL DESPACHO

10 NOV. 2019

Al despacho del señor (a) juez hoy _____

Observaciones. _____

1 (ta) Secretario (a). _____

A9

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

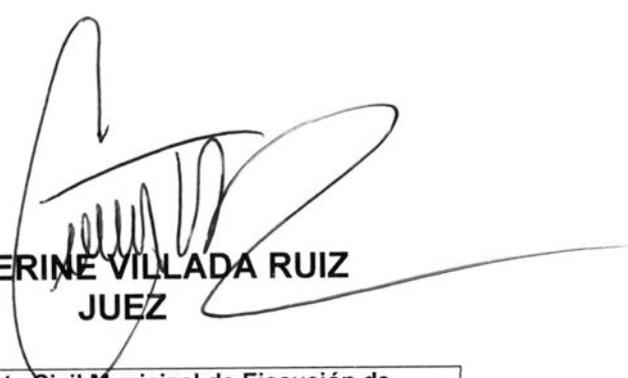
Bogotá D.C., Diecisiete (17) de Noviembre de dos mil diecisiete (2017).-

Referencia: Ejecutivo N° 16 - 2011 – 00071

Del avalúo allegado por el apoderado de la parte actora (fls. 25 a 46 cdno. 2), en los términos del artículo 444 del Código General del Proceso, córrasele traslado por el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE.

LMA



CATHERINE VILLADA RUIZ
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 202 hoy 20 de noviembre de 2017.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

20 14 Feb-1 --

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO

ABOGADO

Calle 18 # 6-56 Of. 806 Telefax 3342182- Cel. 3102413592 Bogotá
E-mail: edgargongora@hotmail.com
=====

Bogotá, Febrero 27 del 201

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

89131 28-FEB-'18 15:58

Señor
JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDA: EJECUTIVO # 2011 -071
DE : EDGAR EDUARDO GONGORA AREVALO
CONTRA : SALOMON GARAY y Otro.

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO, Parte actora dentro del proceso de la referencia al Sr. Juez, le manifiesto:

Para este proceso los bienes muebles y enseres de propiedad del demandado, se encuentran debidamente embargados, secuestrados y valuados.

Por lo anterior solicito fijar día y hora para llevar a cabo la diligencia de Remate, indicando la base para el mismo. (Artículo 448 C.G.P)

Me fundamento en lo dispuesto en los artículos 448 y demás concordantes del C.G.P.

Señor Juez,

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO
T P # 13.282 del C.S. de la Judicatura
C C # 5.899.877 del espinal

03-03-2018, 08:31:30

811-877-85 18198



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

01 MAR 2018

01

Al despacho del Señor (a) juez(a) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Seis (06) de Marzo de dos mil dieciocho (2018).-

Referencia: Ejecutivo N° 16 - 2011 – 00071

Téngase en cuenta que las partes guardaron silencio durante el término de traslado del avalúo de los bienes muebles cautelados en el presente asunto, y que el mismo no fue objetado.

De acuerdo con lo peticionado por el apoderado de la parte actora en el escrito que antecede y teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 448 del Código General del Proceso, el Despacho DISPONE:

Señalar la hora de 10:00 A.M. del día 05 del mes de ABRIL del año 2018, para que tenga lugar la diligencia de REMATE de los bienes muebles que se encuentra debidamente embargados, secuestrados y avaluados en el presente asunto.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso, los cuales deberán ser allegados a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se faculta a la parte demandante para que ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo los bienes muebles objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo", "La República" o "El Siglo", o en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

NOTIFÍQUESE.

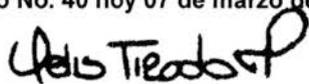
EJMH



CATHERINE VILLADA RUÍZ
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 40 hoy 07 de marzo de 2018.



Yelis Yael Tirado Maestre

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 190. Del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy veintiocho (28) de FEBRERO del dos mil dieciocho (2.018) siendo las 7:30 de la mañana.

EL NOTARIO SEGUNDO,
ABELARDO BERNAL JIMENEZ
V-537
635985-55-1

AVISO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA DE SOACHA (CUNDINAMARCA) HACE SABER:

Que, dentro del proceso de Interdicción Judicial por Discapacidad Mental Absoluta de JORGE HERNANDO CORTÉS FANDINO promovida por MARTA SUSANA CORTÉS FANDINO, mediante providencias de fechas 17 de enero y 07 de febrero de 2018, proferidas dentro del proceso de la referencia, se DECRETÓ LA INTERDICCIÓN PROVISORIA de JORGE HERNANDO CORTÉS FANDINO designado como CURADOR, identificado(a) con C.C. No. 51.831.842 de Bogotá.

Dicha providencia se encuentra debidamente ejecutoriada.

Publíquese el presente aviso en un diario de amplia circulación nacional (La República o El Nuevo Siglo), lo anterior de conformidad con el numeral 7º del artículo 586 del C.G.P.

Cordialmente,
ANA MARIA BOTERO PIÑEROS
SECRETARIA
(Hay firma y sello).
636008-1-1

remates

AVISO DE REMATE

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE: BANCO DE BOGOTÁ en contra de PABLO EUQUORO PACHON PACHON PROCESO No. 2015-696 JUZGADO DE ORIGEN 44 CIVIL DEL CIRCUITO DE

remate de fecha 25 de Enero de 2018, acordado mediante auto del 2 Marzo de 2018, con fecha de estado 5 de Marzo de 2018, ha señalado la hora de las 10:00 a.m. del día tres (03) de Abril de dos mil dieciocho (2018) para llevar a cabo la diligencia de remate del 50% del bien inmueble embargado, secuestrado y evaluado dentro del presente proceso, identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-535826 ubicado en la Carrera 32 C # 3-52 - Lote 17-17B Manzana F. de Bogotá, legalmente embargado y secuestrado.

El bien inmueble embargado y secuestrado que le corresponde a la demandada RAQUEL PEDRAZA (50%), fue evaluado en la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$194.958.000.00), mediante auto aprobado de fecha 16 de Agosto de 2017. El 50% del inmueble que se rematará, está secuestrado por FABIO SUAREZ CUADRADO, quien identifica con cédula de ciudadanía No. 79.276.507 de Bogotá, quien se localiza en la Carrera 7ª # 13-65 - Oficina 201, Teléfono: 310-5504169 de esta ciudad.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y será postor hábil, quien consigne previamente el 40% del mismo en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del Código General del proceso.

Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., el cual fue remitido por el Juzgado 68 Civil Municipal de Bogotá D.C., en virtud de los acuerdos PSA113 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación el día domingo 11 de Marzo de 2018.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
JUEZ JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
635565-1-1

AVISO DE REMATE

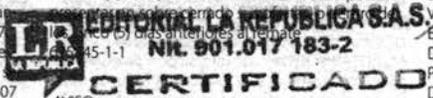
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA CUNDINAMARCA HACE SABER:
Que mediante auto de fecha quince (15) de febrero de dos mil dieciocho (2018), proferido dentro del proceso DIVISORIO No 1766-95 de ISABEL ARIAS AMAYA en contra GUSTAVO ARIAS AMAYA, MARIA ELENA ARIAS, ANA CARLOTA ARIAS AMAYA, CECILIA ARIAS AMAYA y ALVARO ARIAS AMAYA se fijo el día CINCO (5) DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), a la hora de las DOS DE LA TARDE (2:00

TOS NOVENTA Y DOS MIL CUINIENTOS PESOS (\$22.492.500.00) MCTE
EL SECUESTRE DEL INMUEBLE ES LA FIRMA ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA (NIT: 900104902-0), QUIEN DE ACUERDO CON LA DILIGENCIA DE SECUESTRO SE UBICA EN LA CARRERA 10 NUMERO 15-39 OFICINA 909 DE BOGOTÁ, TELEFONOS 3106979809

Sera postura admisible la que cubra el 70% del citado avalúo judicial, y será postor hábil quien consigne previamente el porcentaje legal del 40% del mismo

La licitación empezará a la hora y fecha señalada y no se cerrará sino después de que haya transcurrido una (1) hora, en la cual los interesados podrán comparecer a las 10:00 a.m. del día tres (03) de abril de 2018, para presentar la oferta en sobre cerrado.



AVISO
AVISO DE REMATE
JUZGADO VEINTE (20) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
ACUERDO N° PSA15-10402 DE 2015
Carrera 12 # 14 - 22.

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No.1100140-0316201107100 DE EDGAR EDUARDO GONGORA AREVALO contra SALOMON GARAY y CARMEN ROZO, por auto de fecha Seis (6) de Marzo del 2018, donde se señaló la hora de las 10:00 AM del día Cinco (05) de Abril del 2018, para llevar a cabo el remate los bienes muebles, embargados, secuestrados y evaluados así:

- Valor Usado
- 1 Monitor COMPAQ, negro pantalla plana serie CNC724RNNW \$130.000
 - 1 Teclado COMPAQ, Modelo 10603100036 \$ 17.000
 - 1 Comedor de seis puestos, mesa rectangular, cuatro patas en madera, Color Caramelo, Tapizados Microfibra color Mostaza un sofá dos puestos tapizados en Yacar beige, Color Caramelo Tapizados, Microfibra Color Mostaza, Beige con labrado En hojas color Mostaza \$550.000
 - 1 Silla Isabelina, tapizada en Yacar Beige con labrado en hojas color mostaza \$230.000
 - 1 cama cuna suiza corral, Color café \$250.000
 - 1 sala modular de tres puestos microfibra, Color Mostaza \$380.000
 - 1 Cama sencilla en madera, Color Café \$300.000
 - 2 mesas de noche de tres cajones cada una Color Café \$200.000
 - 1 Silla Isabelina Tapizada en Yacar, Beige con labrado en hojas color Mostaza \$230.000
 - 1 sofá cama base metálica cromada y tapizada en microfibra, Color Azul \$250.000
 - 1 cama cuna en madera Color Café con espaldar, color rosado de 1.20 x 1.90 mts \$280.000
 - 1 mesa Color café con cinco cajones pintados de color rosa \$220.000
 - 6 asientos para comedor en madera Color caoba y tapizado en microfibra beige \$100.000

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHOCONTÁ
EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHOCONTÁ CUNDINAMARCA, AVISA:

QUE EN EL PROCESO DIVISORIO N° 97-228 DEMANDANTE HERMINIA RAMIREZ LÓPEZ DEMANDADOS EURIPIDES RAMIREZ LÓPEZ EL DÍA MIERCOLES CUATRO (4) DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 PM.) SE REALIZARÁ LA SUBASTA DEL INMUEBLE DISTINGUIDO EN LA NOMENCLATURA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ EN LA CARRERA 5 N° 3-63/67/73/77, CALLE 4 N° 5-01 AL 25, INSCRITO A FOLIO DE M.I. N° 154-597.

INMUEBLE A REMATAR FUE JUSTIPRECIADO EN LA SUMA DE NOVECIENTOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 904.196.000).

ES POSTURA ADMISIBLE EL EQUIVALENTE AL 70% DEL AVALÚO DEL INMUEBLE Y LA CONSIGNACIÓN PREVIA AL EQUIVALENTE AL 40% DEL PRECIO DADO INMUEBLE A REMATAR; LA SUBASTA DURARÁ DOS HORAS.

ACTUA COMO SECUESTRE DESIGNADO DENTRO DEL PRESENTE PROCESO EL SEÑOR JOSE DIOMEDES RODRIGUEZ MONTENEGRO QUIEN PUEDE SER LOCALIZADO EN LA CARRERA 1ª N° 4-47 DE CHOCONTÁ, CELULAR 3108823401. Choconta, ocho (8) de marzo de dos mil dieciocho (2018).
LUZ ESPERANZA RUIZ MARINO
SECRETARIA

(Hay firma y sello)
635909-1-1

AVISO DE REMATE

JUZGADO CATORCE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
ACUERDO No PSA15-10402 DEL 2015
CRA 12 NO 14 22
HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No (110014003008200600937) de BANCO AV VILLAS, HOY MANUEL PULIDO BORDA contra ALBEIRO CAMACHO, por auto de fecha del 26 de FEBRERO de 2017, el juzgado CATORCE de Ejecución Civil MUNICIPAL de Bogotá, señaló el día 12 de ABRIL de 2018 a la hora de las 9:00 a.m., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad del demandado ALBEIRO CAMACHO; que se encuentra debidamente embargado y secuestrado y evaluado identificado con el folio de matrícula No 50C 865484 ubicado en CARRERA 968 No 17B 40 GARAJE 79 BQ 1 INT 9 (DIRECCION CATASTRAL).

Secuestre MARIA VICTORIA LOPEZ MEDINA ubicada en la Calle 15 No 8 68 OFICINA 401 TELEFONO: 2.83 84 13.

El bien inmueble cuenta con un valor de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/cte (\$10.462.500). M/cte. Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

las ocho (08:00) de la mañana del día 25 de mayo de 2018 para, que tenga lugar la venta en pública subasta del bien trabado en este proceso de propiedad de LUIS RODOLFO BOGOTÁ consistente en: UN INMUEBLE distinguido con el número de matrícula inmobiliaria N. 230-163792 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta, ubicado en la calle 7 No. 30-07 hoy calle 7 No. 29 C 07, manzana KB, casa 09 barrio Los Comunerios de esta ciudad, avaluado en la suma de \$88'749.375.00.

La licitación comenzará a la hora y fecha señalada y transcurrido una (1) hora luego de su iniciación, será postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

Actúa como secuestre FIDELIGNO SABOGAL REYES, quien puede ser ubicado en la Calle 38 No. 32 - 41, Oficina 1503 Edificio Parque Santander de esta ciudad, e-mail fidelignosabogalreyes@hotmail.com, celular 3138358674-.

Para efectos de lo estipulado en el artículo 450 del C.G. del P, se expide el presente aviso hoy 05 de marzo de 2018
ALCIRA SEGUA GONZALEZ
SECRETARIA
V-522
635985-39-1

AVISO DE REMATE

EL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META HACE SABER:

Que por auto de fecha enero 26 de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario N° 500014023008- 2014-00033- 00 de ORLANDO RUBIO MENDOZA Cedula de ciudadanía N° 19.308.278 contra ANGELA MARIA PARRADO SANTIAGO con C.C. 40.329.926 se señaló la hora de las ocho (08:00) de la mañana del día 06 de ABRIL de 2018 para que tenga lugar la venta en pública subasta del bien trabado en este proceso consistente en:

UN INMUEBLE distinguido con el número de matrícula inmobiliaria N. 230-21023 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta, ubicado en la Calle 4 A N° 27-20 K 28 N° 4 A-02- 06 Casa 1 Manzana V Urbanización la Alborada de esta ciudad, avaluado en la suma de \$143.096.800.00.

La licitación comenzará a la hora y fecha señalada y transcurrido una (1) hora luego de su iniciación, será postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

Actúa como secuestre WILSON PEÑUELA MARTINEZ, quien puede ser ubicado en la Carrera 30 A No. 39 - 51, Oficina 05 Pasaje Comercial el Sendero "Calle de las Notarías" de esta ciudad, celular 3115296906

Para efectos de lo estipulado en el artículo 450 del C. G. del P, se expide el presente aviso, hoy 14 de febrero de 2018
ALCIRA SEGUA GONZALEZ
Secretaria
V-521
635985

licitado LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LAS MODALIDADES DE DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN DOS PISOS, sobre el predio mencionado, de conformidad con la radicación No. 50001-1-18-0081 del 25 de Enero de 2018, expediente cuyos documentos y demás especificaciones se encuentran a disposición para efectos de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, que establece: "Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud. Dicho acto solo podrá ser expedido una vez haya transcurrido un término mínimo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la citación a los vecinos colindantes o de la publicación cuando ésta fuera necesaria y, en el caso de los demás terceros, a partir del día siguiente a la fecha en que se radique la fotografía donde conste la instalación de la valla o aviso que trata el parágrafo 1 del artículo anterior."

Este aviso se publica teniendo en cuenta que la citación AL PROPIETARIO, POSEEDOR O RESIDENTE UBICADO EN LA CALE 36 No. 20A-40 MANZANA M CASA 7, no fue entregada debido a que en la dirección suministrada, LA CASA SE ENCUENTRA CERRADA O SOLA, todo conforme al reporte del correo de la Curaduría. Por lo anterior el interesado ha solicitado efectuar la citación por publicación en un periódico de amplia circulación local para continuar con el trámite. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARQ. GLORIA INES PARRADO RUIZ
Curadora Urbana Primera de Villavicencio
V-532
635985-49-1

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite Notarial de Liquidación Sucesoral del (los) causante(s) NOEMI GUTIERREZ DE MONROY, quien(es) en vida se identificó(aron) con la(s) cédula(s) de ciudadanía(s) número(s) 17.301.453, fallecido(s) el 20 de marzo de 2014 en Villavicencio y tuvo (ieron) como último domicilio esta ciudad. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta Número 0024 de fecha 27 de febrero del 2018, se ordena la publicación de este Edicto en un Diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de esta ciudad.

BOGOTÁ, que por auto de fecha veintidós (22) de febrero de dos mil dieciocho (2018), el juzgado 4 Civil del Circuito de ejecución de sentencias de esta ciudad, señaló la fecha 9 de abril de 2018 a las 3:30 p.m. para llevar a cabo diligencia de remate del inmueble:

Ubicado en la Urbanización los Sauces Segunda Etapa de la carrera 7 No. 3 A- 59 jurisdicción del Municipio de Chiquinquirá - Boyacá identificado con folio de matrícula inmobiliaria 072 -28339 de propiedad de PABLO EUDORO PACHON PACHON, el cual se encuentra debidamente embargado, sequestrado y avaluado (Fls 46, 60, 140 y 162)
Secuestre MARIO ALFONSO PARRA CHAPARRO Identificado con cedula de ciudadanía No 7.306.294 DIRECCION: Carrera 16 No. 17 A -19 de la ciudad de Chiquinquirá, teléfono No.3116501688. AVALLJO.

El inmueble se encuentra avaluado en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SESENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$254.767.500,00 M/Cte) La licitación iniciará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora desde su iniciación dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado, será postura admisible la que cubra el valor del 70% del avalúo dado al inmueble, antes enunciado, previa consignación del 40% de ley, requisito sin el cual no se admitirá oferta alguna El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Artículo 450 del C.G.P.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 4 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias, el cual fue remitido por el Juzgado 44 Civil del Circuito de esta ciudad, en virtud de los acuerdos PSAAT13 No 9962, 9984 y 9991 DE 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se exponen copias del presente para su publicación hoy dos (2) de marzo de dos mil dieciocho (2108)

ELSA MARINA PAEZ PAEZ
Secretaria

635469-1-1

EDICTO AVISO DE REMATE

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO, AL SUSCRITO JUEZ DEL JUZGADO SEGUNDO (2) DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., UBICADO EN LA CARRERA 12 # 14-22 PISO 1. ACUERDO No. PSAAT13 No. 9962, 9984 Y 9991 DE 2013
HACE SABER
Que el proceso No. 11001400306820120014000 Ejecutivo de SERGIO CAMÁRGO RODRÍGUEZ contra RAQUEL PEDRAZA Y FILIANO RODRÍGUEZ

(P.M.) para llevar a cabo la diligencia de REMATE.

Se trata del predio rural denominado SANTA ANA ubicada en la Vereda Caicedo del municipio de SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA Cundinamarca. Distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 166-27957 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa Cundinamarca. El inmueble anteriormente descrito fue avaluado en la suma de NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$91'141.500,00)

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo del inmueble y postor hábil quien consigne el 40% del valor total del avalúo en el Banco Agrario de Colombia a órdenes de este Despacho Judicial.

La licitación comenzará el día y la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora de haberse iniciado la mencionada diligencia, la cual se llevará a cabo mediante sobre cerrado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 527 del C.P.C., y numeral 7 del art. 471 Ibidem.

Para tales efectos, se elabora el presente aviso de remate y se expiden copias para su publicación.
EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO
Secretaria
(Hay firma y sello)

635811-1-1

AVISO DE REMATE

EL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, ubicado en la Carrera 10 No. 14-30 Piso 3, Edificio Jaramillo de Bogotá, dentro del proceso EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO No 11001310303620160026500, con origen en el Juzgado 36 Civil del Circuito de Bogotá, de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. (NIT: 860003020-1) contra JORGE ELIECER RIVERA NOY (CC4119797), señaló la hora de las DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.) del día QUINCE (15) del mes de MAYO de DOS MIL DIEZ Y OCHO (2018), para llevar a cabo la diligencia de remate de los siguientes bienes:

Inmueble, APARTAMENTO 103 DE LA CARRERA 55 No. 151-90 interior 6 de Bogotá, el que corresponde de la matrícula inmobiliaria No. 50N-20471755
Inmueble, GARAJE 124 DE LA CARRERA 55 No. 151-90 de Bogotá, el que corresponde de la matrícula inmobiliaria No. 50N-20471471
LOS INMUEBLES OBJETO DE LA DILIGENCIA DE REMATE FUERON AVALLUADOS ASÍ: 1) APARTAMENTO 103 DE LA CARRERA 55 No. 151-90 INTERIOR 6 DE BOGOTÁ EN LA SUMA DE TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$327.378.000,00) M/CTE, Y 2) GARAJE 124 DE LA CARRERA 55 No.151-90 DE BOGOTÁ, EN LA SUMA DE VEINTIDOS MILLONES CUATROCEN-

1 Bife vitrina en madera parte inferior con tres cajones y dos puertas laterales parte Superior puertas laterales en acrílico y en el centro dos entrepaños, Color caoba \$350.000
1 sala compuesta por un sofá de tres puestos tapizada en Yacar beige dos poltronas Tapizadas en Yacar beige \$420.000

2 sillas auxiliares base en madera tapizadas en Yacar, color verde oscuro beige y Azul \$220.000
1 Un computador compuesto monitor HACER Serie ETLE10DO11917109A4448501 Color Negro y gris, Samsung modelo 740 NW \$150.000
1 Teclado, gris y negro, Modelo BE72412835 \$17.000

1 (MAUSS) mouse genios, negro, Sin serie, ni referencia visible \$7.000
1 CPU COMPAQ, Gris y negro, Sin serie, ni referencia visible \$130.000

1 impresora multifuncional Toshiba dos bandejas, Gris y beige, Modelo 10303400080501213 \$320.000
1 CPU Elux negra al parecer clon sin modelo ni referencia \$290.000

1 Teclado marca ESENSES sin modelo ni referencia a la vista \$17.000
1 comedor compuesto por mesa base en madera tallada vidrio 19mm biselado cuatro asientos en madera, color caoba \$350.000

Secuestre: COLPISEGUROS LTDA, CALLE 19 No 4 - 88 Of 802, Teléfono 2434815.
Valor total de los bienes muebles usados a rematar: SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE. \$ 6.708.000,00

Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá, Numero de cuenta 11001241800 Banco Agrario. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del art 450 del C.G.P

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado 20 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 16 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAAT13 No 9962,9984 Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura
Secretario Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
635896-1-1

AVISO DE REMATE

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió juzgado de 14 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el juzgado 8 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAAT13 No 9962, 9984, 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
635940-4-1

AVISO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE GRANADA META, HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR 50313 40 89 002 2014 00133 00 que en este Juzgado adelanta BANCO DE BOGOTÁ S.A. contra LIBARDO GALLEGU ORTEGA, se ha señalado el día seis (6) de abril de dos mil dieciocho (2018) a la hora de las nueve (9) de la mañana para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble con matrícula inmobiliaria 236-35369 ubicado en la calle 18 11-49-53-57 del Municipio de Granada Meta. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40% del mismo a órdenes de este Juzgado.
VALOR TOTAL DEL AVALLUO: \$ 673.155.100,00

Actúa como secuestre EDITH RAMIREZ CONDE, representante legal de ADMINISTRATIVOS R.C. S.A.S. con dirección en la manzana 7 casa No. 8 del Barrio Populac de Granada (M) y numero de celular 310 2917893 y 321 470 08 60.

De conformidad con el art. 450 del C.G.P, se expide el presente aviso para su publicación, hoy 16 FEB 2018

JUAN CARLOS JIMENEZ ORTIZ
SECRETARIO
V-514
635985-31-1

AVISO DE REMATE

EL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META

HACE SABER:

Que mediante proveído de fecha marzo 02 de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario Na 500014003008-2015 00592-00 de MYRIAM LUCIA LOPEZ DE HERNANDEZ C.C. No. 20570910 contra LUIS RODOLFO BOGOTÁ con C.C. N. 86041620, se ha señalado el día seis (6) de marzo de dos mil dieciocho (2018) a las diez (10) de la mañana para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble con matrícula inmobiliaria 072-28339 de propiedad de PABLO EUDORO PACHON PACHON, el cual se encuentra debidamente embargado, sequestrado y avaluado (Fls 46, 60, 140 y 162)

635896

CERTIFICACION RADIAL

AVISO DE REMATE

1116-409053
11 Marzo

JUZGADO VEINTE (20) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
ACUERDO N° PSAA15- 10402 DE 2015
Carrera 12 # 14 – 22.

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No.11001-40-0316201107100 DE EDGAR EDUARDO GONGORA AREVALO contra SALOMON GARAY y CARMEN ROZO, por auto de fecha Seis (6) de Marzo del 2018, donde se señalado la hora de las 10:00 AM del día Cinco (05) de Abril del 2018, para llevar a cabo el remate los bienes muebles, embargados, secuestrados y valuados así:

	Valor Usado
1 Monitor COMPAQ, negro pantalla plana serie CNC724RNW	\$130.000
1 Teclado COMPAQ, Modelo 10603100036	\$ 17.000
1 Comedor de seis puestos, mesa rectangular, cuatro patas en madera, Color Caramelo, Tapizados Microfibra color Mostaza un sofá dos puestos tapizados en Yacar beige, Color Caramelo Tapizados, Microfibra Color Mostaza, Beige con labrado En hojas color Mostaza.....	\$550.000
1 Silla Isabelina, tapizada en Yacar Beige con labrado en hojas color mostaza	\$230.000
1 cama cuna suiza corral, Color café.....	\$250.000
1 sala modular de tres puestos microfibra, Color Mostaza.....	\$380.000
1 Cama sencilla en madera, Color Café.....	\$300.000
2 mesas de noche de tres cajones cada una Color Café.....	\$200.000
1 Silla Isabelina Tapizada en Yacar, Beige con labrado en hojas color Mostaza	\$230.000
1 sofá cama base metálica cromada y tapizada en microfibra, Color Azul.	\$250.000
1 cama cuna en madera Color café con espaldar, color rosado de 1.20 x 1.90 mts	\$280.000
1 mesa Color café con cinco cajones pintados de color rosa.....	\$220.000
6 asientos para comedor en madera Color caoba y tapizado en microfibra beige....	\$300.000
1 Bife vitrina en madera parte inferior con tres cajones y dos puertas laterales parte Superior puertas laterales en acrílico y en el centro dos entrepaños, Color caoba...	\$350.000
1 sala compuesta por un sofá de tres puestos tapizada en Yacar beige dos poltronas Tapizadas en Yacar beige.....	\$420.000
2 sillas auxiliares base en madera tapizadas en Yacar, color verde oscuro beige y Azul.....	\$220.000
1 Un computador compuesto monitor HACER Serie ETLE10DO11917109A4448501 Color Negro y gris, Samsung modelo 740 NW.....	\$150.000
1 Teclado, gris y negro, Modelo BE72412835.....	\$ 17.000
1 (MAUSS) mouse genios, negro, Sin serie, ni referencia visible.....	\$ 7.000
1 CPU COMPAQ, Gris y negro, Sin serie, ni referencia visible.....	\$130.000
1 impresora multifuncional Toshiba dos bandejas, Gris y beige, Modelo 10303400080501213.....	\$320.000
1 CPU Elux negra al parecer clon sin modelo ni referencia.....	\$290.000
1 Teclado marca ESENSES sin modelo ni referencia a la vista.....	\$ 17.000
1 comedor compuesto por mesa base en madera tallada vidrio 19mm biselado cuatro asientos en madera, color caoba.....	\$350.000

Secuestre: COLPISEGUROS LTDA, CALLE 19 N° 4 – 88 Of 802, Teléfono 2434815.

Valor total de los bienes muebles usados a rematar: **SEIS MIL'ONES SETECIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE. \$ 6.708.000.00**

Sera postura admisible la que cubra el 70% del avaluó dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la **Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá, Numero de cuenta 11001241800 Banco Agrario.**

La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del art 450 del C.G.P

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado 20 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 16 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962,9984 Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura

CERTIFICACIÓN

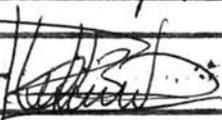
El suscrito Administrador de la "EMISORA RADIO AUTENTICA." Certifica que el texto que contiene este documento, fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la(s) siguiente(s) fecha(s).

11 MAR 2018

HORA:

2:09pm

Firma:



EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO

54

- 1 -

ABOGADO

Calle 18 # 6-56 Of. 806 Telefax 3342182- Cel. 3102413592 Bogotá
E-mail: edgargongora@hotmail.com

=====

5 Abril.
37
Ley

Bogotá, 14 de Marzo del 2018

Señor
JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
21199 14MAR'18 pm 3:58

REFERENCIA: DEMANDA: EJECUTIVO # 2011 -071
DE : EDGAR EDUARDO GONGORA AREVALO
CONTRA : SALOMON GARAY y Otro.

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO, parte actora dentro del proceso de la referencia al Sr. Juez, le manifiesto:

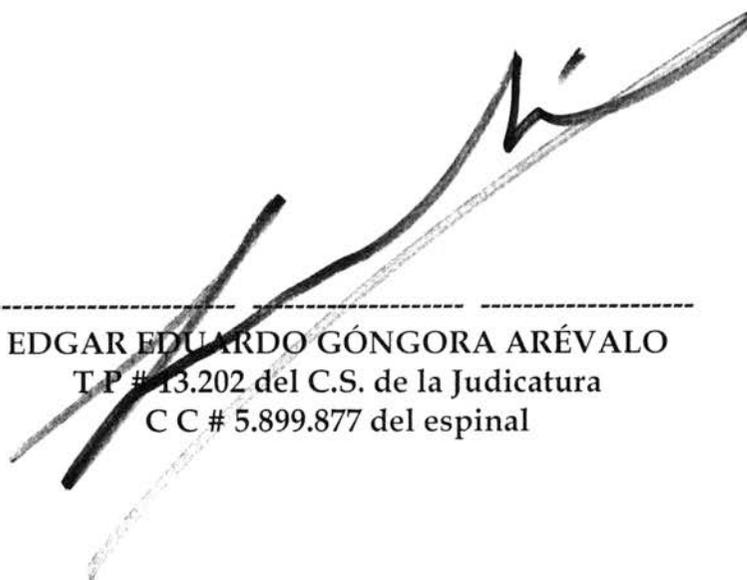
He dado cumplimiento al auto del día 6 de Marzo del 2018, realizando la publicación por el periódico la REPUBLICA y en una radio difusora en los términos de ley concretamente con el art 450 del Código General del Proceso.

La publicación se hizo el día 11 de Marzo del 2018 en el periódico LA REPUBLICA, conforme aparece en el documento y la certificación de radio que anexo.

Sírvase tener en cuenta lo anterior para los efectos legales consiguientes.

Anexo lo enunciado.

Señor Juez,



EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO
T P # 13.202 del C.S. de la Judicatura
C C # 5.899.877 del espinal



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-016-2011-00071-00 de EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO contra SALOMÓN GARAY y CARMEN ROZO.

En Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del seis (06) de marzo de dos mil dieciocho (2018), para llevar a cabo la práctica del remate de los bienes muebles debidamente embargados, secuestrados y valuados. Una vez realizado el control de legalidad, advierte el despacho que no es posible realizar la diligencia de remate en razón a que en las publicaciones allegadas se indicó de manera errónea los datos del secuestre, por lo que no se cumple a cabalidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 450 del C. G. P. Así las cosas el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la diligencia programada.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega de los títulos a los postores vencidos y a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;


CATHERINE VILLADA RUIZ

El Secretario;


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Juzgado Veinti (20) civil Municipal
de Ejecucion DE Bopolar

ORIGEN - Juzgado 16 civil MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Proceso # 2011-71

DEMANDANTE - EDGAR EDUARDO GONZALEZ AREVALO

DEMANDADO - SALOMON ENRIQUE Y OTRO

RADICA DEMANDANTE: EDGAR EDUARDO GONZALEZ AREVALO

2011-07-18 AM 11:48

OF. EJEC. CIVIL MUN. REMATES

1

ABOGADO

Calle 18 #6-56 Of. 806 Telefax 3342182- Cel: 3102413592 Bogotá
E mail: edgargongora@hotmail.com

=====

Bogotá, 5 de abril del 2018

Señor **VEINTE (20)**
JUZGADO **SEGUNDO (02)** CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
JUEZ DE ORIGEN DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

REFERENCIA.- EJECUTIVO SINGULAR # 2011 - 71
DE: EDGAR EDUARDO GONGORA AREVALO.
CONTRA: SALOMON GARAY y otra.

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO, parte actora dentro del proceso al señor Juez le manifiesto y solicito:

Soy actualmente el único acreedor ejecutante, y con el ello el derecho para poder rematar por cuenta de crédito debidamente liquidado y aprobado, sin necesidad de consignar porcentaje ya que aquel equivale por lo menos al 40% del avalúo.-

Consecuente con ello le manifiesto al Sr Juez que realizo postura para el remate de bienes muebles y enseres que se tiene señalado para el día 5 de abril del 2018, por ser el único ejecutante por cuenta de mi crédito.-

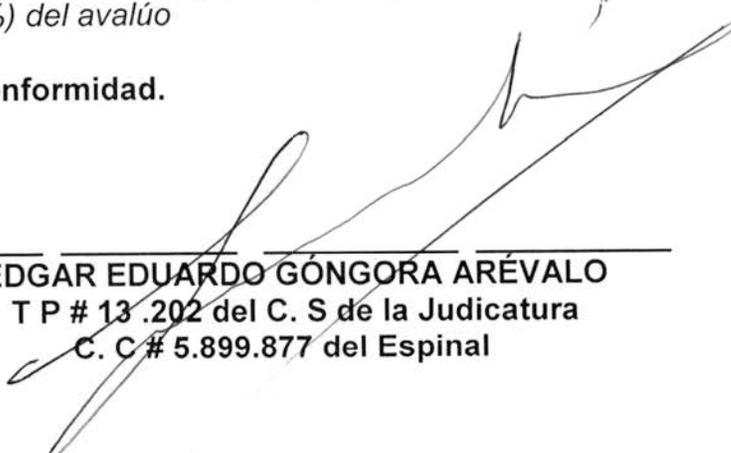
Sírvase en consecuencia tener en cuenta mi petición la que está debidamente sustentada y soportada por las normas vigentes y por la actuación aquí surtida.-

Fundamentos en Derecho.-

Me sustento en lo dispuesto en el artículo 451, inciso 2 del Código General del Proceso que determina: Inciso 2, *"sin embargo, quien sea único ejecutante o acreedor ejecutante de mejor derecho podrá rematar por cuenta de su crédito los bienes materia de la subasta sin necesidad de consignar porcentaje, siempre que aquel equivalga por lo menos a cuarenta por ciento (40%) del avalúo"*

Sírvase proceder de conformidad.

Señor Juez,



EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO
T P # 13 .202 del C. S de la Judicatura
C. C # 5.899.877 del Espinal



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-016-2011-00071-00 de EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO contra SALOMÓN GARAY y CARMEN ROZO.

En Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018), se deja constancia que se da apertura al sobre número 1 con consecutivo 21645 recibido el 04 de abril de 2018 a las 11:48 a.m., el cual fue aportado para la audiencia de remate programada para el 05 de abril de 2018, en el cual no se encontró título alguno por tratarse de una postura por cuenta del crédito.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO

Am. 05/04

- 1 -

ABOGADO

Calle 18 #6-56 Of. 806 Telefax 3342182- Cel: 3102413592 Bogotá

E mail: edgargongora@hotmail.com

=====

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES
21546 2APR'18 PM 4:21

AF
Jey
SM

Bogotá, 2 de abril del 2018

Señor

JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
JUEZ DE ORIGEN TREINTA Y DOS (32) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. Dec. 19 (16)

REFERENCIA.- EJECUTIVO SINGULAR # 2011 - 71
DE: EDGAR EDUARDO GONGORA AREVALO.
CONTRA: SALOMON GARAY y otra.

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO, parte actora dentro del proceso al señor Juez le manifiesto y solicito:

Soy actualmente el único acreedor ejecutante, y con el ello el derecho para poder rematar por cuenta de crédito debidamente liquidado y aprobado, sin necesidad de consignar porcentaje ya que aquel equivale por lo menos al 40% del avalúo.-

Consecuente con ello le manifiesto al Sr Juez que realizo postura para el remate de bienes muebles y enseres que se tiene señalado para el día 5 de abril del 2018, por ser el único ejecutante por cuenta de mi crédito.-

Sírvase en consecuencia tener en cuenta mi petición la que está debidamente sustentada y soportada por las normas vigentes y por la actuación aquí surtida.-

Fundamentos en Derecho.-

Me sustento en lo dispuesto en el artículo 451, inciso 2 del Código General del Proceso que determina: Inciso 2, "sin embargo, quien sea único ejecutante o acreedor ejecutante de mejor derecho podrá rematar por cuenta de su crédito los bienes materia de la subasta sin necesidad de consignar porcentaje, siempre que aquel equivalga por lo menos a cuarenta por ciento (40%) del avalúo

Sírvase proceder de conformidad.

Señor Juez,


EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO
T P # 13 .202 del C. S de la Judicatura
C. C # 5.899.877 del Espinal

A R O B O R A D O

JUGADO STUNDIO CIVIL MUNICIPAL DE EDUCACION DE BOGOTA
LIRA DE CINCUENTA Y DOS (52) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DE EDGAR EDUARDO GONGORA ARVALLO
CONTRA SALOMON GARAY Y OTROS



Republica de Colombia
Rama Judicial de Poder Publico
Corte de Esclusor Civil
Municipio de Bogota D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

06 ABR 2018

Al despacho de Señor Juez:
Observaciones _____
El (a) Secretario (a): _____

EDGAR EDUARDO GONGORA ARVALLO
Calle de la Libertad No. 14 de Bogota
Tel. 01 (57) 332 877 del Exterior

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO

- 1 -

ABOGADO

Calle 18 # 6-56 Of. 806 Telefax 3342182- Cel. 3102413592 Bogotá
E-mail: edgargongora@hotmail.com

=====

Bogotá, Abril 5 del 2018

Señor
JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

Rem: 0510418
1 folio
60
21725 5APR*18 PM 4:21
2298-2018
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

REFERENCIA: DEMANDA: EJECUTIVO # 2011 -071
DE : EDGAR EDUARDO GONGORA AREVALO
CONTRA : SALOMON GARAY y Otro.

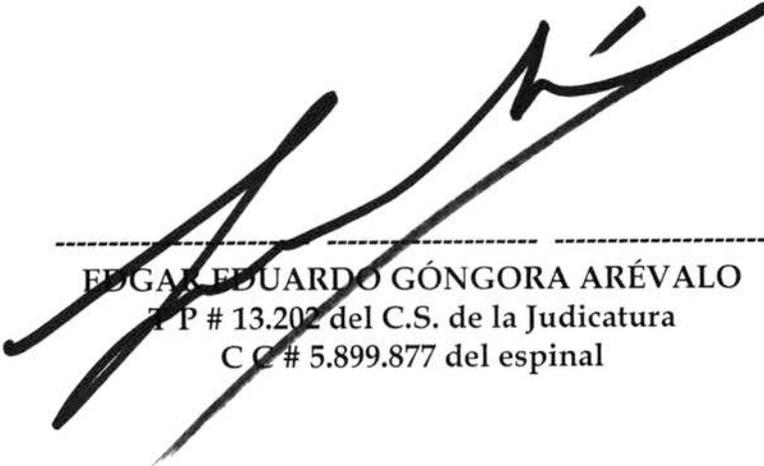
EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO, demandante dentro del proceso de la referencia al Sr. Juez, le manifiesto y solicito:

Por error en la información de la publicación del aviso de remate, no se pudo llevar a cabo dicha diligencia el día de hoy, en consecuencia se hace necesario que el Juzgado disponga un nuevo día y hora para dicho acto.

Consecuente con lo anterior le solicito fijar nueva fecha (día y hora) para llevar a cabo el remate de los bienes embargados, secuestrados y avaluados indicando el porcentaje como base de la subasta.

Me fundamento para lo anterior en lo dispuesto en el Artículo 448 y demás normas concordantes del C.G.P.

Señor Juez,



EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO
T P # 13.202 del C.S. de la Judicatura
C C # 5.899.877 del espinal



República de Colombia
 Rama Judicial de Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipio de Bogotá D.C.
 ENTRADA AL DESPACHO

06 ABR 2018

Al despacho de Señor/a Jueza: _____
 Observaciones: _____
 El (la) Secretario/a: _____

[Handwritten scribbles and lines]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Once (11) de abril de dos mil dieciocho (2018).

Referencia: Ejecutivo N° 16 – 2011 – 0071

De acuerdo con lo peticionado por la apoderada de la parte actora en el escrito que antecede y teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 448 del Código General del Proceso, el Despacho DISPONE:

Señalar la hora de las 09:00 A.M. del día 22 del mes de MAYO del año 2018, para que tenga lugar la diligencia de REMATE los **BIENES MUEBLES** distinguidos en la diligencia de secuestro, que se encuentra debidamente secuestrados y valuados en el presente asunto.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso, los cuales deberán ser allegados a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se faculta a la parte demandante para que ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% de los **BIENES MUEBLES**, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo", "La República" o "El Siglo", o en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

NOTIFÍQUESE.

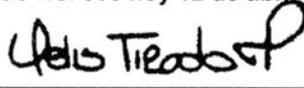
Cd



CATHERINE VILLADA RUÍZ
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación
en estado No. 060 hoy 12 de abril de 2018.



Yelis Yael Tirado Maestre

**EDICTO
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
TULLÁ-VALLE**

Radicación: 2002-0012900
EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE TULLÁ VALLE

HACE SABER:
Que dentro del proceso EJECUTIVO CON MEDIDAS CAUTELARES propuesto por JOSE JUVAN BERNAL PINEDA HOY LUZ ANGELA TOBAR LERMA contra WALTER TOBAR LERMA (fallecido), se ha señalado el día martes veintidós (22) de mayo de dos mil dieciocho (2018) a las dos y treinta de la tarde (2:30 PM). A fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE DE CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CATORCE (43.714) CUOTAS DE INTERÉS SOCIAL de propiedad del demandado, el cual fueron avaluadas en la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CATORCE mil pesos MCTE (\$43.714.000,00), en la EMPRESA TRANSPORTE TOBAR LIMITADA.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a las cuotas de interés social y postor hábil que previamente consigne en dinero, a órdenes del Juzgado el 40% del avalúo dado al mismo derecho. Empezará la diligencia a la hora señalada y no se cerrará hasta después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos. El adquiriente de la cuotas de interés social, consignará a favor de la Nación Consejo Superior de la Judicatura, lo correspondiente al 5% del valor del mismo de conformidad con la ley 11 de 1987 modificada por el artículo 12 de la ley 1747 de 2014.

Para los fines consagrados en el artículo 450 del Código General del Proceso, se libra el presente aviso y se expide copia al interesado para su publicación por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate en uno de los periódicos de más amplia circulación.

Para constancia se expide en Tullá a los diez (10) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018)
CRISTIAN FAGIONY PATINO VARGAS

Secretario
(LEVA FIRMA Y SELLO)
TAM 0605-1
641729-1-1

1 Teclado marca ESENSIS sin modelo ni referencia a la vista ... \$17.000

1 comedor compuesto por mesa base en madera tallada vidrio 19mm biselado cuatro asientos en madera, color caoba ... \$350.000

Valor total de los bienes muebles usados a rematar: SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE. \$ 6.708.000,00

SECUESTRE designado en la diligencia de embargo y secuestre del 6 de octubre del 2015, Sr. JOSE RAFAEL HERRERA ANGARITA, con C.C. 19.150.207 de Bogotá, domiciliado en la Carrera 8 N° 15 - 73 Of 1002 de Bogotá, Teléfono 3115776541, con licencia de auxiliar de la Justicia vigente.

Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá, Numero de cuenta 11001241800 Banco Agrario.

La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del art 450, 451,452 del C.G.P

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado 20 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 16 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA 13 N° 9962,9984 Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura

Secretario Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

**EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S.
Nit. 901.017.183-2**

AVISO DE REMATE IDENTIFICADO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Avisa al público en general que dentro del proceso DIVISORIO No. 11001-31-03-037-2013-00796-00 de FEDCAR S.A.S. contra ANA GREGORIA RUIZ DÁVILA mediante auto calendaro dieciséis (16) de marzo del año dos mil dieciocho (2018), se decretó el REMATE del bien inmueble embargado y avaluado. Señalando para la diligencia la hora de las 8:00 a.m. del día veintidós (22) de mayo de dos mil dieciocho (2018). Los interesados en participar, deberán consignar previamente el cuarenta por ciento (40 %) de su avalúo en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA a órdenes de esta Sede Judicial y a nombre del proceso de la referencia. La licitación durará una hora y será postura admisible la que cubra el cien por ciento (100%) del avalúo.

Inmueble ubicado en la CALLE 163 A No. 22-22 Y/O CALLE 163 A No. 41 A -- 22 LOTE 8 MANZANA 1 ORQUIDEAS de esta ciudad, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-196566, avaluado en la suma de DOS MIL CIENTO OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.180.953.500,00). Los interesados deberán presentar en el día y la hora

suma de: TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$30.970.000).

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total dado al automotor, previa consignación del porcentaje legal, equivalente al 40% del avalúo y presentación de la oferta en los términos del artículo 451 del Código General del Proceso.

Obra como auxiliar de la justicia, el señor ABOGADOS ACTIVOS SAS (ROSA HELENA CARRILLO), identificada con cédula de ciudadanía N° 1063174079 de Bogotá, quien recibe notificaciones en la Calle 12 B N° 7-90 oficina 712 de Bogotá y número móvil 3114451348.

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 450 del Código General del Proceso, se expide el presente AVISO DE REMATE, para su publicación.
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
641465-1-1

REMATE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL MUZO-BOYACA

Dirección: calle 5 n° 6-21, interior 104, palacio de justicia Correo electrónico: juzgadopromiscuumuzo@hotmail.com

Telefax: (098) 7 25 60 52
DATOS PARA PUBLICACION DE REMATE DE QUE TRATA EL ARTICULO 450

DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 154804089001 2014-0020

EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT: 8000-378-008
EJECUTADA: GEORGINA CHISAVO BUSTOS CC N° 23.798.331 de Muzo

INMUEBLES A REMATAR: TRES (3)

1.El denominado CACHIPAYAL ubicado en la vereda Pedregal de jurisdicción de Muzo Boyacá, con folio de matrícula inmobiliaria 072-25208 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquir: IDENTIFICACION: Lote de terreno con un área de tres (3) hectáreas en praderas en un 80% y el 20% en cítricos, con pedregosidad a pequeña escala, en relieve quebrado, LINDEROS: "NORTE con predios de Eduardo Soavita. SUR. Con predios de Alirio Buitrago. ORIENTE. Con predios de Eduardo Soavita. OCCIDENTE. Con predios de Alirio Buitrago".

Avaluó: 5.150.000.000
Postura admisible: La que cubra el 70% del avalúo del bien

Previa consignación: Del 40% del avalúo
2.Predio denominado EL SILENCIO ubicado en la vereda Pedregal de jurisdicción de Muzo Boyacá, con folio de matrícula inmobiliaria 072-27223 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquir: IDENTIFICACION: Lote de terreno con un área de doce (12) hectáreas más ocho mil (8000) metros cuadrados, con cercos de madera y alambre de púas, con acueducto y zanjas, pastos de bracharia en 2 hectáreas y 2000 metros cuadrados, rastrojos en 10 hectáreas, relieve quebrado. LINDEROS:

de Pedro Rojas ORIENTE: con predio de Belarmino Ramirez. Ficha catastral numero 00-02-0003-0069-000.

Predio suscrito en la oficina de instrumentos publicos de Roldanillo Valle e identificado bajo la matrícula inmobiliaria N° 380-17699; y avaluado en la suma de VEINTISEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 26.181.575.00) M/CTE.

Anunciada la licitación los interesados presentaran su oferta en un sobre cerrado con el respectivo recibo de pago. La base de licitación sera del 70% (\$ 18.327.102.00) del avalúo del bien, y el deposito para hacer postura debe hacerse por el 40% del avalúo decretado, postura que deba hacerse dentro de los cinco (5) dias anteriores al remate; mencionadas ofertas serán reservadas permanecerán bajo custodia del titular del despacho (artículo 451 del Código General del Proceso), igualmente deba el rematante consignar el 5% del valor final del remate, es decir, consignar en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA la suma de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS (10.472.630.00). La licitación tendrá la duración de una (1) hora y se adjudicara la propiedad al mejor postor para lo cual se hara la respectiva publicación en la prensa o radio, incluyendo los datos requeridos en el artículo 450 idibem. El secretario encargado del bien inmueble objeto de litigio es el señor FLORIAN MAURICIO RADA ISAZA, quien puede ser localizado en el numero de celular N° 317 340 9746.

Alvaro Aguilar Angel
C.C. 100 218 159
T.P. 43 875
316 449 2249
alfuturo2007@gmail.com
641483-3-1

AVISO DE REMATE

AVISO DE VENTA EN PUBLICA SUBASTA EL JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS

HACE SABER QUE DENTRO DEL PROCESO QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONA SE LLEVARA A CABO LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CARRERA 1 N° 17-45 BARRIO OBRERO DE ESTA CIUDAD, CON CABIDA APROXIMADA DE 135,33 METROS CUADRADOS JUNTO CON LA EDIFICACIÓN EN EL LEVANTADA Y DEMAS ANEXIDADES CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES ESTAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA NO 1755 DE 04 DE NOVIEMBRE DE 1995 DE LA NOTARIA UNICA DE LA DORADA, SEGÚN EL DECRETO 1711 DE 06 DE JULIO DE 1984, IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 106-19415 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA DORADA CALDAS E IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE LA FICHA CATASTRAL: 01000000019800120000000000 DE PRO

DE LA DEMANDADA LUCERO GIRALDO QUE SE ENCUENTRA SECUESTRADO Y AVALUADO PROCESO: EJECUTIVO

20508710, DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO. EL VALOR DE LOS BIENES AVALUADOS INDIVIDUALMENTE ES EL SIGUIENTE:

APARTAMENTO 1201 INETRIOR 1 No 50N-20508770, CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$199'075.500.00)

GARAJE No 87 No 50N-20508709, DIECINUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$19'120.500.00)

GARAJE No 88 No 50N-20508710, DIECINUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$19'120.500.00)

PARA UN VALOR TOTAL DEL AVALUO: DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/Cte. (\$ 237'316.500.00)

LA SECUESTRE QUE TIENE A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN DEL BIEN INMUEBLE QUE ES OBJETO DE REMATE, ES LA SOCIEDAD JURIDICA FAJARDO GONZALEZ S.A.S., CON NIT: 900.481.167-9, REPRESENTADA POR LA SEGUNDA SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL LA SEÑORA ALEJANDRA MORA FAJARDO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.015.395.422, DE BOGOTA D.C., QUIEN PODRÁ SER UBICADA EN LA AV JIMENEZ No 10-58 OFICINA 315 DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., TELEFONO CELULAR 3118435239.

LA LICITACION COMENZARA A LA HORA SEÑALADA Y NO SE CERRARA SINO DESPUES DE TRANSCURRIDA UNA (1) HORA POR LO MENOS, SIENDO POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL AVALUO DEL BIEN Y POSTOR HABIL QUIEN CONSIGNE EL 40% DE DICHO BIEN.

LA PUBLICACION SE HARA EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION LOCAL Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL.

SE EXPIDEN LAS COPIAS DE RIGOR, PARA EFECTOS DE LA RESPECTIVA PUBLICACION.

641498-1-1

AVISO REPUBLICA DE COLOMBIA EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA RISARALDA AVISA

Que el día MARTES (12) DE JUNIO DEL 2018 A LAS NUEVE A.M (9:00 a.m.), se dará apertura a la licitación del vehículo identificado con placas YTR 33C, inscrita en el INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE PEREIRA, MOTOCICLETA KYMCO-PARTICULAR. - MOTOR -KN-25SR2176285- COLOR NEGRO NEBULOSA - CHASIS - 9FLU62016ECG62404

Proceso: Ejecutivo Demandante: YESENIA FABRA SIBAIA -CC. 1064990205, Demandada: SINDY TATIANA MARTINEZ MOLINA, identificada con la cédula de 1020732669, Radicado No. 66001 04 03 006 2015 01058 00. Secuestre: CIELO MAR TAVERA RESTREPO, CALLE 42 NRO. 9-55 APTO 302 - EDIFICIO EL PORTAL TOTAL AVALUO DEL BIEN TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$3.300.000) Será postor hábil quien presente oferta, en sobre cerrado igual o superior al setenta por ciento (70%) del avalúo del bien, para el día martes (12) de junio del 2018 a las 9:00 a.m. en la sede del



AVISO DE REMATE
JUZGADO VEINTE (20) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
 OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
 ACUERDO N° PSA15-10402 DE 2015
 Carrera 12 # 14 - 22.

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR NO.11001-40-0316201107100 DE EDGAR EDUARDO GÓNGORA AREVALO contra SALOMON GARAY Y CARMEN ROZO MONTEJO, por auto de fecha Once (11) de Abril del 2018, se ha señalado la hora de las 09:00 AM del día VEINTIDOS (22) de MAYO del 2018, para llevar a cabo el remate los bienes muebles, embargados, secuestrados y avaluados así:

Valor Usado

- 1 Monitor COMPAQ negro pantalla plana serie CNC724RNV \$130.000
- 1 Teclado COMPAQ, Modelo 10603100036 \$17.000
- 1 Comedor de seis puestos, mesa rectangular, cuatro patas en madera, Color Caramelo, Tapizados Microfibra color Mostaza un sofá dos puestos tapizados en Yacar beige, Color Caramelo Tapizados, Microfibra Color Mostaza, Beige con labrado En hojas color Mostaza ... \$550.000
- 1 Silla Isabelina, tapizada en Yacar Beige con labrado en hojas color mostaza ... \$230.000
- 1 cama cuna suiza corral, Color Café ... \$250.000
- 1 sala modular de tres puestos microfibra, Color Mostaza ... \$380.000
- 1 Cama sencilla en madera, Color Café ... \$300.000
- 2 mesas de noche de tres cajones cada una Color Café ... \$200.000
- 1 Silla Isabelina: Tapizada en Yacar, Beige con labrado en hojas color Mostaza ... \$230.000
- 1 sofá cama base metálica cromada y tapizada en microfibra, Color Azul ... \$250.000
- 1 cama cuna en madera Color café con espaldar, color rosado de 7.20 x 1.90 mts ... \$280.000
- 1 mesa Color café con cinco cajones pintados de color rosa ... \$220.000
- 6 asientos para comedor en madera Color caoba y tapizado en microfibra beige ... \$300.000
- 1 Bife vitrina en madera parte inferior con tres cajones y dos puertas laterales parte ...
- Superior puertas laterales en acrílico y en el centro dos entrepaños, Color caoba ... \$350.000
- 1 sala compuesta por un sofá de tres puestos tapizada en Yacar beige dos poltronas Tapizadas en Yacar beige ... \$420.000
- 2 sillas auxiliares base en madera tapizadas en Yacar, color verde oscuro beige y Azul ... \$220.000
- 1 Un computador compuesto monitor HACER Serie ETL1E10D011917109A4448501 Color Negro y gris, Samsung modelo 740 NW ... \$150.000
- 1 Teclado, gris y negro, Modelo BE72412835 ... \$17.000
- 1 (MAUSS) mouse genios, negro, Sin serie, ni referencia visible ... \$7.000
- 1 CPU COMPAQ, Gris y negro, Sin serie, ni referencia visible ... \$130.000
- 1 impresora multifuncional Toshiba dos bandejas, Gris y beige, Modelo 1030340008051213 ... \$320.000
- 1 CPU Elux negra al parecer clon sin modelo ni referencia ... \$290.000

de conformidad con lo dispuesto en los arts. 451 y 452 del CGP.
 Para los efectos legales, se expide el presente AVISO DE REMATE hoy 25 ABR. 2018 para su publicación en un periódico de amplia circulación lo mismo que en una emisora de conformidad con lo dispuesto en el art. 450 del Código General del Proceso.
 JEISSON RENE CARMARGO ARIZA
 SECRETARIO
 641461-1-1

EDICTO

ARTICULO 450 C.G.P.
AVISO DE REMATE: EL JUZGADO 75 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA AVISA, que dentro del proceso que se relaciona a continuación, se llevara a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble, secuestrado y avaluado: PROCESO: Venta de cosa común (DIVISORIO). RADICACION: 2006-1686. JUZGADO DE ORIGEN: Juzgado 05 civil municipal de Bogotá DEMANDANTE: Luz Marina Roa Vargas. DEMANDADOS: Denis Alicia Orjuela Garcia y William Darío Roa Vargas. SECUESTRE: María Liliana Brinez, cedula 51.783.976, quien podrá ser ubicada en la calle 66B # 59-22 en Bogotá, teléfono 3123186874. FECHA DE REMATE: Veintitrés (23) de mayo del año 2018. HORA: Ocho am (8 am) LICITACION: primera licitación. AVALUO DEL INMUEBLE: Trescientos treinta un millones ciento treinta y dos mil quinientos pesos mcte (\$331.132.500). BASE DEL REMATE: Cien por ciento (100%) del avalúo. Postor hábil quien consigne previamente el CUARENTA POR CIENTO (40%) del avalúo del bien inmueble, que deberá consignarse a favor del juzgado 75 civil municipal de Bogotá ubicado en la carrera 10 # 19-69 piso 11 edificio Camacol. LA DESCRIPCION DEL INMUEBLE A REMATAR ES LA SIGUIENTE: Inmueble ubicado en la calle 70 A BIS # 68 F -68, con matrícula inmobiliaria N° 50C-00561066, con cedula catastral 70 A 59-16, CHIP: AAA0060AHHWW. El inmueble cuenta con un área privada de terreno de 134, 1 metros cuadrados, y un área construida de 236.12 metros cuadrados.
 Los interesados deberán presentar en la secretaria del juzgado sus ofertas en sobre cerrado, en cual además, deberá contener el recibo de consignación del depósito judicial previsto en el artículo 451 de C.G. P. 641463-1-1

AVISO DE REMATE

EL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
HACE SABER:
 Que por auto del treinta (30) de noviembre de dos mil diecisiete 2017, proferido dentro del PROCESO EJECUTIVO MIXTO No.2013-0685 de BANCO DE BOGOTA S.A. contra MIGUEL FELIPE VARELA PEREZ, se ha señalado la hora de las NUEVE y TREINTA 9.30 A.M., del día veintitres (23) de mayo de dos mil dieciocho (2018), para llevar a cabo diligencia de REMATE, del bien ordenado subastar dentro del proceso antes mencionado.
BIEN MATERIA DE REMATE
 Vehículo ubicado en la Avenida Gaitán Cortes N° 51-10 SUR de Bogotá D.C. Identificado con placas RJU 780, Camioneta tipo Wagon, marca DODGE JOURNEY 2.4, Modelo 2011, color blanco piedra, línea JOURNEY SE, serie No. 3D4PG4FB98T536156, chasis No. 3D4PG4FB98T536156, servicio particular, capacidad 5 pasajeros. El bien anteriormente identificado fue avaluado en la

AVISO DE REMATE: EL JUZGADO 75 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA AVISA, que dentro del proceso que se relaciona a continuación, se llevara a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble, secuestrado y avaluado: PROCESO: Venta de cosa común (DIVISORIO). RADICACION: 2006-1686. JUZGADO DE ORIGEN: Juzgado 05 civil municipal de Bogotá DEMANDANTE: Luz Marina Roa Vargas. DEMANDADOS: Denis Alicia Orjuela Garcia y William Darío Roa Vargas. SECUESTRE: María Liliana Brinez, cedula 51.783.976, quien podrá ser ubicada en la calle 66B # 59-22 en Bogotá, teléfono 3123186874. FECHA DE REMATE: Veintitrés (23) de mayo del año 2018. HORA: Ocho am (8 am) LICITACION: primera licitación. AVALUO DEL INMUEBLE: Trescientos treinta un millones ciento treinta y dos mil quinientos pesos mcte (\$331.132.500). BASE DEL REMATE: Cien por ciento (100%) del avalúo. Postor hábil quien consigne previamente el CUARENTA POR CIENTO (40%) del avalúo del bien inmueble, que deberá consignarse a favor del juzgado 75 civil municipal de Bogotá ubicado en la carrera 10 # 19-69 piso 11 edificio Camacol. LA DESCRIPCION DEL INMUEBLE A REMATAR ES LA SIGUIENTE: Inmueble ubicado en la calle 70 A BIS # 68 F -68, con matrícula inmobiliaria N° 50C-00561066, con cedula catastral 70 A 59-16, CHIP: AAA0060AHHWW. El inmueble cuenta con un área privada de terreno de 134, 1 metros cuadrados, y un área construida de 236.12 metros cuadrados.
 Los interesados deberán presentar en la secretaria del juzgado sus ofertas en sobre cerrado, en cual además, deberá contener el recibo de consignación del depósito judicial previsto en el artículo 451 de C.G. P. 641463-1-1

REMATE

DE REMATE
 LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNION VALLE
HACE SABER
 Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO de minima cuantia, con radicado No 76400408900120140002400 promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. identificado con NIT. No 800.037.800-8 en contra del señor WILLIAM ZAPATA CARDONA y MARIA LUZ TORO DE ZAPATA se ha señalado el día LUNES DIECIOCHO (18) DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) a la hora de las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.) para llevar a cabo diligencia de REMATE del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, de propiedad del demandado WILLIAM ZAPATA CARDONA y MARIA LUZ TORO DE ZAPATA el cual se relaciona así:
 "un lote de terreno denominado "el clarín" con una extensión superficial de 12 Has-7715 M2 metros cuadrados, determinados por los siguientes linderos NORTE con los herederos de Jesús Bedoya; SUR con predio de Belarmino Ramírez; OCCIDENTE: con predio

DEMANDADO: BANCO DE BOGOTA S.A.
 DEMANDADO: LUCERO GONZALEZ GIRALDO TABARES C.C.Nº 3042558103
FECHA Y HORA: VEINTINUEVE (29) DE MAYO DE 2018, A LAS DOS (2:00) DE LA TARDE.
BASE DEL REMATE: 70% DEL AVALUO DE LOS BIENES INMUEBLES A SUBASTAR POSTOR HABIL: QUIEN CONSIGNE EL 40% DEL BIEN INMUEBLE A SUBASTAR NOMBRE E INFORMACION DE CONTACTO SECUESTRE: RAMIRO QUINTERO. MEDINA. TELEFONO NUMERO 3 1 2 2 4 5 6 1 4 7
DURACION: 1 HORA
DESCRIPCION DE LOS BIENES INMUEBLES: UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CARRERA 1 Nº 17-45 BARRIO OBRERO DE ESTA CIUDAD, CON UNA CABIDA APROXIMADA DE 135.33 METROS CUADRADOS JUNTO CON LA EDIFICACION EN EL LEVANTADA Y DEMAS ANEXIDADES CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES ESTAN CONTENIDAS EN LA ESCRITURA Nº 1755 DE 04 DE NOVIEMBRE DE 1995 DE LA NOTARIA UNICA DE LA DORADA, SEGUN EL DECRETO 1711 DE 06 DE JULIO DE 1984, IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA Nº 106-19415 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA DORADA CALDAS E IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE FICHA CATASTRAL 0 1 0 0 0 0 0 0 1 9 8 0 0 1 2 0 0 0 0 0 0 0 0 0
AVALUO DEL BIEN INMUEBLE: \$45.468.000
POSTURA ADMISIBLE 70% DEL AVALUO DEL BIEN INMUEBLE: \$31.827.600
POSTOR HABIL QUIEN CONSIGNE EL 40%: \$18.187.200
 PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 450 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FUJA EL PRESENTE AVISO EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA DEL JUZGADO Y SE ENTREGAN COPIAS PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO LA PATRIA O LA REPUBLICA LUIS HORACIO PELAEZ OCAÑO SECRETARIO IB.245R 641486-1-1

AVISO DE REMATE ART 450 C.G.P

EL JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No 14-33 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA PISO 1
HACE SABER
QUE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA CON TITULO HIPOTECARIO No. 11001 4003 046 2011 00133 00, QUE CURSA EN EL JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. CUYO JUZGADO DE ORIGEN ES EL 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. INSTAURADO POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS en su calidad de endosatario de BANCOLOMBIA S.A. VRS MAXIMILIANO SALGADO PULIDO, POR MEDIO DE AUTO DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2018; SE SEÑALO EL DIA TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE 2018 A LAS 10:00 AM, PARA LLEVAR A CABO EL REMATE DE LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES:
SE TRATA DE UN APARTAMENTO EN LA CIUDAD BOGOTA D.C., UBICADO EN LA CARRERA 57 No 160 -90, ANTES CARRERA 57 No 162 - 50 APARTAMENTO 1201, INTERIOR 1, Y GARAJES 87 y 88, DEL CONJUNTO BALCONES DE MANZANEDA I PH. CON FOLIOS DE MATRICULAS No 50N-20508770, 50N-20508709, 50N-

además, deberá contener el depósito del cuarenta por ciento (40%), esto es (\$1.320.000.00), previsto en el artículo 451 y 452 del C.G.P. a órdenes del juzgado en la Cuenta No. 66001-2041006 del Banco Agrario.
 La licitación empezará a la hora antes señalada y transcurrida una hora desde su inicio el juez o encargado de la subasta abrirá los sobres y leerá las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el Art. 452 del CGP. Publíquese el correspondiente aviso, por una sola vez, el día domingo, en un periódico de amplia circulación en la localidad, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.
 Apórtese una copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación. Igualmente deberá allegarse un certificado de tradición del vehículo expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para diligencia de remate, de acuerdo a lo establecido en el artículo 450 del C.G.P.
 LUIS FERNANDO SANCHEZ JÁCOMÉ SECRETARIO (Hay firma y sello) 641520-1-1

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA AVISA:
 Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO radicado al 2015-00139-00 de MERCADO DE INVERSIONES S.A. identificado con el NIT No. 890.200.122-8 contra CIMILEC LIMITADA identificado con el NIT No. 829.000.400-0 y HENRY WILLIAM VILLEGAS SAavedra identificado con la C.C. No. 13.894.852 se ha señalado la hora de las 10:00 a.m. del día 10 de Septiembre de 2018 para llevar a cabo la diligencia de remate de:
 Un inmueble ubicado en el lote El Paraíso, Paraje de El Llano de esta ciudad junto con la construcción en él levantada, identificado con matrícula inmobiliaria No. 303-46962 de propiedad del demandado HENRY WILLIAM VILLEGAS SAavedra y cuya secuestre es Dora Cecilia Castro Sánchez identificada con la C.C. No. 63.459.347.
 El anterior inmueble fue avaluado en la suma de \$183.873.000 y será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia S.A., de esta ciudad, debiendo los interesados el día y hora que se lleve a cabo la subasta, hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la fecha y hora señalada para la subasta, presentando las ofertas en sobre cerrado, tal como lo indican los artículos 451 y 452 del C.G.P. Para los efectos del Art. 450 del C.G.P. se expide el presente aviso hoy 23 de febrero de 2018 y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación por una vez el día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación del lugar o en su defecto en otro medio masivo de comunicación; con la copia o constancia de la publicación del aviso deberá allegarse un certificado de tradición expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate -art. 450 n.ºm C.G.P.-
 El Secretario,
 CARLOS ANDRES GARCIA URIBE
 680100309
 641590-1-1

CERTIFICACION RADIAL

AVISO DE REMATE

JUZGADO VEINTE (20) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
ACUERDO N° PSAA15- 10402 DE 2015
Carrera 12 # 14 - 22.

63
 1116-5259
 6 Mayo

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No.11001-40-0316201107100 DE EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO contra SALOMON GARAY y CARMEN ROZO MONTEJO, por auto de fecha Once (11) de Abril del 2018, se ha señalado la hora de las **09:00 AM** del día **VEINTIDOS (22) de MAYO del 2018**, para llevar a cabo el remate los bienes muebles, embargados, secuestrados y avaluados así:

	<u>Valor Usado</u>
1 Monitor COMPAQ, negro pantalla plana serie CNC724RNW	\$130.000
1 Teclado COMPAQ, Modelo 10603100036	\$ 17.000
1 Comedor de seis puestos, mesa rectangular, cuatro patas en madera, Color Caramelo, Tapizados Microfibra color Mostaza un sofá dos puestos tapizados en Yacar beige, Color Caramelo Tapizados, Microfibra Color Mostaza, Beige con labrado En hojas color Mostaza.....	\$550.000
1 Silla Isabelina, tapizada en Yacar Beige con labrado en hojas color mostaza.....	\$230.000
1 cama cuna suiza corral, Color café.....	\$250.000
1 sala modular de tres puestos microfibra, Color Mostaza.....	\$380.000
1 Cama sencilla en madera, Color Café.....	\$300.000
2 mesas de noche de tres cajones cada una Color Café.....	\$200.000
1 Silla Isabelina Tapizada en Yacar, Beige con labrado en hojas color Mostaza.....	\$230.000
1 sofá cama base metálica cromada y tapizada en microfibra, Color Azul.....	\$250.000
1 cama cuna en madera Color café con espaldar, color rosado de 1.20 x 1.90 mts.....	\$280.000
1 mesa Color café con cinco cajones pintados de color rosa.....	\$220.000
6 asientos para comedor en madera Color caoba y tapizado en microfibra beige.....	\$300.000
1 Bife vitrina en madera parte inferior con tres cajones y dos puertas laterales parte Superior puertas laterales en acrílico y en el centro dos entrepaños, Color caoba.....	\$350.000
1 sala compuesta por un sofá de tres puestos tapizada en Yacar beige dos poltronas Tapizadas en Yacar beige.....	\$420.000
2 sillas auxiliares base en madera tapizadas en Yacar, color verde oscuro beige y Azul.....	\$220.000
1 Un computador compuesto monitor HACER Serie ETL10DO11917109A4448501 Color Negro y gris, Samsung modelo 740 NW.....	\$150.000
1 Teclado, gris y negro, Modelo BE72412835.....	\$ 17.000
1 (MAUSS) mouse genios, negro, Sin serie, ni referencia visible.....	\$ 7.000
1 CPU COMPAQ, Gris y negro, Sin serie, ni referencia visible.....	\$130.000
1 impresora multifuncional Toshiba dos bandejas, Gris y beige, Modelo 10303400080501213.....	\$320.000
1 CPU Elux negra al parecer clon sin modelo ni referencia.....	\$290.000
1 Teclado marca ESENSES sin modelo ni referencia a la vista.....	\$ 17.000
1 comedor compuesto por mesa base en madera tallada vidrio 19mm biselado cuatro asientos en madera, color caoba.....	\$350.000

Valor total de los bienes muebles usados a rematar: **SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE. \$ 6.708.000.00**

SECUESTRE designado en la diligencia de embargo y secuestre del 6 de octubre del 2015, Sr. JOSE RAFAEL HERRERA ANGARITA, con C.C. 19.150.207 de Bogotá, domiciliado en la Carrera 8 N° 15 - 73 Of 1002 de Bogotá, Teléfono 3115776541, con licencia de auxiliar de la Justicia vigente.

Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la **Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá, Numero de cuenta 11001241800 Banco Agrario.**

La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del art 450, 451, 452 del C.G.P

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado 20 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 16 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962,9984 Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura

Secretario Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

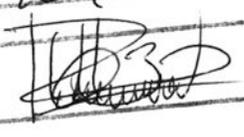
CERTIFICACION

El señor/a Administrador de la "EMISORA RADIO
PATRIOTICA" Certifica que el texto que contiene este
documento, fue transmitido de acuerdo a lo estipulado
por la ley en la(s) siguiente(s) fecha(s).

06 MAY 2018

HORA: **2:20 pm**

Firma:



64

SGC-0130



Editorial La República S.A.S.
Nit. 901.017.183-2
REGIMEN COMUN
Calle 25D Bis #102A-63 Bogota
PBX: (1)4227600 Fax: 4133725 - 4130206
Actividad Económica Principal: 5813

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACION No. 18762001743233
Prefijo 1116 05/01/2017 desde el No. 1 Hasta 1000000

Factura por Computador

Factura de Venta **1116-5269**

PUBLICIDAD		Contado
Fecha Elaboración	:	03/05/2018
Oficina	:	OFICINA CENTRO
Ciudad	:	BOGOTA D.C.
Representante	:	5-6

Señor (A)

Cliente: GONGORA AREVALO EDUARDO
Nit Cliente: 5899877 Cuenta: 1
 CL 18 6 56 OF 806
 BOGOTA D.C.
 Teléfono: 8013611

OBSERVACIONES: Esta Factura se asimila en sus efectos a una letra de Cambio, (artículo 774 del código de comercio.) Actividad ICA 301 - 5813 al 4,14 por Mil
Exentos de Retefuente según Art. 4 D.R. 2775/83. Actividad ICA 304-7310 al 9.66 x Mil.

Ordenados por su cliente:

Producto	Publicación	Orden	Guía	Cantidad	Vir. Unit.	Vir. Bruto	% Dto	Vir. Dto	% Iva	Valor IVA	Valor Neto
LR_AL REMATES PRENSA				1.00x0 UNIDAD	\$ 120,492	\$ 120,492			19.00	\$ 22,894	\$ 143,386
			OC REM SALOMON GARAY PUB/TABLOIDE EUROPEO								
	Dom-06-May										
MISION RADIAL				1.00x0 UNIDAD	\$ 10,600	\$ 10,600			19.00	\$ 2,014	\$ 12,614
			OC REM SALOMON GARAY EDICTOS								
	Dom-06-May										



hacer memo oferta remate co

ORIGINAL

CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS CON 0 CENTAVOS M.L. **TOTAL A PAGAR 156.000,00**

Forma de Pago	Valor	Número	Entidad Financiera
Efectivo	156.000,00		
Total	156.000,00		
	DESCUENTOS 0%		
	\$ -		

Páguese con cheque cruzado únicamente a favor de **EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S.** o consígnese en cta corriente No. 009669992324 del Banco Davivienda y envíe la consignación al fax 4133725 - 4130206 o al email cobranzas@larepublica.com.co

El pago de esta factura después de la fecha de vencimiento que es de 30 días a partir de la fecha de emisión, causará intereses de mora que se calcularán de acuerdo a la tasa máxima legal vigente permitida por la ley.

Declaro haber recibido a entera satisfacción los items descritos en esta factura y acepto el valor estipulado en la misma.

La no-reclamación frente al contenido de esta factura dentro de los tres (3) días siguientes a su entrega se entenderá como irrevocablemente aceptada. Se hace constar que la firma de persona distinta al comprador, supone que dicha persona está autorizada expresamente por el comprador para firmar y recibir, confesar la deuda y obligar al comprador en la aceptación de la factura.

El plazo máximo de reposición del aviso es de 90 días.

Elaboró (Firma y Sello) **EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S.**

Recibi:

Nombre: _____

CC / Nit: _____

Fecha:

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO

Recibido 22/Mayo

4F 65

- 1 -

ABOGADO

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

Calle 18 # 6-56 Of. 806 Telefax 3342182- Cel. 3102413592 Bogotá
E-mail: edgargongora@hotmail.com

=====

23214 16MAY'18 PM 2:54

Bogotá, 15 de Mayo del 2018

Señor
JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDA: EJECUTIVO # 2011 -071
DE : EDGAR EDUARDO GONGORA AREVALO
CONTRA : SALOMON GARAY y Otro.

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO, Parte actora dentro del proceso de la referencia al Sr. Juez, le manifiesto:

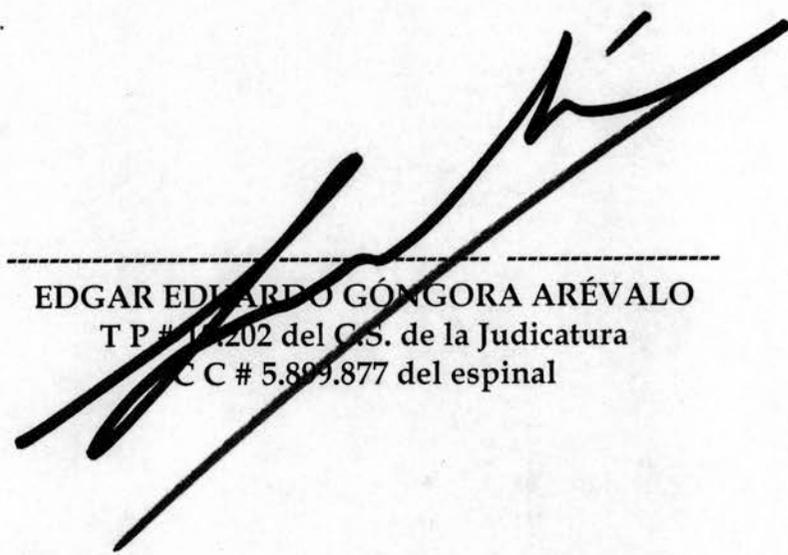
He dado cumplimiento al auto del día 11 de Mayo del 2018, realizando la publicación por el periódico la REPUBLICA y en una radio difusora en los términos señalados por el Despacho y el art 450 del Código General del Proceso.

La publicación se hizo el día 05 y 06 de Mayo del 2018 en el periódico LA REPUBLICA, conforme aparece en el documento y la certificación de radio que anexo.

Sírvase tener en cuenta lo anterior para los efectos legales consiguientes.

Anexo lo enunciado.

Señor Juez,



EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO
T P # 1202 del C.S. de la Judicatura
C C # 5.899.877 del espinal



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-016-2011-00071-00 de EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO contra SALOMÓN GARAY y CARMEN ROZO.

En Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018), siendo las nueve de la mañana (09:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del once (11) de abril de dos mil dieciocho (2018), para llevar a cabo la práctica del remate de los bienes muebles debidamente embargados, secuestrados y valuados. Una vez realizado el control de legalidad, advierte el despacho que no es posible realizar la diligencia de remate en razón a que en la publicación allegada no se identificaron de manera correcta los bienes muebles a rematar, por lo que no se cumple a cabalidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 450 del C. G. P. Así las cosas el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la diligencia programada.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega de los títulos a los postores vencidos y a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;



CATHERINE VILLADA RUIZ

El Secretario;



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO

Remate 22/05/18
1 folio

- 1 -

ABOGADO

67

Calle 18 # 6-56 Of. 806 Telefax 3342182- Cel. 3102413592 Bogotá
E-mail: edgargongora@hotmail.com
=====

Bogotá, Mayo 22 del 2018

Señor
JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

23438 23MAY18 PM12:43
339-2018
OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

REFERENCIA: DEMANDA: EJECUTIVO # 2011 -071
DE : EDGAR EDUARDO GONGORA AREVALO
CONTRA : SALOMON GARAY y Otro.

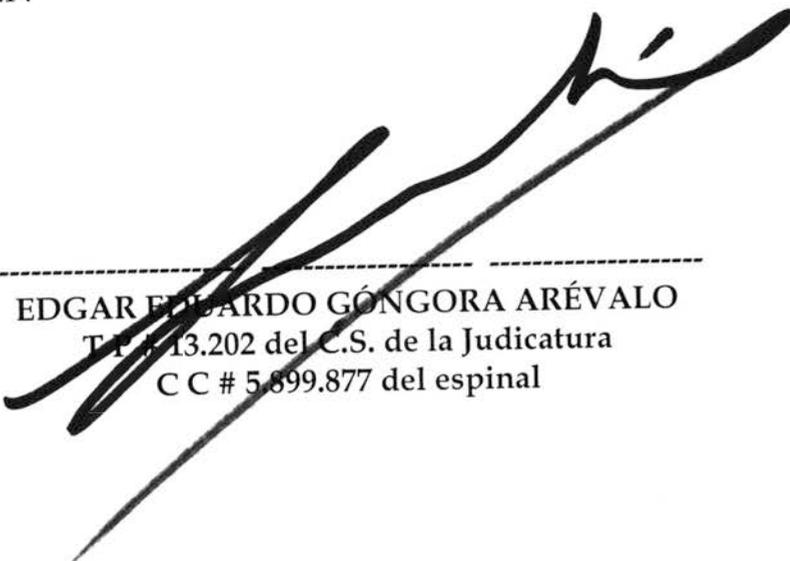
EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO, demandante dentro del proceso de la referencia al Sr. Juez, le manifiesto y solicito:

Por error en la información de la publicación del aviso de remate, no se pudo llevar a cabo dicha diligencia el día de hoy, en consecuencia se hace necesario que el Juzgado disponga un nuevo día y hora para dicho acto.

Consecuente con lo anterior le solicito fijar nueva fecha (día y hora) para llevar a cabo el remate de los bienes embargados, secuestrados y valuados indicando el porcentaje como base de la subasta.

Me fundamento para lo anterior en lo dispuesto en el Artículo 448 y demás normas concordantes del C.G.P.

Señor Juez,



EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO
T 1 # 13.202 del C.S. de la Judicatura
C C # 5.899.877 del espinal

DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ
REPARTIDA EN 10 EJEMPLARES



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
FUNDACIÓN AL DESPACHO

25 MAY 2018

Al despacho de Señoría Judicial: _____
Observaciones: _____
El (la) Secretario (a): _____

[Handwritten signature]

68

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veintinueve (29) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

Referencia: Ejecutivo N° 16 – 2011 – 0071

De acuerdo con lo peticionado por el apoderado de la parte actora en el escrito que antecede y teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 448 del Código General del Proceso, el Despacho DISPONE:

Señalar la hora de las 08:00 A.M. del día 03 del mes de JULIO del año 2018, para que tenga lugar la diligencia de REMATE los **BIENES MUEBLES** distinguidos en la diligencia de secuestro, que se encuentra debidamente secuestrados y avaluados en el presente asunto.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso, los cuales deberán ser allegados a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se faculta a la parte demandante para que ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% de los **BIENES MUEBLES**, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo", "La

República" o "El Siglo", o en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

NOTIFÍQUESE.

Cd

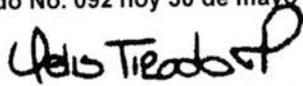


CATHERINE VILLADA RUÍZ

JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación
en estado No. 092 hoy 30 de mayo de 2018.



Yelis Yael Tirado Maestre

AVISO

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA DE FAMILIA Carrera 7 No. 12
C- 23 piso 12*

EDICTO:

EL JUZGADO TREINTA DE FAMILIA DE BOGOTA D.C
AVISA:

Que mediante providencia del treinta y uno (31) de agosto de dos mil diecisiete (2017), se decretó la INTERDICCION PROVISORIA de CARLOS IVAN ROMERO AVELINO y como guardador provisional del presunto interdicto se designa a CLARA ISABEL AVELINO ALDANA.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el Numeral 7º, Art. 586 del C.G.P, el presente aviso se insertara su publicación, por lo menos una vez en uno de los diarios de amplia circulación.

Radicado: 11001-31-100-30-2017-00394-00
646600-11-1

AVISO

Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo
JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOGAMOSO

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOGAMOSO (BOYACA) AVISA

Que a través de sentencia de esta misma fecha proferida dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL, radicado bajo el No. 157593184003 2018-00058, presentado por LIDIA LOPEZ SANABRIA se declaró en estado de INTERDICCION JUDICIAL a JOSE PLUTARCO ROJAS CRISTANCHO con c.c. No. 9.518.474, estado civil Casado, nacido el 07 de Agosto de 1954 y como consecuencia se le privó de la administración y disposición de sus bienes.

Dicha decisión se ordenó inscribirla en la partida de bautismo y se dispuso su publicación por AVISO en un periódico de amplia circulación nacional (El Tiempo o la República), de conformidad con el numeral 7º del artículo 586 del C.G. del P. en concordancia con el artículo 42 de la Ley 1306 de 2009.

Se expide el presente aviso a los Trece (13) días del mes de Junio de dos mil dieciocho (2018)

JUAN CARLOS HERRERA DIAZ

Secretario

(Hay firma y sello)

646599-17-1

AVISO

ANIBAL SANCHEZ RIVERA
ABOGADO
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA
REFERENCIA LIQUIDACION PATRIMONIAL
RADICACION: No 76001 - 40-03-021 -2017-00817-0
DEMANDANTE LUZ STELLA VALENCIA BOTERO
Citese a todos los acreedores a fin de que se hagan

Para los fines previstos en el numeral 7º del artículo 586 del C.G.P. se publica el presente AVISO en un diario de amplia circulación nacional, hoy 08 jun 2018
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIA
(Hay sello y firma)
646626-8-1

AVISO

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR, AVISA:

Que el día de 30 Mayo de 2018, falleció en Cartagena-Bolívar el pensionado de la Gobernación de Bolívar, el señor ALEJANDRO ANTONIO ARRAZOLA CARRASQUILA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No 904.361 de Calamar Bolívar, y se le había reconocido pensión de jubilación mediante Resolución No. 4409 del de 30 de Diciembre de 1994.

Que a solicitar la sustitución de la pensión de jubilación se presentó la señora ALIX MARIA MOLINA DE ARRAZOLA identificada con la C.C N°22.843.124 de Calamar Bolívar.

Las personas que se crean con igual o mejor derecho a intervenir dentro de la actuación administrativa de sustitución de pensión, podrán hacerlo valer dentro del termino de los treinta (30) días siguientes a la publicación de éste edicto, aportando de pruebas en que funden su derecho.

Atentamente.
ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ

Director Administrativo del Fondo Territorial de Pensiones

(FIRMA)

646634-1-1

AVISO

REPUBLICA DE COLOMBIA
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Centro Zonal Suba
AVISO

EL DEFENSOR DE FAMILIA DEL ICBF REGIONAL BOGOTA CENTRO ZONAL SUBA

EMPLAZA AL SEÑOR WILDER ARMANDO URBANO MOSQUERA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1075219929 DE NEIVA EN CALIDAD DE PROGENITOR PARA QUE SE HAGA PARTE DENTRO DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DE PERMISO DE SALIDA DEL PAIS DE LA NINA ISABELLA URBANO BELTRAN IDENTIFICADA CON LA TARJETA DE IDENTIDAD No. 1147486943 DE BOGOTA CON DESTINO A NEW YORK ESTADO N.Y. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA A PARTIR DEL 25 DE AGOSTO DE 2018 Y REGRESO EL 31 DE OCTUBRE DE 2018 CON FINES RECREATIVOS Y CULTURALES, ADVIERTE AL CITADO QUE ES SU DEBER COMPARECER AL ICBF REGIONAL BOGOTA CENTRO ZONAL SUBA UBICADO EN LA AVENIDA CARREPA 58 No. 128

Se ha dictado auto de fecha 15 de mayo de 2018 (11) de Abril de Dos Mil Dieciocho (2018) que señala la hora de las ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 A.M.) del día CINCO (5) DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) para el procedimiento de



AVISO DE REMATE

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DILIGENCIA DE REMATE DEL INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA 050C 20085734, LOTE VIA A LA CALERA UBICADO EN LA CALLE 96 No. 12 D- 20 ESTE BOGOTA D.C. mayo 22 de 2018
No. 1999-1171-15

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede y por ser procedente, se señala las 9 AM horas del 17 de julio de 2018, para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble con Matrícula Inmobiliaria 50N-20085734, lote ubicado en la vía a la Calera Calle 96 No. 12 D-20 Este, legalmente embargado, (F.23), secuestrado (F.48) y avaluado (F.207) según Avalúo Catastral en treientos setenta millones cuatrocientos veintinueve mil pesos (\$370.429.000), dentro del presente asunto. Será postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo pericial dado al bien, previa consignación legal del 40% del mismo.

Publíquese en un periódico de amplia circulación nacional como lo ordena el Art. 450 del C.G.P.

Se advierte a los interesados que el remate se hará de conformidad con el Art. 452 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE
MARITZA LILIANA SANCHEZ TORRES

JUEZ
646180-1-1

AVISO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO BOGOTA D.C.

AVISO DE REMATE
LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

AVISA AL PUBLICO
Que en el proceso EJECUTIVO No. 11001310300320010029201 iniciado por CLAUDIO PEREZ DE MARTINO en contra de GLADYS RUBIELA SOSA BELTRAN y NELSON BELTRAN BELTRAN, que se tramita actualmente ante el Juzgado Segundo de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá (JUZGADO DE ORIGEN TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA)

Se ha dictado auto de fecha 15 de mayo de 2018 (11) de Abril de Dos Mil Dieciocho (2018) que señala la hora de las ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 A.M.) del día CINCO (5) DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) para el procedimiento de liquidación de un contrato de arrendamiento de un inmueble, a favor de la Sra. ZAIRA RUIZ ZAMBRANO.

AVISO

AVISO DE REMATE
EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C
Calle 12 No. 9 - 23 Piso 5º - Torre Norte Complejo Yaser - Edificio 4
HACE SABER:

Que en el proceso Divisorio 11001310302820160016400 de MARIO ALEJANDRO CASTRO TARAONA y LEONARDO ALFONSO CASTRO TARAONA contra MIGUEL ANGEL CASTRO RUIZ y MARIO JESUS ZAPATA ZAFRA, se dictó auto de fecha VEINTICUATRO (24) de MAYO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), mediante la cual se señaló la hora de las 11:00 a.m. del día VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), para que tenga lugar la diligencia de remate del (los) siguientes (s) bien (es):

Se trata del inmueble ubicado en la KR 26 No. 39 A -14 APTO 202 EDIFICIO J.A. BARRIO LA SOLEDAD de Bogotá, con sus anexidades, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-781529.

AVALUO: \$189.743.000,00.

SON: CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M.C.TE.

La licitación comenzara el día y la hora señalados y no se cerrara sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora desde su iniciación. Sera postura admisible la que cubra el 70 %del avalúo total dado al (os) bien (es), es por intermedio del Banco Agrario de Colombia. Sección depósitos judiciales y sobre cerrado con su oferta para adquirir el (os) bien (es) subastado (s).

Obra como secuestra la sociedad GRUPO MULTIGRAFICAS LTDA. Y ASESORIAS DE BODEGAJES SAS ubicada en la carrera 54 No. 70-39 de Bogotá, teléfonos 6314431 y CEL 317 4301257, cuyo representante legal es la Sra. ZAIRA RUIZ ZAMBRANO.

Se expide copia del presente aviso para su publicación por el interesado hoy 14 DE JUNIO DE 2018

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
SECRETARIO

JAIRO MANRIQUE PARRA
ABOGADO

INTERESADO
(Hay firma)

646324-1-1

646324-1-1

646324-1-1

646324-1-1

646324-1-1

646324-1-1

646324-1-1

646324-1-1

646324-1-1

646324-1-1

646324-1-1

646324-1-1

646324-1-1

646324-1-1

646324-1-1

con tres cajones y dos puertas laterales. Parte superior puertas laterales en acrílico y en el centro dos entrepaños \$350.000

1 Sala compuesto por un sofá tres puestos tapizada en Yacar beige dos poltronas tapizadas En Yacar beige \$420.000

1 Sofá, dos puestos tapizados en Yacar azul oscuro en su espaldar abullonado en color beige, \$350.000

2 Sillas auxiliares base en madera tapizada en Yacar verde oscuro, beige y azul. \$220.000

1 Computador compuesto por monitor Samsung, Modelo 740NW negro \$150.000

1 Teclado COMPAQ, Gris y negro, modelo BE72412835 \$17.000

1 Mouse GENIUS Negro, sin serie, ni referencia \$7.000

1 CPU COMPAQ negro y gris sin serie, ni referencia \$130.000

1 Impresora multifuncional TOSHIBA, dos bandas modelo 10303400080-501213, gris y beige. \$320.000

1 Computador compuesto monitor, Acer serie ETLE-10D011917109A48501. \$180.000

1 CPU ELUX, Negro al parecer Clon sin modelo, ni referencia visible \$290.000

1 Teclado marca Esence \$17.000

1 Comedor compuesto por mesa base en madera tallada, vidrio 19mm, biselado 4 asientos en Madera tapizados en microfibra cuatros color café, cuatro asientos madera color caoba br suiza \$350.000

Valor total de los bienes muebles usados a rematar: SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL PESOS M.C.TE. \$.708.000.00

SECUESTRE designado en la diligencia de embargo y secuestre del 6 de octubre del 2015, Sr. JOSE RAFAEL HERRERA ANGARITA, con C.C. 19.150.207 de Bogotá, domiciliado en la Carrera 8 N° 15 — 73 Of 1002 de Bogotá, Teléfono 3115776541, con licencia de auxiliar de la Justicia vigente.

Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá, Numero de cuenta 11001241800 Banco Agrario.

La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del art 450, 451, 452 del C.G.P

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado 2º de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 16 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSA13 N° 9962.9984 Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura

Secretario Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

646403-1-1

646403-1-1

646403-1-1

646403-1-1

646403-1-1

646403-1-1

646403-1-1

646403-1-1

646403-1-1

646403-1-1

parte del proceso de la referencia, en la cual cursa en el Juzgado Veintiuna Civil Municipal de Cali, presentando sus acreencias, conforme lo ordenado por dicho juzgado en auto del 19 de diciembre de 2017.
Atentamente
ANIBAL SANCHEZ RIVERA
CC.No. 5.897.542 del Espinal (Tol).
Liquidador
(Hay firma)
646603-12

AVISO
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

AVISO
EL JUZGADO TRECE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

HACE SABER

Que dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL radicación 76001-3110-0013-2017 - 00457-00 mediante auto del 26 de febrero de 2017 se decretó la interdicción provisoria por discapacidad mental del señor IVAN DARIO AMPUDIA BASTIDAS, mayor de edad y vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía 1.130.638.461 de Cali (Valle) y se le designó como CURADORA PROVISORIA a la señora EDITH MARÍA BASTIDAS GÓMEZ, identificada con la C.C. 31.374.785 de Buenaventura (Valle), con todas las obligaciones, deberes, y derechos conforme a la Ley. Para los fines legales y de conformidad con el Artículo 42 de la Ley 1306 de 2009, se fija este aviso en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, y se entrega una copia al interesado para su publicación por una (1) ocasión en un diario de amplia circulación nacional (El Tiempo o La República), hoy, quince (15) de marzo de dos mil dieciocho (2018), siendo las 8:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LENIS CARVAJAL
Secretario
(Hay firma y sello)
646603-24-1

AVISO
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Calle 11 # 9 — 28 / 30 Piso 4
Edificio Virrey Solís Torre Sur Tel: 3417589
LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA AVISA

Que dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL 2017 — 0603 (8°) presentado por el señor(a) a LUIS CARLOS PINZÓN RODRIGUEZ el Juez 8° de Familia de Bogotá mediante sentencia de fecha 18 de Abril del 2018, declaró la interdicción por discapacidad mental absoluta de RICARDO PINZÓN RODRIGUEZ, entendiéndose que no tiene libre administración de sus bienes. Se le designó como CURADOR(A) PRINCIPAL del interdicto(a) a LUIS CARLOS PINZÓN RODRIGUEZ, quien tendrá a su cargo la administración de los bienes del interdicto, y como CURADOR(A) SUPLENTE a JULIO CESAR PINZÓN RODRIGUEZ.

B-94 PISO 2 BARRIO LAS VILLAS BOGOTÁ D.C. O POR ESCRITO DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HABIL SIGUIENTES A LA PUBLICACION. EN CASO DE NO COMPARECER SE ENTENDERÁ NOTIFICADO Y CONTINUARÁ EL TRAMITE. ESTA CITACION SE HACE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ART.110 DEL CODIGO DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.SIM146101684
JORGE ENRIQUE ROMERO CAITA
DEFENSOR DE FAMILIA
ICBF REGIONAL BOGOTÁ CENTRO ZONAL SUBA
(FIRMA)
646639-2-1

AVISO
AVISO CANCELACION Y REPOSICION
TITULO VALOR

A quien interese:
Se pone en conocimiento el extravío del siguiente título valor:
-Nombre :OSCAR DE JESUS BETANCUR LONDOÑO
-Cédula: 10059680
-Título Valor: CDT
- Número del Título : 401150
- Emisor: BANCO COLPATRIA PEREIRA
- Valor: \$657.760
- Fecha de expedición: 31 de mayo de 1999
- Fecha de vencimiento : 06/06/2019
Dirección para notificaciones: Cr 106 32 Br. San Cayetano la Virginia (Risaralda)
Por lo anterior se solicita abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el Título Valor objeto del presente aviso. Si alguien se opone a este publicación por favor presentarse a la Oficina Sede del Título Valor enunciado
(HAY FIRMA)
646683-1-1

AVISO
PALACIO DE JUSTICIA GERARDO CORTÉS CASTAÑEDA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
TERCER PISO OFICINA 303 TELEFONO 4362896
Correo electrónico institucional
jproff12@cendoj.ramajudicial.gov.co
FLORENCIA CAQUETA
LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE FLORENCIA, CAQUETA,
AVISA

Que dentro del proceso de INTERDICCION POR DEMENCIA con RADICACION 2018-00003-00, mediante Sentencia del 06 de Junio de 2018, se decretó la discapacidad DEFINITIVA de la señora ANA JOAQUINA ALVAREZ DE PÉRAFAN, C.C. 26.544.981 y se nombró al señor OMAR ALVAREZ CLAROS, C.C. 4.962.846, como Guardador legítimo de la discapacidad, en Calidad de hijo, cargo que ejercerá teniendo en cuenta las prevenciones enlistadas en la normatividad vigente.
Para lo fines previstos en el artículo 586-3 del C.G.P.C. se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria y se expide copias a la parte interesada para la publicación de rigor.
NAUDY MARCELA CAICEDO GUZMAN
SECRETARÍA
(HAY FIRMA)
646564-6-1

inmueble de uso comercial, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia y descrito así: Se trata de un inmueble ubicado en la actual nomenclatura urbana de Bogotá D.C. en la GL 44 A SUR 9L 97 entre TV 5H 44B 30 SUR y MATRÍCULA INMOBILIARIA 505-40202065 y CHIP AAA0011EHTD, de propiedad de la demandada GLADYS RUBIELA SOSA BELTRAN.
El bien inmueble anteriormente identificado fue avaluado en la suma de NUEVE MIL TRESIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/Cte (\$9.305.493.000,00)
Secuestre: LUZ MARINA FUERTE CARDENAS — Carrera 75 No. 9-79 de Bogotá, celular 3124536195.
Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo, en el Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado.
La diligencia comenzará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrido al menos una (1) hora, en los términos y cumpliendo todos los requisitos señalados en el artículo 450 del C.G.P.
Se advierte a los interesados que la subasta se adelantará cumpliendo las previsiones de que trata el artículo 452 del C.G.P.
Se expiden copias para su publicación en radio y prensa hoy ____ de ____ de 2018.
La Secretaria
ELSA MARIA PAEZ PAEZ
SECRETARÍA
646199-1-1

AVISO DE REMATE
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA
CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10° Nro. 19-65 Piso 11 Edificio Camacol Teléfono 2820511

AVISO DE REMATE
En el proceso Divisorio Ad Valorem N° 110013103025-2014-00-061-00 de ANA KARINA RUBIANO BARRÉTO Y KELLY JOHANA RUBIANO GALVIS contra FLOR MARINA BARRÉTO PARRA, NADER ALEXANDER RUIZ BARRÉTO Y MARION TATIANA RUBIANO BARRÉTO, se ha señalado la hora de las 10:30 A.M. del día 13 del mes de Julio de 2018, para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente bien embargado, secuestrado y avaluado, dentro del presente proceso y descrito así:
Inmueble ubicado en el LOTE 9 No. MANZANA P URBANIZACIÓN EL SALTIRE/ CL 46 66 B 08 (DIRECCIÓN CATASTRAL) de Bogotá D.C., identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1431177.
Avaluado en la suma de MIL CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE PESOS M/CTE) (\$1.190.000.000,00 M/CTE).
Siendo secuestre la auxiliar de la justicia MARÍA DEL PILAR CORTES HERNÁNDEZ, con cédula de ciudadanía número 52.300.888, residente en la CARRERA 81 C BIS 42 A 17 SUR de Bogotá D.C.
La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora, por lo menos; previa postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, siendo consignación del 40% del valor total de los bienes.
Para los efectos del artículo 450 del Código General del Proceso
ERIKA FONSECA
Secretaría
(Hay firma y sello)
646270-1-1

mediante auto del 07 de marzo de 2018 ordenó: "Se señala la hora de las 9:00 a.m. del día 26 de junio del año 2018, para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE de los bienes inmuebles embargados, secuestrados y avaluados dentro del presente proceso", ubicados en la Calle 73 # 0-39 Este, de Bogotá D.C. con valor del avalúo, así:
Matrícula inmobiliaria: 50C-1429774, Apartamento 602, avalúo \$584.220.000; Matrícula inmobiliaria: 50C-1429790, gajare 18, avalúo \$24.000.000; Matrícula inmobiliaria: 50C-1429789, gajare 17, avalúo \$24.000.000.
Será base de la licitación el 70% del valor del avalúo de los bienes a subastar, previa consignación del 40% del avalúo, para hacer postura.
Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 y código 1100134030000 de la Oficina de Ejecución de Sentencias de Bogotá".
(Auto fdo)

EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S.
Nit. 901.017.183-2
46400-1-1

CERTIFICADO

AVISO DE REMATE
JUZGADO VEINTE (20) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
ACUERDO N° PSA15-10402 DE 2015
Carrera 12 # 14 — 22.

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No.11001-40-0316201107100/ DE EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO contra SALOMON GARAY Y CARMEN ROZO MONTEJO, por auto de fecha Veintinueve (29) de Mayo del 2018, se ha señalado la hora de las 08:00 AM del día TRES (03) de JULIO del 2018, para llevar a cabo el remate los bienes muebles, embargados, secuestrados y avaluados así:
1 Monitor COMPAQ, negro pantalla plana serie CN-C724RKYV5 \$130.000
1 Teclado COMPAQ, Modelo KB9963 \$17.000
1 CPU Neg, serie 1060310036 \$250.000 ✓
1 Comedor de seis puestos, mesa rectangular, cuatro patas, en madera Color Caramelo. \$320.000 ✓
6 Asientos en madera del mismo color, tallado en microfibra, color mostaza junto con un Sofá de dos puestos, tejido en Yacar beige con labrado en hojas, color mostaza \$550.000 ✓
1 Silla Isabelina, tapizada en Yacar Beige con labrado en hojas color mostaza \$230.000 ✓
1 Sala cuna suiza corral, color café \$250.000 ✓
1 Sala modular, tres puesto, microfibra, Color Mostaza \$380.000 ✓
1 Cama sencilla, en madera color madera, color café \$300.000 ✓
2 Mesas de noche de tres cajones cada una \$200.000 ✓
1 Silla Isabelina Tapizada en Yacar, Beige con labrado en hojas color Mostaza \$230.000 ✓
1 sofá cama base metálica cromada y tapizada en microfibra, Color Azul \$250.000 **Medida** ✓
1 Cama cuna en madera, color café espaldar en color rosado de 1.20 por 1.90 MTS \$280.000 ✓
1 Mesa color café, con ocho cajones pintados de color rosa \$220.000 ✓
6 asientos para comedor en madera, color coabo y tapizado en microfibra beige \$300.000 ✓
1 Biffo vitrina en madera color coabo, parte inferior

EL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. AVISA AL PÚBLICO: Que por medio de auto fechado 11 de abril de 2018, proferido en el PROCESO DIVISORIO radicado bajo el No. 152383103-002-2010-00010-00, adelantado por PEDRO NEL ROJAS mediante Apoderado Judicial DR. GABRIEL FERREIRA SANDOVAL en contra de GLADYS OLIVA, HERIBERTO, LUZ BEATRIZ RINCON ROJAS Y LAURA MARITZA WALDERRAMA RINCON, se señaló el día seis (6) de julio del año en curso, a la hora de las nueve (9:00) de la mañana, para practicar la diligencia de Remate del inmueble embargado, secuestrado y avaluado
BIEN OBJETO DE REMATE
MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 074-1644.
DIRECCION: Calle 15 No. 16 — 51, en Duitama Boyacá.
SECUESTRE: Felipe Alberto Brijaldo Vargas
Dirección: Calle 26 No. 20 — 48 en Paipa Boyacá Cel. 3103490824

CARACTERÍSTICAS: Se trata de un lote terreno de forma irregular, de topografía plana, ubicado en el perímetro urbano y dentro de éste se encuentra levantada una construcción habitacional de tres plantas y una azotea, construida en ladrillo, plancha de concreto, cubierta con teja de eternit y parte con teja plástica, paredes pañetadas, estucadas y pintadas. Primer Piso: Un zaguán, un local, dos baños, otro baño para ducha y un cuarto o cocina adecuado para habitación reciente- mente, pisos en tableta, tiene servicios públicos.
Segundo Piso: Dos habitaciones, una sala comedor, un baño, una cocina, la cocina tiene un mueble en madera de segunda de cuatro cajones y dos puertas que sirven para cubrir el interior del lavaplatos.
Tercer Piso: Consta de un aparta estudio, dos habitaciones, un baño enchapado y ducha eléctrica, tiene un closet, todo pañetado, estucado y pintado al vinillo, en bien estado de conservación. Otro apartamento, en el tercer piso y consta de tres habitaciones, un baño, una cocina, un patio cubierto, recientemente arreglado, pintado, tiene servicios públicos instalados de agua, luz en buen estado de conservación.
Azotea: Tiene tres claraboyas o espacios cubiertos con teja plástica, un cuarto construido en ladrillo en obra negra. El piso fue cementado recientemente y cambio- ron tejas deterioradas de eternit por tejas plásticas, y además tiene una nueva proyección para un cuarto y quinto piso.
LINDEROS: Por el frente, con la calle 15, en extensión de un (1) metro; Por el costado derecho u oriental, con predio de berederos de JOSE SANTOS NIÑO, en extensión de 4 metros, sigue en 6.94, sector de escaleras, gira en escuadra en 8.45 mts, sigue en 9 metros; Por el norte o fondo, con predios de MARDOQUEO RIVERA, pared de ladrillo al medio en extensión de 8.80 mts; Por el occidente, con predio de NOÉ CRUZ Y ULPIANO RINCON, en extensión de 9.30 mts, 8.62 mts, 8 mts, paredes de ladrillo al medio y encierra. Con un área superficial de 154,65 M2.
Área construida primer piso: 154,65 M2
Área construida segundo piso: 124,71 M2
Área construida aparta estudio tercer piso: 21,54 M2
Área construida apartamento tercer piso: 100,07 M2
Área construida azotea: 4 M2
AVALLUO:
\$980.073.000,00
AVALLUO: EL BIEN INMUEBLE FUE AVALLUADO POR LA SUMA DE NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES SENTENTA Y TRES MIL PESOS (\$980.073.000,00).

CERTIFICACION RADIAL

AVISO DE REMATE

JUZGADO VEINTE (20) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
ACUERDO N° PSAA15- 10402 DE 2015
Carrera 12 # 14 - 22.

116-6394

70
JUNIO

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No.11001-40-0316201107100 DE EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO contra SALOMON GARAY y CARMEN ROZO MONTEJO, por auto de fecha Veintinueve (29) de Mayo del 2018, se ha señalado la hora de las 08:00 AM del día TRES (03) de JULIO del 2018, para llevar a cabo el remate los bienes muebles, embargados, secuestrados y evaluados así:

	Valor Usado
1 Monitor COMPAQ, negro pantalla plana serie CNC724RKW5	\$130.000
1 Teclado COMPAQ, Modelo KB9963	\$ 17.000
1 CPU Nelt, serie 1060310036.....	\$250.000
1 Comedor de seis puestos, mesa rectangular, cuatro patas, en madera Color Caramelo.	\$320.000
6 Asientos en madera del mismo color, tallado en microfibra, color mostaza junto con un Sofá de dos puestos, tejido en Yacar beige con labrado en hojas, color mostaza.....	\$550.000
1 Silla Isabelina, tapizada en Yacar Beige con labrado en hojas color mostaza.....	\$230.000
1 Sala cuna suiza corral, color café.....	\$250.000
1 Sala modular, tres puesto, microfibra, Color Mostaza.....	\$380.000
1 Cama sencilla, en madera color madera color café.....	\$300.000
2 Mesas de noche de tres cajones cada una.....	\$200.000
1 Silla Isabelina Tapizada en Yacar, Beige con labrado en hojas color Mostaza.....	\$230.000
1 sofá cama base metálica cromada y tapizada en microfibra, Color Azul.....	\$250.000
1 Cama cuna en madera, color café espaldar en color rosado de 1.20 por 1.90 MTS.....	\$280.000
1 Mesa color café, con ocho cajones pintados de color rosa.....	\$220.000
6 asientos para comedor en madera, color coabo y tapizado en microfibra beige.....	\$300.000
1 Biffe vitrina en madera color coabo, parte inferior con tres cajones y dos puertas laterales, Parte superior puertas laterales en acrílico y en el centro dos entrepaños.....	\$350.000
1 Sala compuesto por un sofá tres puestos tapizada en Yacar beige dos poltronas tapizadas En Yacar beige.....	\$420.000
1 Sofá, dos puestos tapizados en Yacar azul oscuro en su espaldar abullonado en color beige,	\$350.000
2 Sillas auxiliares base en madera tapizada en Yacar verde oscuro, beige y azul.	\$220.000
1 Computador compuesto por monitor Samsung, Modelo 740NW negro.....	\$150.000
1 Teclado COMPAQ, Gris y negro, modelo BE72412835.....	\$17.000
1 Mouse GENIUS Negro, sin serie, ni referencia.....	\$7.000
1 CPU COMPAQ negro y gris sin serie, ni referencia.....	\$130.000
1 Impresora multifuncional TOSHIBA, dos bandas Modelo 10303400080-501213, gris y beige.	\$320.000
1 Computador compuesta monitor, ACER serie ETL10D011917109A48501.	\$180.000
1 CPU ELUX, Negro al parecer Clon sin modelo, ni referencia visible.....	\$290.000
1 Teclado marca Esence.....	\$17.000
1 Comedor compuesto por mesa base en madera tallada, vidrio 19mm, biselado 4 asientos en Madera tapizados en microfibra cuatros color café, cuatro asientos madera color caoba rer suiza.....	\$350.000

Valor total de los bienes muebles usados a rematar: **SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE. \$ 6.708.000.00**

SECUESTRE designado en la diligencia de embargo y secuestre del 6 de octubre del 2015, Sr. JOSE RAFAEL HERRERA ANGARITA, con C.C. 19.150.207 de Bogotá, domiciliado en la Carrera 8 N° 15 - 73 Of 1002 de Bogotá, Teléfono 3115776541, con licencia de auxiliar de la Justicia vigente.

Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la **Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá, Numero de cuenta 11001241800 Banco Agrario.**

La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del art 450, 451, 452 del C.G.P

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado 20 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 16 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962,9984 Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura

Secretario Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

CERTIFICACIÓN

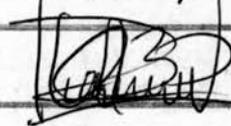
El suscrito Administrador de la "EMISORA RADIO AUTENTICA." Certifica que el texto que contiene este documento, fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la(s) siguiente(s) fecha(s).

117 JUN 2018

HORA:

2:01 pm

Firma:



EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO

- 1 -

ABOGADO

Calle 18 # 6-56 Of. 806 Telefax 3342182- Cel. 3102413592 Bogotá
E-mail: edgargongora@hotmail.com
=====

Bogotá, 25 de Junio del 2018

Señor

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS.
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E. S. D.

03/07/18
3 FLOS
24613 25JUN'18 PM 3:12

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES
4124-2018

REFERENCIA: DEMANDA: EJECUTIVO # 2011 -071
DE : EDGAR EDUARDO GONGORA AREVALO
CONTRA : SALOMON GARAY y Otro.

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO, parte actora dentro del proceso de la referencia al Sr. Juez, le manifiesto:

Anexo las publicaciones del aviso de remate al igual que la certificación de radio con ello doy cumplimiento al auto del día 29 de Mayo del 2018.

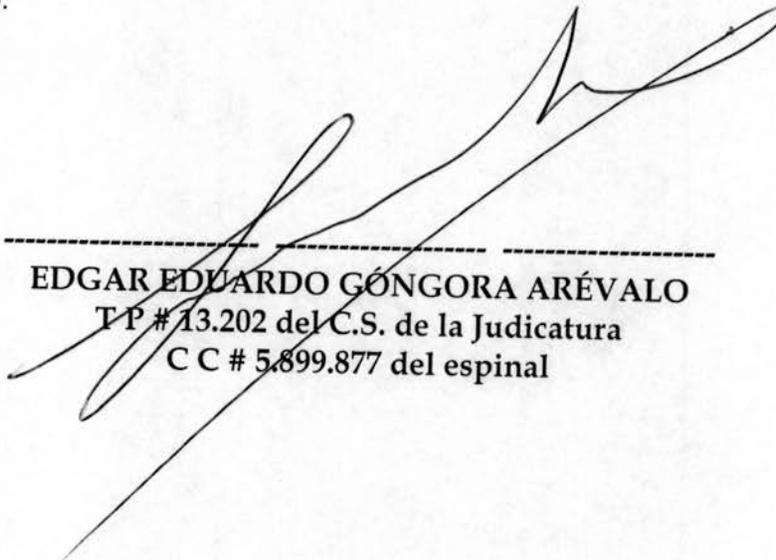
Se realizo la publicación por el periódico la REPUBLICA y en una radio difusora en los términos señalados por el Despacho y conforme lo dispone el art 450 del Código General del Proceso.

La publicación se hizo el día domingo 17 de Junio del 2018 en el periódico LA REPUBLICA, conforme aparece en el documento y la certificación de radio que anexo.

Sírvase tener en cuenta lo anterior para los efectos legales consiguientes.

Anexo lo enunciado.

Señor Juez,



EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO
TP # 13.202 del C.S. de la Judicatura
CC # 5.899.877 del espinal

72



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

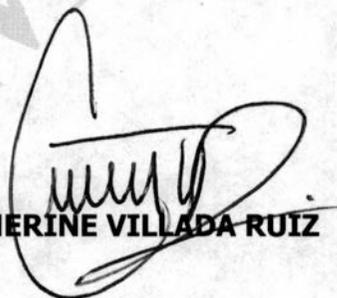
REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-016-2011-00071-00 de EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO contra SALOMÓN GARAY y CARMEN ROZO.

En Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018), siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del veintinueve (29) de mayo de dos mil dieciocho (2018), para llevar a cabo la práctica del remate de los bienes muebles debidamente secuestrados y valuados. Una vez realizado el control de legalidad, advierte el despacho que no es posible realizar la diligencia de remate en razón a que en la publicación allegada no se identificaron de manera correcta los bienes muebles a rematar, por lo que no se cumple a cabalidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 450 del C. G. P. Así las cosas el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la diligencia programada.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega de los títulos a los postores vencidos y a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;



CATHERINE VILLADA RUIZ

El Secretario;



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO

ABOGADO

- 1 -

Calle 18 # 6-56 Of. 806 Telefax 3342182- Cel. 3102413592 Bogotá
E-mail: edgargongora@hotmail.com

====

Bogotá, 21 de Mayo del 2019

Señor
JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
JUZGADO DE ORIGEN 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO # 2011 - 071
DE: EDGAR EDUARDO GONGORA AREVALO
CONTRA: SALOMON GARAY Y OTRO

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO, demandante dentro del proceso de la referencia al señor Juez le manifiesto:

Se fijó como fecha de remate el día Tres (3) de Julio del 2018, se cumplió con lo establecido por la ley en el artículo 450 del C.G.P, Numeral 1, el día de la diligencia me informa que no se llevara acabo la diligencia de remate ya que no se cumplió con lo establecido en el N°2 del art 450 del C.G.P., donde establece "**los bienes materia de remate con indicación de su clase, especie y cantidad, si son muebles; la matrícula de su registro, si existiere y la dirección o el lugar de ubicación.**"

Es la tercera vez que presento las publicaciones tal como lo establece la ley y se suspende el remate por parte del Juzgado bajo el mismo argumento presentado el día 3 de Julio del 2018, verificando las publicaciones presentadas ante su despacho, si se estaba cumpliendo lo establecido en el C.G.P., me doy cuenta que se cumple con todos y cada uno de los parámetros establecidos en el especial el indicado en el Numeral 2, del Art 450 del C.G.P.

Bajo el argumento anterior al señor Juez le solicito que si es posible por su despacho se elabore el aviso de remate, bajo los lineamientos que usted considere como se debe elaborar de forma correctamente el aviso de remate.

Argumento la anterior petición bajo la base que es la tercera vez y pasaríamos a una cuarta publicación que muy seguramente será rechazada por la oficina que revisa este documento, y con ello realizo las publicaciones de remate en debida forma y no ser nuevamente rechazado y suspendido por el despacho por el mismo motivo.

Señor Juez,

~~EDGAR EDUARDO GONGORA ARÉVALO
T. P. # 13.202 de C S de la Judicatura
C. C. # 5.899.877 del Espinal~~

IF-1021
Jupuf
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAZ
9705-2019-111-20
71986 24-MAY-19 12:00



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

27 MAY 2019

01

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El Juez Corresponsable _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ

Bogotá D.C., Treinta (30) de mayo de dos mil diecinueve (2019).-

Referencia: Ejecutivo N° 16 - 2011 – 00071

De acuerdo con lo peticionado por el apoderado de la parte actora en el escrito que antecede y teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 448 del Código General del Proceso, el Despacho DISPONE:

Señalar la hora de las 9:00 A.M. del día 9 del mes de JULIO del año 2019, para que tenga lugar la diligencia de REMATE los **BIENES MUEBLES** distinguidos en la diligencia de secuestro, que se encuentra debidamente secuestrados y avaluados en el presente asunto.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso, los cuales deberán ser allegados a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, ELABÓRESE el aviso en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso. La parte demandante REALICE las publicaciones de ley.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% de los **BIENES MUEBLES**, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo", "La República" o "El Siglo", o en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

NOTIFÍQUESE.

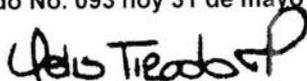
LMA



CATHERINE VILLADA RUIZ
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación
en estado No. 093 hoy 31 de mayo de 2019.



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO

SD

- 1 -

ABOGADO

Calle 18 #6-56 Of. 806 Teléfono 3342182- Cel. 3102413592 Bogotá

E mail: edgargongora@hotmail.com

=====

Bogotá, Junio 21 del 2019

Señor
JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDA: EJECUTIVO # 2011 - 71
DE : EDGAR EDUARDO GONGORA AREVALO
CONTRA : SALOMON GARAY y Otro.

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO, parte actora dentro del proceso de la referencia al Sr. Juez, le solicito:

Fijar nuevo día y hora para llevar a cabo la diligencia de Remate, indicando la base para el mismo. (Artículo 448 C.G.P)

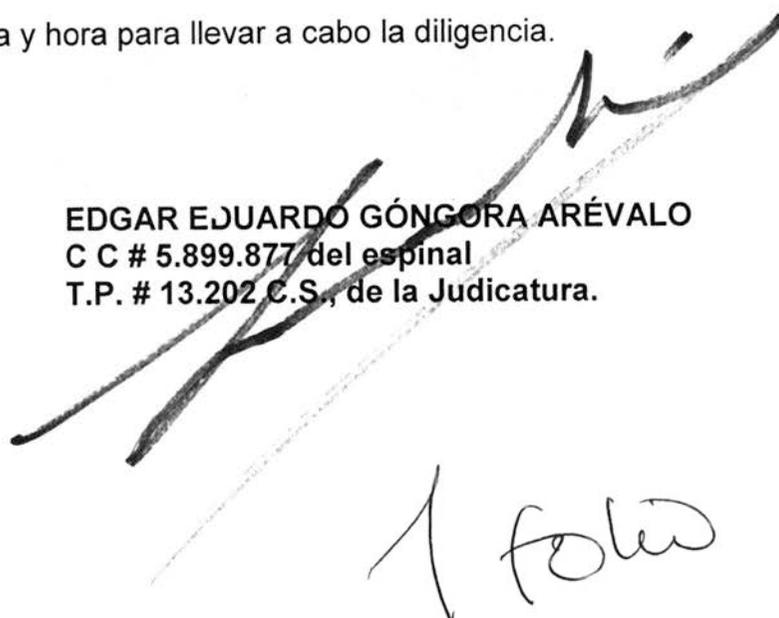
La anterior solicitud la realizo en consideración a que por exceso de trabajo el edicto se quedó engavetado en mi oficina y al ir a publicarla la misma no alcanza a realizarse "con antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate"

Me fundamento en lo dispuesto en los artículos 448 y 450 demás concordantes del C.G.P.

Por lo tanto le solicito fijar nuevo día y hora para llevar a cabo la diligencia.

Señor Juez,

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO
C C # 5.899.877 del espinal
T.P. # 13.202 C.S., de la Judicatura.



OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

34877 25JUN*19 PM 4:52

5860-2019



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
 AL DESPACHO

10

2 JUL 2019

Al despacho del Señor(a) juez hoy _____
 Observaciones _____
 El (la) Secretario (a) _____



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
 AL DESPACHO

10

02 JUL 2019

Al despacho del Señor(a) juez hoy _____
 Observaciones _____
 El (la) Secretario (a) _____

76

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. Doce (12) de Julio de Dos Mil Diecinueve (2019).

Ref.:016-2011-00071

De conformidad con lo estipulado en el artículo 448 del Código General del Proceso, y de acuerdo con lo peticionado por la parte actora en el escrito que antecede, se RESUELVE:

1) Señalar la hora de las 9:00 a.m. del día 20 del mes de AGOSTO del año 2019, para que tenga lugar la diligencia de REMATE los **BIENES MUEBLES** distinguidos en la diligencia de secuestro (fl. 11 cdno. 2), que se encuentra debidamente secuestrados y avaluados en el presente asunto.

2) Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso, los cuales deberán ser allegados a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

3) Por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, ELABÓRESE el aviso en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso. La parte demandante REALICE las publicaciones de ley.

4) La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% de los **BIENES MUEBLES**, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

5) Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo", "La República" o "El Siglo", o en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

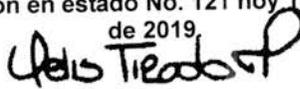
Notifíquese y Cúmplase.

LMA

~~SALIM KARAM CAIGEDO~~
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por
anotación en estado No. 121 hoy 15 de julio
de 2019.



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

277

AVISO DE REMATE

**JUZGADO VEINTE (20) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
ACUERDO N° PSAA15- 10402 DE 2015
Carrera 12 # 14 – 22, Piso 1.**

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** No.11001-40-0316201107100 DE **EDGAR EDUARDO GONGORA AREVALO** contra **SALOMON GARAY y CARMEN ROZO**, por auto de fecha Quince (15) de Julio del 2019, donde se señalado la hora de las **09:00 AM** del día **VEINTE (20) de Agosto del 2019**, para llevar a cabo el remate los bienes muebles, embargados, secuestrados y avaluados así:

	Valor Usado
• Monitor COMPAQ, negro pantalla plana serie CNC724RNW5	\$130.000
• Teclado COMPAQ, Modelo KB9963.....	\$ 17.000
• CPU NEXT serie 1060310036.....	\$250.000
• Un comedor de seis puestos, mesa rectangular, cuatro patas en madera, color Caramelo.	
• 6 Asientos en madera, color Caramelo, Tapizados Microfibra, color mostaza	
Un Sofá dos puestos tapizado en Yacar beige con labrado en hojas color mostaza	\$550.000
• 1 Silla Isabelina, tapizada en Yacar Beige con labrado en hojas color mostaza	\$230.000
• 1 cama cuna suiza corral, Color café.....	\$250.000
• 1 sala modular de tres puestos microfibra, Color Mostaza.....	\$380.000
• 1 Cama sencilla en madera, Color Café.....	\$300.000
• 2 mesas de noche de tres cajones cada una	\$200.000
• Silla Isabelina Tapizada en Yacar, Beige con labrado en hojas color Mostaza	\$230.000
• 1 sofá cama base metálica cromada y tapizada en microfibra, Color Azul.	\$250.000
• 1 cama cuna en madera Color café con espaldar color rosado de 1.20 x 1.90 mts	\$280.000
• 1 mesa Color café con cinco cajones pintados de color rosa.....	\$220.000
• 6 asientos para comedor en madera Color caoba y tapizado en microfibra beige....	\$300.000
• Biffe vitrina en madera parte inferior con tres cajones y dos puertas laterales parte Superior puertas laterales en acrílico y en el centro dos entrepaños, Color caoba...	\$350.000
• 1 sala compuesta por un sofá de tres puestos tapizada en Yacar beige dos poltronas Tapizadas en Yacar beige.....	\$420.000
• 1 sofa dos puestos tapizado en yacar azul oscuro en su espaldar abullonado en color Beige.....	\$350.000
• 2 sillas auxiliares base en madera tapizadas en Yacar, color verde oscuro beige y Azul.....	\$220.000
• 1 Un computador compuesto por monitor SAMSUNG, modelo 740NW, Color NEGRO	\$150.000
• 1 Teclado,COMPAQ, gris y negro, Modelo BN72412835.....	\$ 17.000
• (MAUSS) mouse genius, negro, Sin serie, ni referencia visible.....	\$ 7.000
• CPU COMPAQ, Gris y negro, Sin serie, ni referencia visible.....	\$130.000
• 1 impresora multifuncional TOSHIBA, dos bandejas, Gris y beige, Modelo 10303400080501213.....	\$320.000
• 1 COMPUTADOR compuesto monitor ACER, Serie ETL10D011917109A448501	\$180.000
• 1 CPU Elux negra al parecer clon sin modelo ni referencia.....	\$290.000
• 1 Teclado marca ESENSES sin modelo ni referencia a la vista.....	\$ 17.000
• 1 comedor compuesto por mesa base en madera tallada vidrio 19mm biselado cuatro asientos en madera, color caoba.....	\$350.000

SECUESTRE designado en la diligencia de embargo y secuestre el 6 de octubre del 2015: Sr. JOSE RAFAEL HERRERA ANGARITA, domiciliado en la Carrera 8 N° 15 – 73 Of 1002 de Bogotá, Teléfono 3115776541.

Valor total de los bienes muebles usados a rematar: **SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE. \$ 6.708.000.00**

Sera postura admisible la que cubra el 70% del avaluó dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la **Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá, Numero de cuenta 11001241800 Banco Agrario.**

La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del art 450 del C.G.P

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado 20 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 16 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962,9984 Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura

7404857; auxilios de la justicia que tiene el deber de mostrar el bien objeto de remate. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 450 del C.G.P., se expiden copias del presente aviso por su publicación por un vez con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para la Diligencia de Remate, en el diario LA REPÚBLICA, la cual deberá efectuarse un día domingo. 687009-1-1

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL AGUILA VALLE DEL CAUCA. HACE SABER. Que dentro del proceso Ejecutivo SINGULAR propuesto por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT. 800037800-8 Contra el señor JOHN FREDY VELEZ SERNA identificado con cédula de ciudadanía 94.263.144, Rad: 2017-00090-00, se ha señalado la hora de las nueve de la mañana (09:00 A.M.) del día Miércoles Veintuno (21) de Agosto de dos mil diecinueve (2019), para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 375-28942. "Se trata de un lote de terreno denominado 'LA TRIBUNA Y CANTINITO', ubicado en la Vereda La Tribuna, Jurisdicción del municipio de El Águila Valle, el cual tiene una extensión de OCHO HECTÁREAS CON TRES MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (8H 3.200 M2), mejorada con cultivos de café, plátano con casa de habitación y determinada por los siguientes linderos: OCCIDENTE: con predio de JESUS GRANADA, ORIENTE: con el camino que conduce a la finca denominada La solita, NORTE: con predio de LUPERCIO OBANDO (antes Rafael Serna C, hoy Alfonso Serna), SUR: con la Quebrada Agua clara. Este predio se identificó con base a la escritura pública No. 28 de la Notaría Única de El Águila Valle. El bien inmueble fue evaluado en la suma de SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$ 61.824.000.00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE. El remate comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, la base de la subasta será el setenta por ciento (70%) del avalúo general dado al inmueble, advirtiéndoles a los interesados que se hará postura hábil, quien previamente consignare en dinero el cuarenta por ciento (40%) del mismo en la cuenta de depósitos judiciales No. 762432042001 que tiene este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia S.A. y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora de duración de la audiencia, El depósito deberá allegarse en sobre cerrado junto con la oferta suscrita por el interesado en adquirir el inmueble a subastar, la oferta es irrevocable, transcurrido este término, previa lectura en voz alta de las ofertas y si reúne los requisitos señalados, se adjudicará al mejor postor el bien objeto de remate. Se publica el presente aviso por una sola vez el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en un periódico de amplia circulación en la localidad tales como: LA REPUBLICA, EL ESPECTADOR O EL TIEMPO. El auxilios de la justicia quien se encuentra administrando el bien inmueble es la señora MARIA NURY GOMEZ CARDONA, quien se puede localizar en la calle 6A No. 2-83/B Bolívar Alcaz Valley y el número de teléfono 3113358070. 687005-1-1

AVISO DE REMATE. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL LA VICTORIA, VALLE. REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO. Demandante: GILBERTO ANTONIO GOMEZ AGUIRRE c.c. 17309.857. Demandado: JUAN CAMILO CARAS ALZATE c.c. 1.088.330.255. RADICACION: 2018-106. Dentro del proceso de referencia, se ha señalado el día JUEVES VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), a la hora de las diez de la mañana (10:00 a. m.), para la realización de la audiencia en que se rematará, en pública subasta, la propiedad que ejerce el demandado, JUAN CAMILO CARAS ALZATE, sobre el bien inmueble embargado, sequestrado y avaluado; identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 375-6005, de la Oficina de Registro de la P. de Cartagena, Valle; ubicado en el Municipio de La Victoria, Valle, al Calle No. 2-10 del Corregimiento de Holguín. El avalúo del inmueble es la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$12.775.000.00). La señora, LILIANA PATRICIA HENAO LEÓN, quien obra como sequestrador del inmueble mencionado, residió en la calle 6 e 13-38 Of. 208, tel. 2396158 de Buga, Valle. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total y postor hábil quien, previamente, consignó el 40% de dicho avalúo, conforme a los artículos 448, 450, 451 y 452 del C. G. P., en la cuenta de depósitos judiciales que este Juzgado tiene en el BANCO AGRARIO DE ZARZAL, VALLE. La licitación se iniciará en la fecha y hora indicadas, para

COMPAG, gris y negro, Modelo BN72412835 / \$ 17.000. (MAUSS) mouse genius, negro. Sin serie, ni referencia visible / \$ 7.000. CPU COMPAQ Gris y negro. Sin serie, ni referencia visible / \$ 130.000. 1 impresora multifuncional TOSHIBA, dos bandejas, Gris y beige, Modelo 10303400080501213 / \$ 320.000. 1 COMPUTADOR compuesto monitor ACER, Serie ETLE-103001917109A448501 / \$ 180.000. 1 CPU Buz negra al parecer dino sin modelo ni referencia / \$ 290.000. 1 Teclado marca ESENSES sin modelo ni referencia a la vista / \$ 17.000. 1 comedor compuesto por mesa base en madera tallada vidrio 19mm biselado cuatro asientos en madera, color caoba / \$ 350.000. SEQUESTRE designado en la diligencia de embargo y sequestré el 6 de octubre del 2015: Sr. JOSE RAFAEL HERRERA EMARGARITA, domiciliado en la Carrera 8 N° 15 - 73 Of 1002 de Bogotá, Teléfono 315776541. Valor total de los bienes muebles usados a rematar: SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE \$ 6.708.000.00. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá, Número de cuenta 11001241800 Banco Agrario. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del art 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le corresponde Juzgado 20 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 16 civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSA113 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. 687006-1-1

AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARIBACU(BOYACA) POR MEDIO DEL PRESENTE. HACE SABER. Que en el PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO, radicado bajo el N° 150514089-001-2018-00022-00, adelantado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de apoderado judicial, contra ALIBRIO RUBIO SUAREZ y CARMENZA PACHECO MOLINA, se ha fijado el día JUEVES VEINTIDOS (22) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) a la hora de las 9:00 de la mañana, como fecha y hora para llevar a cabo Audiencia de REMATE del bien inmueble denominado "EL CONSUELO", ubicado en la Vereda "QUIRBAQUIRA" del Municipio de Aribacú, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 083 - 19182 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Moniquirá, de propiedad de los demandados ALIBRIO RUBIO SUAREZ y CARMENZA PACHECO MOLINA, avaluado en la suma de ciento CATORCE MILLONES CINCO OCHENTA MIL PESOS (\$ 114.180.000,00) MCTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total del bien inmueble objeto de Remate, previa consignación del 40% de dicho valor. La licitación tendrá iniciación la hora y día indicados y no se cerrará sino, después de transcurrida una (1) hora, por lo menos. Actúa como sequestrador dentro de este proceso la Empresa ASACOB S.A.S., ubicada en la Carrera 13 N° 18 - 05 de la ciudad de Tunja, y teléfonos de contacto: (098)7404857, 3208561939 y 3132063721, y correo electrónico asacobsas2013@hotmail.com. Se expide EL AVISO para la publicación en uno de los periódicos "EL ESPECTADOR", "LA REPUBLICA" O "EL TIEMPO", por una sola vez en el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para la diligencia. MAGDA YOLINA BALAGUERA CELS. SECRETARIA. 687081-4-1

AVISO DE REMATE . AVISO DE REMATE. EL JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI-OFFICINA DE EJECUCION. Calle 8 No 1-16 Oficina 203 Edif. Entrecañas Cali - Valle. HACE SABER. Que en el proceso EJECUTIVO MIXTO instaurado por EVER GALINDEZ DIAZ C.C. No. 94.297.563 (CESANARIO DE INCOMERCIO S.A.S. NIT. 860.511.124-8) contra MERLENE MARIA TALAGA C.C. No.31.981.414 con RADICACION No. 760014003 013-2014-00035-00, se fijó el día 22 de agosto del año 2018 a las 02:00 P.M., para llevar a cabo diligencia de REMATE de los derechos equivalentes al 100% que posee el demandado sobre el siguiente bien mueble: El bien mueble a rematar se trata de un vehículo de placas CWP 316, Clase de vehículo AUTOMOVIL, Marca CHEVROLET, Línea AVEO EMOTION, Modelo 2009 Tipo de servicio PARTICULAR, Color BLANCO ARCO BICAPA, Número de motor F16D33602911, Número

es la empresa MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS (Señor NEHL SANCHEZ DUQUE) quien puede ubicarse en la Calle 5 Oeste No. 27-25 B/Tejares de San Fernando de la ciudad de Cali-Valle del Cauca y en el teléfono 3155609534 (Numeral So Art 450 C.G.P.). LICITACION: La subasta iniciará a la hora indicada y no se cerrará sino transcurrida una hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% (\$16.086.000 MCTE) del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne el 40% (\$9.192.000 MCTE) en el del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de esta ciudad en la cuenta que para tales efectos posee este despacho y presentar la postura en sobre cerrado. (Numeral 6º Art 450 C.G.P.). Háganse las publicaciones en los términos del Art 450 Código General del Proceso. 687086-16-1

AVISO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO (META). HACE SABER. Que por auto calendario diecisiete (17) de julio de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del proceso Ejecutivo No 500014023300420140044300 promovido por RALFE DE JESUS CHAVARRIA CC No 1.331.020 contra VIVIANA PAOLA DIAZ MARTINEZ con CC No 40.326.611 Se ha señalado el día 6 de septiembre de 2019, para que tenga lugar la venta en pública subasta de bien embargo y sequestrado de propiedad del citado demandado, consistentes en: El bien a rematar se trata del bien inmueble rural distinguido con el folio del matrícula inmobiliaria No 230-25851 de la oficina de registro de I.P.P. Se ubica en la finca denominada la "Envidia" vereda Puerto Colombia de Villavicencio. Avaluado en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS MCT (\$244.125.000.00). La licitación empezará a la hora de las 2:30 de la tarde de la fecha señalada y no se cerrará sino después de transcurrida una hora. Será postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo, previa consignación del 40% del avalúo. El sequestré es el señor BENJAMIN SUAREZ GONZALEZ, quien reside en la Vereda Santa Bárbara Estadero la Gran Curva De Guamal Meta teléfono 8891410. Los dineros deben ser consignados en EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de esta ciudad, a órdenes de este Juzgado y en razón de la presente diligencia, en la cuenta corriente No. 500012041004 para el proceso de la referencia con radicado único 500014023300420140044300. Se expide hoy veinticinco (25) de julio de 2019, siendo las 7:30 de la mañana y se expiden copias de la misma, para la publicación que se hará en el periódico LA REPUBLICA, en un día domingo como mínimo 10 días de antelación a la fecha señalada para el remate, conforme lo establece el artículo 450 del C.G.P. LAURIS ARTURO GONZALEZ CASTRO. SECRETARIO V-1797. 687090-23-1

REMATÉ. LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 03 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA. CALLE 19 No.8-11 PISO 2. HACE SABER: Que en el proceso DIVISIVO 15001418503-2018-01473-00 en que actúa como demandante GUILLERMO EDUARDO PRIETO PERICO y como demandado LAUREN VIASUS TIBAMOSO, se fijó el día cinco (5) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), a las nueve de la mañana (9:00am), para que tenga lugar diligencia de remate del bien inmueble distinguido a folio de matrícula No. 0710-12502 código catastral 15001010200080054902, de propiedad de GUILLERMO EDUARDO PRIETO PERICO y LAUREN VIASUS TIBAMOSO, legalmente embargado, sequestrado y avaluado; que según Escritura Pública N° 4117 otorgada el 31 de diciembre de 1997 de la Notaría Primera del Circuito de Tunja, consiste en apartamento 202 ubicado en el segundo piso del edificio con acceso desde la calle 20 por el hall de acceso común y escaleras, consta de salón 2 alcobas, baño y cocina, área 45-64 m², altura media 2,30m alindado a partir de la puerta de entrada así: OCCIDENTE, hacia el norte en longitud de 5,80 m., vuela hacia el occidente en 2,60 m. y al NORTE, hacia el oriente en longitud de 2,60 m espesor del muro 1,15 m, espesor de muro y 2,25 m por columnas y muros perimetrales propios de la construcción, limita con propiedad de Alfredo Orjuela Zea; ORIENTE, hacia el sur en línea recta en longitud de 3,50m, 5,00 m espesor de muro y 1,80m por columnas, muro y ventanal, limita con predios de Vicente Viasus y sucesión de María Dolores Tibamoso; SUR, hacia el occidente en longitudes de 2,35 m espesor de muro y 1,00m. por muros comunes limita con

Etapa II del Conjunto Residencial Bosque Alto, de Villavicencio (Meta), con un área de propiedad horizontal de ciento cincuenta y ocho metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados (158,88 M2) de los cuales corresponden ciento veintidós metros cuadrados con noventa y dos decímetros cuadrados (121,92 M2) al área construida, ocho metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados (8,45 M2) al área construida abierta y veintidós metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (27,77 M2) al área libre, estas áreas se determinan por los siguientes linderos: LINDEROS GENERALES: ORIENTE: En línea quebrada de ciento diecinueve metros con sesenta centímetros (119,60 Mts) con vía Pública. NORTE: En cuarenta y tres metros con seis centímetros (43,06 Mts) con Vía Pública. OCCIDENTE: En ochenta y seis metros con un centímetro (86,01 mts) con Vía Pública Carrera 40. SUR: En veintiocho metros con setenta y un centímetros (28,71 Mts) con vía Pública y encierra. LINDEROS ESPECIFICOS: PRIMER PISO: ÁREA CONSTRUIDA: SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON SESENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (62,65 M2). NORTE: En distancias sucesivas de un metro con cincuenta y siete metros cuadrados (1,57 mts), treinta y dos centímetros (0,32 mts), dos metros con dieciséis decímetros (2,16 mts) un metro con once centímetros (1,11 mts) y dos metros con sesenta y tres centímetros (2,63 mts), con puertas, fachadas y muros comunes que la separan de área libre de la misma vivienda. ORIENTE: En once metros con veintiocho centímetros (11,24 mts) con la casa No. 1 del Conjunto. SUR: En distancias sucesivas de tres metros con ocho centímetros (3,08 mts), dos metros con treinta y un centímetros (2,31 mts) un metro con veinte centímetros (1,20 mts) y dos metros con diecho centímetros (218 mts) con fachada y muros comunes que la separan en parte de área construida abierta de la misma vivienda y en parte con zona interior común del conjunto. OCCIDENTE: En seis metros con noventa y cuatro centímetros (6,94 mts), linda con la casa No. 25 del mismo conjunto y encierra. CENTE: En parte con placa común que la separa del segundo piso de la misma vivienda y en parte con cubierta común del conjunto. NADIR: Con placa común que la separa de terrenos del conjunto. ÁREA CONSTRUIDA ABIERTA: CATORCE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (14,99 M2). NORTE: En un metro con noventa y cuatro centímetros (1,94 mts) con fachada construida que la separa de área construida de la misma vivienda. ORIENTE: En distancias sucesivas de un metro con veinte centímetros (1,20 mts), un metro con dos centímetros (1,02 mts) y noventa centímetros (0,90mts) con muro común y puerta que la separa de área construida de la misma vivienda. SUR: En dos metros con noventa y seis centímetros (2,96 mts) linda con zona interior común del conjunto. OCCIDENTE: En dos metros con diez centímetros (2,10 mts) con muro común que la separa de la casa No. 25 del conjunto y encierra. CENTE: Con placa común que la separa del segundo piso de la misma vivienda. NADIR: Con placa común que la separa de terrenos del conjunto. ÁREA LIBRE: VEINTISETE METROS CUADRADOS CON SETENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (27,77 M2). NORTE: En seis metros con treinta y seis centímetros (6,36 mts), con muro común y puerta que la separa de vía pública. Calle 27. NORTE: En tres metros con setenta y cuatro centímetros (3,64 mts) linda con la casa No. 1 del conjunto. SUR: En distancias sucesivas de dos metros con setenta y cinco centímetros (2,75 mts), un metro con once centímetros (1,11 mts), un metro con noventa y dos centímetros (1,92 mts), treinta y dos centímetros (0,32 mts) y un metro con sesenta y nueve centímetros No. 25 del conjunto y encierra. CENTE: En parte con cubierta común del conjunto y en parte con el aire libre. NADIR: Con terrenos del conjunto. SEGUNDO PISO: ÁREA CONSTRUIDA: CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON VEINTIDÓS DECIMETROS CUADRADOS (57,23 M2). NORTE: En distancias sucesivas de tres metros con cuarenta y siete centímetros (3,47 mts), veintiocho centímetros (0,28 mts) y dos metros con treinta y nueve centímetros (2,39 mts), con muro y fachada comunes que la separan de vacío sobre cubierta común del conjunto. ORIENTE: En nueve metros con sesenta y seis centímetros (9,66 mts) linda con casa No. 1 del conjunto. SUR: En distancias sucesivas de tres metros con dieciséis centímetros (3,16 mts), tres metros con diez centímetros (3,10 mts) y tres metros con veintidós centímetros (3,20 mts) con muro y fachada comunes y puerta que la separan en parte de

deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente Aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le corresponde al JUZGADO CUARTO (04) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTÁ D.C. el cual fue remitido por el JUZGADO TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. en virtud de los acuerdos PSA113 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 31 DE JULIO DE 2019 de dos mil Dieciocho. HILDA MARIA SAFFO BOTERO. JUEZ. 687109-2-1



EDICTO EMPLAZATORIO. RESOLUCION 7435 DEL 22 DE JULIO DE 2019; "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No.7037 DEL 9 DE JULIO DE 2019". EL ALCALDE DE PEREIRA-RISARALDA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 66 de 1968, reformada por el Decreto Ley 2610 de 1979; el Decreto Ley 78 de 1987, el Decreto 2555 de 2010; Acuerdo Municipal No.7 de 2016 modificado por el Acuerdo No.8 de 2017 del Honorable Consejo Municipal de Pereira, Risaralda, han designado al abogado ANDRES FELIPE OCAÑO VILLAGAS identificado con cédula de ciudadanía número 18597631 como agente especial interventor designado por el Alcalde Municipal de Pereira. JUAN PABLO GALLO MAYA Alcalde Municipal, LILIANA GIRALDO GOMEZ Secretaria Jurídica, CARLOS ANDRES HERNANDEZ ZULLIAGA Secretario de Vivienda Social PÚBLIQUES, COMUNIQUÉSE, NOTIFIQUÉSE Y CUMPLÁSE. Conforme la anterior Resolución y el Art 108 del C.G.P. Y leyes: decreto ley 2610 de 1979 Art 9 y Art 17 ley 66 de 1968. ANDRES FELIPE OCAÑO VILLAGAS actuando como agente especial interventor designado por la Alcaldía de Pereira, secretaria de Vivienda Social. CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° 7037 del 9 de julio de 2019, se designó al abogado ANDRES FELIPE OCAÑO VILLAGAS identificado con cédula de ciudadanía número 18597631 como agente especial interventor designado por el Alcalde Municipal de Pereira, para que continúe con el proceso de liquidación de la Torma de Posesión de los Negocios, Bienes y Haberes de la Sociedad VALENSARA CONSTRUCCIONES S.A.S. identificada con el Nit.900.668.638-0 y la Sociedad MODAN INVERSIONES S.A.S. identificada con el Nit.816.000.567-4, de acuerdo a lo ordenado en la Resolución N° 7839 del 18 de diciembre de 2017. Que en la Resolución No.7037 del 9 de julio de 2019 se omitió incluir a los señores JAVIER OSORIO GOMEZ quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 9.055.920, JUAN PABLO BALLESTEROS GRISALES quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 10.133.752 y JUAN PAULO HOYOS CASTRO quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79.932.020, a quienes de acuerdo con el artículo 1° de la Resolución 7839 de diciembre 18 de 2017, se les ordena la forma de Posesión de los Negocios, Bienes y Haberes. Que de conformidad con lo citado en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso "... en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrá corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. "... Que en mérito de lo expuesto, se procede a

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO

ABOGADO

Calle 18 #6-56 Of. 806 Teléfono 3342182- Cel. 3102413592 Bogotá

E mail: edgargongora@hotmail.com

=====

Bogotá, 13 Agosto del 2019

Señor

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E.

S.

D.

36540 13AUG19 PM 3:21
7874-2019
OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

REFERENCIA: DEMANDA: EJECUTIVO # 2011 -071
DE : EDGAR EDUARDO GONGORA AREVALO
CONTRA : SALOMON GARAY y Otro.

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO, parte actora dentro del proceso de la referencia al Sr. Juez, le manifiesto:

He dado cumplimiento al auto del día 15 de Julio del 2019, realizando la publicación por el periódico la REPUBLICA en los términos de ley concretamente con el art 450 del Código General del Proceso.

La publicación se hizo el día 3 – 4 de Agosto del 2019 en el periódico LA REPUBLICA, conforme aparece en el documento que anexo.

Sírvase tener en cuenta lo anterior para los efectos legales consiguientes.

Anexo lo enunciado.

Señor Juez,

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO
T P # 13.202 del C.S. de la Judicatura
C C # 5.899.877 del espinal

OF. EJ. CIV. MUN. REINTEGROS
15/08/2019



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Cámara de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

15 AGO 2019

Al despacho del Señor(a) Juez(a): _____
Observaciones: _____
El (la) Secretario (a): _____

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Dieciséis (16) de Agosto de Dos Mil Diecinueve (2019).

Ref.:016-2011-00071

De conformidad con lo estipulado en el artículo 448 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta temas de reajuste de agenda, se RESUELVE:

1) Señalar la hora de las 9:00 a.m. del día 1 del mes de OCTUBRE del año 2019, para que tenga lugar la diligencia de REMATE de los **BIENES MUEBLES** distinguidos en la diligencia de secuestro (fl. 11 cdno. 2), que se encuentra debidamente secuestrados y valuados al interior del proceso de la referencia.

2) Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso, los cuales deberán ser allegados a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

3) Se faculta a la parte demandante para que ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

4) La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% de los **BIENES MUEBLES**, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

5) Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo" o "El Espectador", o en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

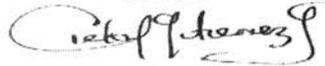
Notifíquese.

LMA

SALIM KARAM CAICEDO
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por
anotación en estado No. 145 hoy 20 de agosto
de 2019.



Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaria

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO - 1

ABOGADO

Calle 18 #6-56 Of. 806 Teléfono 3342182- Cel. 3102413592 Bogotá
E mail: edgargongora@hotmail.com

=====

Señor

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
JUEZ DE ORIGEN DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

REFERENCIA.- EJECUTIVO SINGULAR # 2011 - 71
DE: EDGAR EDUARDO GONGORA AREVALO.
CONTRA: SALOMON GARAY y CARMEN ROZO

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO FORMULA POSTURA PARA
REMATE COMO UNICO EJECUTANTE ARTICULOS 451- 452 C G P

1

36541 13AUG*19 PM 3:24
DE. EJ. CIV. MUN. REMATES

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO

82

- 1 -

ABOGADO

Calle 18 #6-56 Of. 806 Telefax 3342182- Cel: 3102413592 Bogotá

E mail: edgargongora@hotmail.com

=====

Señor

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

JUEZ DE ORIGEN DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

E. S. D.

REFERENCIA.- EJECUTIVO SINGULAR # 2011 - 71
DE: EDGAR EDUARDO GONGORA AREVALO.
CONTRA: SALOMON GARAY y CARMEN ROZO

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO, parte actora dentro del proceso al señor Juez le manifiesto y solicito:

Soy actualmente el único acreedor ejecutante, y con el ello el derecho para poder rematar por cuenta de crédito debidamente liquidado y aprobado, sin necesidad de consignar porcentaje ya que aquel equivale por lo menos al 40% del avalúo.-

Consecuente con ello le manifiesto al Sr Juez que realizo postura para el remate de bienes muebles y enseres ordenado para este proceso, por ser el único ejecutante por cuenta de mi crédito.-

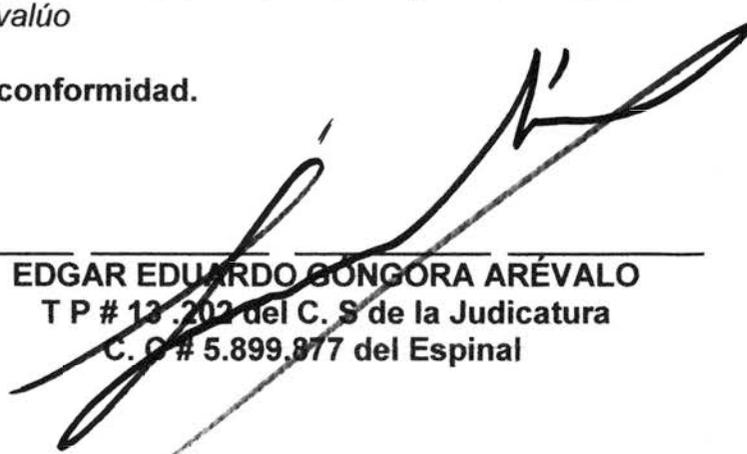
Sírvase en consecuencia tener en cuenta mi petición la que está debidamente sustentada y soportada por las normas vigentes y por la actuación aquí surtida.-

Fundamentos en Derecho.-

Me sustento en lo dispuesto en el artículo 451, inciso 2 del Código General del Proceso que determina: Inciso 2, "sin embargo, quien sea único ejecutante o acreedor ejecutante de mejor derecho podrá rematar por cuenta de su crédito los bienes materia de la subasta sin necesidad de consignar porcentaje, siempre que aquel equivalga por lo menos a cuarenta por ciento (40%) del avalúo

Sírvase proceder de conformidad.

Señor Juez,



EDGAR EDUARDO GONGORA ARÉVALO
T P # 13.202 del C. S de la Judicatura
C. C # 5.899.877 del Espinal



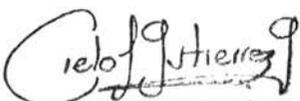
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.**

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1**

CONSTANCIA SECRETARIAL

**PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-016-2011-00071-00 de
EDGAR EDUARDO GONGORA ARÉVALO contra CARMENZA ROZO.**

En Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019) y como quiera que no se llevó a cabo la diligencia programada por razones de reajuste agenda tal y como se indicó en auto anterior, se procede a dar apertura al sobre No. 1 radicado el 13 de agosto de 2019 a las 03:24 p.m. en la Oficina de Ejecución Civil Municipal - Remates, con el fin de realizar la devolución de títulos que se encuentren en el mismo; en el cual no se encontró título alguno por tratarse de una postura por cuenta del crédito.


CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

**CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12**



Editorial La República S.A.S.
 Nit. 901.017.183 -2
 REGIMEN COMUN
 Calle 25D Bis #102A-63 Bogota
 PBX: (1)4227600
 Actividad Economica Principal: 5813

SGC-0130

84

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACION No 18762008810145
 Prefijo 1116 21/06/2018 desde el No 6556 Hasta 1000000 Vigencia 18 Meses

Factura por Computador

Factura de Venta **1116-16713**

PUBLICIDAD **Contado**

Señor (A)
Cliente : GONGORA AREVALO EDUARDO
Nit Cliente : 5899877 **Cuenta:** 1
 CL 18 6 56 OF 806
 BOGOTA D.C.
 Teléfono : 8013611

Fecha Elaboración : 13/09/2019
 Oficina : OFICINA CENTRO
 Ciudad : BOGOTA D.C.
 Representante : 5-6

OBSERVACIONES : Esta Factura se asimila en sus efectos a una letra de Cambio, (artículo 774 del código de comercio.) Actividad ICA 301 - 5813 al 4,14 por Mil
 Exentos de Retefuente según Art. 4 D.R. 2775/83. Actividad ICA 304-7310 al 9.66 x Mil.

Ordenados por su cliente :

Producto	Publicación	Orden	Guía	Cantidad	Vlr. Unit.	Vlr. Bruto	% Dto	Vlr. Dto	% Iva	Valor IVA	Valor Neto
LR_AL REMATES PRENSA				1.00x0 UNIDAD	\$ 63,025	\$ 63,025			19.00	\$ 11,975	\$ 75,000
			OC REM SALOMON GARAY PUB/TABLOIDE EUROPEO								
		Dom-15-Sep									



SETENTA Y CINCO MIL PESOS CON 0 CENTAVOS M/L.....

TOTAL A PAGAR 75.000,00

Forma de Pago	Valor	Número	Entidad Financiera
Efectivo	75.000,00		
Total	75.000,00		
	DESCUENTOS 0%		Elaboró (Firma y Sello)
	\$ -		

Páguese con cheque cruzado únicamente a favor de **EDITORIAL LA REPÚBLICA S.A.S.** o consignese en cta corriente No. 009669992324 del Banco Davivienda y envíe la consignación al whatsapp 3115218783 o al email cobranzas@larepublica.com.co, cartera@larepublica.com.co. cualquier inquietud comunicarse al telefono 4227600 ext 41208 o 1057.
 El pago de esta factura después de la fecha de vencimiento que es de 30 días a partir de la fecha de emisión, causará intereses de mora que se calcularán de acuerdo a la tasa máxima legal vigente permitida por la ley.
 Declaro haber recibido a entera satisfacción los items descritos en esta factura y acepto el valor estipulado en la misma.
 La no-reclamación frente al contenido de esta factura dentro de los tres (3) días siguientes a su entrega se entenderá como irrevocablemente aceptada. Se hace constar que la firma de persona distinta al comprador, supone que dicha persona está autorizada expresamente por el comprador para firmar y recibir, confesar la deuda y obligar al comprador en la aceptación de la factura.
 El plazo maximo de reposición del aviso es de 90 días.

Recibi:
 Nombre: _____
 CC / Nit: _____
 Fecha:

DD	MM	AA
----	----	----

15

AVISO DE REMATE

**JUZGADO VEINTE (20) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
ACUERDO N° PSAA15- 10402 DE 2015 Carrera 12 # 14 – 22, Piso 1.**

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** No.11001-40-0316201107100 DE **EDGAR EDUARDO GONGORA AREVALO** contra **SALOMON GARAY y CARMEN ROZO**, por auto de fecha Dieciséis (16) de Agosto del 2019, donde se señalado la hora de las **09:00 AM** del día **PRIMERO (1) de Octubre del 2019**, para llevar a cabo el remate los bienes muebles, embargados, secuestrados y avaluados así:

	Valor Usado
• Monitor COMPAQ, negro pantalla plana serie CNC724RNW5	\$130.000
• Teclado COMPAQ, Modelo KB9963.....	\$ 17.000
• CPU NEXT serie 1060310036.....	\$250.000
• Un comedor de seis puestos, mesa rectangular, cuatro patas en madera, color Caramelo.	
• 6 Asientos en madera, color Caramelo, Tapizados Microfibra, color mostaza Un Sofá dos puestos tapizado en Yacar beige con labrado en hojas color mostaza	\$550.000
• 1 Silla Isabelina, tapizada en Yacar Beige con labrado en hojas color mostaza	\$230.000
• 1 cama cuna suiza corral, Color café.....	\$250.000
• 1 sala modular de tres puestos microfibra, Color Mostaza.....	\$380.000
• 1 Cama sencilla en madera, Color Café.....	\$300.000
• 2 mesas de noche de tres cajones cada una	\$200.000
• Silla Isabelina Tapizada en Yacar, Beige con labrado en hojas color Mostaza	\$230.000
• 1 sofá cama base metálica cromada y tapizada en microfibra, Color Azul.	\$250.000
• 1 cama cuna en madera Color café con espaldar color rosado de 1.20 x 1.90 mts	\$280.000
• 1 mesa Color café con cinco cajones pintados de color rosa.....	\$220.000
• 6 asientos para comedor en madera Color caoba y tapizado en microfibra beige....	\$300.000
• Biffe vitrina en madera parte inferior con tres cajones y dos puertas laterales parte Superior puertas laterales en acrílico y en el centro dos entrepaños, Color caoba...	\$350.000
• 1 sala compuesta por un sofá de tres puestos tapizada en Yacar beige dos poltronas Tapizadas en Yacar beige.....	\$420.000
• 1 sofa dos puestos tapizado en yacar azul oscuro en su espaldar abullonado en color Beige.....	\$350.000
• 2 sillas auxiliares base en madera tapizadas en Yacar, color verde oscuro beige y Azul.....	\$220.000
• 1 Un computador compuesto por monitor SAMSUNG, modelo 740NW, Color NEGRO	\$150.000
• 1 Teclado,COMPAQ, gris y negro, Modelo BN72412835.....	\$ 17.000
• (MAUSS) mouse genius, negro, Sin serie, ni referencia visible.....	\$ 7.000
• CPU COMPAQ, Gris y negro, Sin serie, ni referencia visible.....	\$130.000
• 1 impresora multifuncional TOSHIBA, dos bandejas, Gris y beige, Modelo 10303400080501213.....	\$320.000
• 1 COMPUTADOR compuesto monitor ACER, Serie ETL10D011917109A448501	\$180.000
• 1 CPU Elux negra al parecer clon sin modelo ni referencia.....	\$290.000
• 1 Teclado marca ESENSES sin modelo ni referencia a la vista.....	\$ 17.000
• 1 comedor compuesto por mesa base en madera tallada vidrio 19mm biselado cuatro asientos en madera, color caoba.....	\$350.000

SECUESTRE designado en la diligencia de embargo y secuestre el 6 de octubre del 2015: Sr. JOSE RAFAEL HERRERA ANGARITA, domiciliado en la Carrera 8 N° 15 – 73 Of 1002 de Bogotá, Teléfono 3115776541.

Valor total de los bienes muebles usados a rematar: **SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE.
\$ 6.708.000.00**

Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la **Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá, Numero de cuenta 11001241800 Banco Agrario.**

La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del art 450 del C.G.P

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado 20 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 16 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962,9984 Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura

Secretario Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

del cual se admitió la demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD COON-

EDICTO . REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER

num. 3º del C.G.P., concordante Con los arts. 108 y 293 Ibdem, se libra

represente en este proceso con quien se seguirá el trámite del mismo, de

puesto en el Art 29 del CPT. La publicación del edicto deberá realizarse



DOS. EL JUZG. CESAR ENRIQUE OSORIO ORTIZ. 690701-1-1



(Art. 448 del C. de P., en la cuenta de depósitos judiciales de este

de tres puestos tapizada en Vacaer beige dos poltronas tapizadas en

10. No. 14- 33 Piso 15 BOGOTÁ D.C., AVISO DE REMATE QUE DENTRO DEL

quien recibe notificaciones en Carrera 68 B No. 22 a - 62 Casa 2 Bogotá,

Primer - DECLARAR LA BUENA FE PRESUNTA DEL SEÑOR

6908048-9-1

AVISO DE REMATE. JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL LA

76012041700 del Banco Agrario, secuestros y valores así: -Mótor COM-

AVISO DE REMATE. JUZGADO DE DECUENDE (19) CIVIL MU-

RESOLUCION. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL

PODER JUDICIAL. Juzgado Noveno de Familia de Bogotá, D.C. BOGOTÁ,

AVISO DE REMATE. JUZGADO PRIMERO DE DECUENDE

AVISO DE REMATE. JUZGADO PRIMERO DE DECUENDE

AVISO DE REMATE. JUZGADO PRIMERO DE DECUENDE

RESOLUCIONES

AVISO DE REMATE. JUZGADO PRIMERO DE DECUENDE

RESOLUCIONES

AVISO DE REMATE. JUZGADO PRIMERO DE DECUENDE

RESOLUCIONES

AVISO DE REMATE. JUZGADO PRIMERO DE DECUENDE

RESOLUCIONES

AVISO DE REMATE. JUZGADO PRIMERO DE DECUENDE

urbana como Calle sesenta y dos sur (62SUR) número cuarenta y dos C treinta y dos (42C-32), cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran en la escritura pública No. 1173 de fecha 17 de mayo de 2014 de la notaría 54 de Bogotá D.C. y en la diligencia de concurrencia. DEPENDENCIAS: el apartamento consta de sala - comedor, cocina con zona de lavandería, tres habitaciones, baño con sus accesorios, pías en baldosín y paredes estucadas y pintadas. Matrícula inmobiliaria No. 505-760890 De la oficina de Registro de Bogotá, zona sur. AVALUO: CIENTO TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (S 103.687.500). VALOR BASE DE LA LICITACION: Setenta por ciento (70%) del avalúo comercial. JUZGADO: 9º. CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C., REMITIDO POR EL JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. No. de RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE: 2015-1242. CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA. PORCENTAJE PARA CONSEGUIR PARA HACER POSTURA: CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL VALOR DEL AVALUO. DATOS DEL SEQUESTRE: Nombre: MERY ALICIA ROA MOSQUERA. Teléfono No. 3103377850. Dirección: Calle 53 No. 10-23 apartamento 404. 690672-2-1

AVISO DE REMATE. JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO No.PSA115-10402 DE 2015. CARRERA 12 No.14-22. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No.1100140030519981569-00 de LUIS CARLOS BECERRA SILVA contra MANUEL ANTONIO BELLO GONZÁLEZ, por auto de fecha 29 de agosto de 2019, el Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C. señaló la fecha del 10 de octubre de 2019, a las 8:00 a.m., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad del demandado MANUEL ANTONIO BELLO GONZÁLEZ en un 50% que se encuentra debidamente embargado, sequestrado y avaluado, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.050N20160870, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona norte, ubicado en la calle 139 No. 150-03 en Suba-Bogotá. Funge como sequestre designado, JAIRO A. RÍOS SAENZ. UBICADO EN LA CALLE 7 No.90 - 76 de Bogotá, D.C. y TELÉFONO CELULAR No.3143525142. El bien inmueble fue avaluado por un valor de CIENTO DIEZ Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$119.448.000.00) M/CTE, cuyo 50% equivale a la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$59.724.000.00) M/CTE, que corresponde al demandado MANUEL ANTONIO BELLO GONZÁLEZ. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al 50% propiedad del demandado MANUEL ANTONIO BELLO GONZÁLEZ, es decir, el valor de CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$41.806.800,00) M/CTE. Y será postura hábil quien consigne previamente el 40% por valor de VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$23.889.600,00) M/CTE a órdenes de la oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 53 Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSA113-No.9962, 9984 y 9991 de 2013 que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 12 de septiembre de 2019. LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ. SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. 690675-1-1

AVISO DE REMATE . PUBLICACION PARA EL DIA DOMINGO. AVISO DE REMATE. PUBLICACION COMO LO DISPONE EL CODIGO GENERAL DEL PROCESO MEDIANTE INCLUSION EN LISTA. EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BELCALZAR CALDAS HA FIJADO FECHA PARA EL DIA LUNES 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019 A LAS 2:00 PM, PARA LLEVAR A EFECTO EL REMATE DEL SIGUIENTE INMUEBLE E. EL 30% DEL

y en el Email: consuelovilla55@hotmail.com y al celular 310 253 0841. El bien inmueble ha sido avaluado en: Predio con matrícula inmobiliaria 50C-161751 (Garaje No.1) por valor de \$40.167.000.oo. Predio con matrícula inmobiliaria 50C-161752 (Garaje No.2) por valor de \$40.167.000.oo. Predio con matrícula inmobiliaria 50C-161753 (Garaje No.3) por valor de \$40.167.000.oo. Predio con matrícula inmobiliaria 50C-161754 (Garaje No.4) por valor de \$40.167.000.oo. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne, previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, cuenta No. 110012041800. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos previstos en el artículo 450 del Código General del Proceso. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Diecinueve (19) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSA113 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación. CILO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ. SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. 690743-1-1

AVISO DE REMATE. Dentro del proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real No. 2013-1406 JUZGADO ORIGEN 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.) de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra VASQUEZ GIRALDO LILIANA MARIA, por auto del treinta (30) de AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), el JCG del JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., ubicado en la Carrera 10 No.14-33 Piso 01 Edificio HERNANDEZ MORALES MOLINA en Bogotá D.C. ha señalado la hora DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM) del día DOS (02) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el inmueble propiedad de la parte demandada, que se encuentran debidamente embargado, sequestrado y avaluado, identificado así. Se trata de una CASA, ubicada en la CALLE 8C No. 878 - 90 CASA 21 (Dirección Catastral), identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. SC-1607746. Valor del avalúo: CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$189.591.000,00). Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo total dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el cuarenta por ciento (40%) del mismo en el Banco Agrario de Colombia a órdenes del JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora desde el inicio de la misma, en la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado o dentro de los 5 días anteriores a la fecha de la diligencia de remate. El rematante deberá consignar el 5% sobre el valor final del remate, en cumplimiento a lo ordenado por la Ley 1.743 Art. 12 de 2014. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art.450 del C.G. del P. y los Arts. 624 y 626 de la Ley 1564 de 2012, como sequestre se designó a la empresa FUNDACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE DESARROLLO Y APOYO CIENTIFICO (FUNDIVAC), identificado con NIT No. 830.028.028-9, con dirección de notificación en la CALLE 64 B No. 710 - 25 INT. 2 APTO 501 de Bogotá D.C. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Dieciséis (16) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. el cual fue remitido por el Juzgado Treinta y ocho (38) Civil Municipal de Bogotá D.C. en virtud de los acuerdos PSA113-9984 de 2013 emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. 690748-1-1

AVISO DE REMATE. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C. Carrera 10 No. 14-33 Piso 1. Bogotá D.C. AVISA AL PÚBLICO. Que en el proceso Ejecutivo hipotecario No. 11001400306520090217500, promovido por BANCO BCSC S.A. hoy BANCO CAJA SOCIAL S.A., contra MARÍA DEL ROSARIO GORDON GONZÁLEZ, que cursa en el Juzgado 9 Civil Municipal de Ejecución de

PROCESO EJECUTIVO No. 110013103-017-2013-00212-00 Instaurado por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra GTS SAs GLOBAL TECHNOLOGICAL SOLUTIONS S.A.S. LEONARDO AMAYA GONZALEZ, CESAR OSWALDO PEREZ LEON, JAVIER ENRIQUE PEÑA VARGAS Y JAIRO ANTONIO RODRIGUEZ AVILA, se señaló el día Treinta (30) de Septiembre del 2019, a la hora de las 2:30 PM, para llevar a cabo la diligencia de REMATE de la CUOTA PARTE (16.66%) del bien inmueble que se encuentra legalmente embargado, sequestrado y avaluado, que se describe a continuación: Inmueble ubicado en la CARRERA 100 A No 73 - 88 (DIRECCION CASTRAL) de Bogotá D.C. con Matrícula Inmobiliaria No. SOC - 214974, el cual se encuentra avaluado en su CUOTA PARTE (16.66%) en la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$66.129.787,05). El sequestre designado dentro del presente asunto es ABEL JARAMILLO ZULLIAGA con: DIRECCION: CALLE 65 No 9 - 53 APARTAMENTO 402 de Bogotá D.C. Teléfono 3103035662. La base de la licitación será del 70% del valor del avalúo de cada uno de los bienes inmuebles, siendo postura admisible la que cubra el 40% del avalúo cada uno de ellos, la cual debe ser consignada en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 y código 110013403000 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá y para el proceso de la referencia, aportando consignación y postura en sobre cerrado dentro de los 5 días anteriores a la fecha del remate, conforme al artículo 451 del C.G. del P. La licitación comenzará el día y la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora de haberse iniciado la mencionada diligencia. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 452 del C.G. del P. se expiden copias del presente aviso. SECRETARIO (A) JUZGADO CUARTO (04) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. (Hay firma y sello). 690769-2-1

AVISO DE REMATE. JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 5000131030052016-0015200 de TITULARIZADORA COLOMBIANA HITOS S.A. NIT: 830.089.530-6 contra ALBERTO GONZALEZ LIZARAZO C.C. 79.447.130, por auto de fecha 22 de agosto de 2019, se señaló el día 09 de OCTUBRE de 2019 a las 09:00 a.m. para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE del inmueble identificado con folio de matrícula 230 - 98984 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta, con cedula catastral 00-05-0006-1006-802, ubicado en Tuxanes 6 Lote 57 del Condominio Campestre El Rincon de las Lomas II Etapa de esta ciudad. El inmueble fue avaluado en la suma de \$199.552.000.00. La licitación comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora, lapso en el cual presentarán en sobre cerrado sus ofertas debidamente suscritas y acompañadas del depósito judicial. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo aprobado, previa consignación del porcentaje legal del 40%, por ser primera licitación. La sequestre MARÍA CLEOFÉ BELTRÁN BUITRAGO, para efectos de notificación Calle 25 C No. 20 - 94, Barrio Pastrana, Tel: 672 68 37 - 311 257 20 60, e-mail: maria.angel231@hotmail.com. Para los efectos del artículo 450 del Código General del Proceso, se expiden copias del presente aviso para su publicación en El Tiempo, El Espectador o La República, el día de hoy tres (03) del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019). PARTE INTERESADA. V-2178. 690773-1-1

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO (META). CARRERA 29 No. 33 "B" - 79 TORRE B PRIMER PISO OFICINA 103. VILLAVICENCIO (META). AVISO AL PÚBLICO. En el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 50001402300220150032700 iniciado por RITA VIRGINIA GOMEZ MORENO identificada con CC. No. 51.689.089 de Bogotá D.C. contra HERNANDEZ ROJAS BAUTISTA Y ELSA JOSEFA SANDOVAL MORALES, identificadas con CC. No. 17.314.744 de Villavicencio (Meta) y CC. No. 17.314.744 de Hato Corozal (Casanare). Juzgado Segundo Civil Municipal de Villavicencio (Meta). Se ha dictado el auto de fecha 06 de Septiembre de 2019, que señala la hora de las 07:30 AM, del día 11 de Octubre de 2019 para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate del bien embargado, sequestrado y debidamente

Yacar beige.....\$420.000. *1 sofa dos puestos tapizado en yacar azul oscuro en su espaldar abulonado en color Beige.....\$350.000. *2 sillones auxiliares base en madera tapizados en Yacar, color verde oscuro beige y Azul.....\$220.000. *1 Un computador compuesto por monitor SAMSUNG, modelo 740NW, color NEGRO.....\$150.000. *1 Teclado.....\$40.000. *1 Mouse.....\$20.000. *1 Computador compuesto por monitor ACER, Serie: ETL1E100011971094448501.....\$180.000. *1 CPU Elux negra al parecer clon sin modelo ni referencia.....\$290.000. *1 Teclado marca ESENSES sin modelo ni referencia a la vista.....\$17.000. *1 Comedor compuesto por mesa base en madera tallada vidrio 19 mm biselado cuatro asientos en madera, color caoba.....\$350.000. SEQUESTRE: designando en la diligencia de embargo y sequestre el 6 de Octubre del 2015. SE. JOSE RAFAEL HERRERA ANGARTIA, domiciliado en la Carrera 8 No 15 - 73 Of 1002 de Bogotá, Teléfono 3115776541. Valor total de los bienes muebles usados a rematar: SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE. \$ 6.708.000.00. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien inmueble y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, Número de cuenta 11001241800 Banco Agrario. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos de art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado 20 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 16 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSA113 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Secretario Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. 690793-1-1

AVISO DE REMATE . AVISO DE REMATE. EL JUZGADO TERCIERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOGOMOSO. HACE SABER: Que dentro del proceso DIVISORIO, Radicado bajo el No. 2012-00123 (1), siendo demandantes HECTOR ENRIQUE, LUIS HERNESTO, BLANCA MERCEDES Y BETTY HUEZA GALEANO, como apoderado judicial DR CARLOS ORLANDO BALLESTEROS GONZALEZ, contra: LUIS ALBERTO HUEZA GONZALEZ Y MARTHA LUCIA HUEZA GONZALEZ, mediante auto de fecha 11 de junio de 2019, se fijó la hora de la 1:30 pm, del día 03 de octubre de 2019, a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble objeto del asunto, que se encuentra legalmente embargado, sequestrado y avaluado dentro del presente proceso. BIEN OBJETO DE REMATE: PREDIO UBICADO EN LA CARRERA 16 No 19A-79, entre CALLE 19N 20-79, del municipio de Sogamoso Boyacá. Lote de terreno y casa en la construida. Identificado catastralmente con el No.01-01-0143-0008-000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria No.095-14269 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sogamoso Boyacá, área total del predio 223 mts2; área construida 206 mts2.; FOLIO No.095-14269 UBICACIÓN carrera 16 NO 19A-79 Sogamoso (Boy) VALOR AVALUO \$ 151'850.000.00. TOTAL AVALUO DEL INMUEBLE \$ 151'850.000.00. La licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino después de transcurrida por lo menos una hora, siendo postura admisible la que cubra el 100% previa consignación del porcentaje legal. Es decir el 40% del avalúo que será presentada en sobre cerrado junto con la postura. Se les indica que como sequestre auxiliar de la justicia actúa la señora NELLY DEL CARMEN BRAVO RODRIGUEZ quien se notifica en la transversal 6 No 4d-88 de Sogamoso Boyacá., para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 450 del C. G. del P. se expide el presente AVISO DE REMATE y copias para su publicación en una radiofonía local en las horas comprendidas entre las 7:00 AM, y las 10:00 PM, y en un periódico de amplia circulación nacional como es EL TIEMPO, LA REPUBLICA O EL SIGLO, hoy 26 AGO 2019 Siendo las 8:00 A.M. ALICIA RIOS DE GONZALEZ. Secretaria. (HAY FIRMA Y SELLO). 690794-1-1

AVISO DE REMATE. AVISO DE REMATE ARTICULO 450 DEL

Despacho No. 253072041004 del Banco Agrario de Colombia Sucursal Girardot (Cund.). La licitación se iniciará a la hora y fecha señalados, y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora de su apertura (Art. 452 del C. G. de P.). Publíquese por una vez en un diario de amplia circulación en el lugar, (LA REPUBLICA en día Domingo), Int. 1º Núm. 6º Art. 450 del C. G. de P. El señor. REINALDO ROMERO ORTEGA, identificado con C. C. No.5.860.633, expedida en el Carmen de Apicalá (Tol.), actúa como sequestre, y recibe notificaciones en Carrera 7 A No. 5-49 del Cannel de Apicalá (Tol.), y Cel.3202664161. Para efectos del Art. 450 del C. G. de P. se fija el presente aviso de remate en un lugar visible de la Secretaría del Juzgado, a los treinta (30) días de Agosto de dos mil diecinueve (2019). La Secretaría., MOCKERLIN STELL CONRADO RUIE. Secretaria. (Hay firma y sello). 690814-10-1

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PASTO. HACE SABER: Que mediante providencia de treinta (30) de Agosto de dos mil diecinueve (2019), se ha señalado el día Lunes treinta (30) de Septiembre del año dos mil diecinueve (2019), a las Nueve de la Mañana (09:00 A.M.), para la práctica de la diligencia de remate del inmueble embargado, sequestrado y avaluado en el proceso de SUCESSION No. 2003-00087 cuyo causante es la señora PASTORA NIQUEIRA ORTIZ (Q.E.P.D.). El inmueble objeto de la subasta tiene las siguientes características: 1) Inmueble rural incluido el lote y las construcciones en el existentes, identificado con matrícula inmobiliaria No. 240-78943 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto, ubicado en la zona Gato Bajo del municipio de Chachagui, cuyos linderos generales son: SUR: con la carretera panamericana al medio, NORTE: con predio del vendedor, cerca de alambre al medio, ORIENTE: con la Carretera que entra a Cimamones y Pasizara, en 172,40 metros; y OCCIDENTE: con carretera panamericana al medio, en 180 metros, linderos tomados de la Escritura Pública No. 313 de Enero 31 de 1989 corrida en la Notaría Segunda del Circuito Notarial de Pasto. Predio adquirido por la señora PASTORA NIQUEIRA ORTIZ mediante Escritura Pública No. 313 del 31 de enero de 1989 corrida en la Notaría Segunda de Pasto, junto con las construcciones levantadas en el inmueble. La persona encargada de indicar el inmueble objeto de remate es la Sequestre señora MARIA EUGENIA BARCENAS INGULCAN quien puede ser localizada en la Carrera 238 #4a - 07 Teléfonos 7363075, 3174019265 o 3045201325. El inmueble ha sido avaluado en la suma de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL VEINTISEIS PESOS (S 1.276.250.026.00) y será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo, previa consignación del porcentaje legal o sea el CUARENTA POR CIENTO (40%) en el Banco Agrario de Colombia a órdenes de éste Juzgado. Las ofertas se realizarán conforme lo dispone el artículo 451 del C.G.P. La licitación principiará a la hora de las Nueve de la mañana y no se cerrará sino después de transcurrida una hora por lo menos. Si se desearan otros datos serán suministrados en la secretaría del Juzgado. Para efectos de la publicación se entregarán copias al interesado. Pasto, seis (6) de septiembre de dos mil diecinueve (2019). - DAVID E. PALACIOS-SECRETARIO (HAY FIRMA). - 28245 - 690869-18-1

AVISO DE REMATE. JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORLAIDAD DE TUNJA. HACE SABER: Al público en general que mediante Auto de fecha 15 de agosto de 2019, se ha señalado el día dos (2) de octubre de 2019, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble embargado, sequestrado y avaluado dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL adelantado por BANCO DE BOGOTÁ Y FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. (FNG) en contra de IVÁN RODRIGO LÓPEZ AVELLA, radicado con el número 1500131530032017-0177-00. BIEN A REMATAR Inmueble ubicado en la calle 48 No. 4A-33 Urbanización Villa Bachué de Tunja, con folio de matrícula inmobiliaria 070-79671 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja (Boy.), alinderado conforme a la Escritura Pública N. 4017 del 9 de diciembre de 1993 de la Notarí Primera del Circuito de Tunja, avaluado en la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL PESOS (\$151.713.000). Actúa como sequestre del inmueble el señor NIVAN HERRERA BECERRA, 6952, cuyo número de identificación

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO

ABOGADO

Calle 18 #6-56 Of. 806 Teléfono 3342182- Cel. 3102413592 Bogotá

E mail: edgargongora@hotmail.com

=====

Bogotá, 24 de Septiembre del 2019

Señor
JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDA: EJECUTIVO # 2011 -071
DE : EDGAR EDUARDO GONGORA AREVALO
CONTRA : SALOMON GARAY y Otro.

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO, parte actora dentro del proceso de la referencia al Sr. Juez, le manifiesto:

He dado cumplimiento al auto del día 16 de Agosto del 2019, realizando la publicación por el periódico la REPUBLICA en los términos de ley concretamente con el art 450 del Código General del Proceso.

La publicación se hizo el día 14 – 15 de Septiembre del 2019 en el periódico LA REPUBLICA, conforme aparece en el documento que anexo.

Sírvase tener en cuenta lo anterior para los efectos legales consiguientes.

Anexo lo enunciado.

Señor Juez,



EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO
T P # 13.202 del C.S. de la Judicatura
C C # 5.899.877 del espinal

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

9575-2019

37918 26SEP'19 PM12:27



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
 DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
 CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO radicado bajo el No. 11001-40-03-016-2011-00071-00 de EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO contra SALOMÓN GARAY y CARMEN ROZO.

En Bogotá D.C., al primer (01) día del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019), siendo las nueve de la mañana (09:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del dieciséis (16) de agosto de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la práctica del remate de los bienes muebles embargados, secuestrados y avaluados. El Suscrito Juez Veinte Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá en asocio con su secretaria, declaró abierta la licitación. Una vez transcurrida una hora desde el inicio de la diligencia, se cierra a la hora de las diez de la mañana (10:00 A.M.) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**. Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley de los bienes objeto del remate.

Por la **OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ** ofíciase para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos de quienes allegaron depósitos judiciales fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

Lo anterior, conforme lo establecido en el **Artículo 46 inciso 2º del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento:

El Juez,


SALIM KARAM CAICEDO

La Secretaria,


CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO

ABOGADO

Calle 18 #6-56 Of. 806 Teléfono 3342182- Cel. 3102413592 Bogotá

E mail: edgargongora@hotmail.com

=====

89

IF
JWJ0

Bogotá, Octubre 2019

10099-170-20

Señor

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E.

S.

D.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

53361 18-OCT-19 15:46

REFERENCIA: DEMANDA: EJECUTIVO # 2011 -071
 DE : EDGAR EDUARDO GONGORA AREVALO
 CONTRA : SALOMON GAYAY y CARMENZA ROZO.

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO, parte actora dentro del proceso de la referencia al Sr. Juez, le manifiesto y solicito:

Para este proceso en la última diligencia fijada para el remate no hubo postores por consiguiente se hace necesario persistir en la diligencia para finiquitar el proceso.

Como consecuencia de lo anterior le solicito fijar día y hora para llevar a cabo la diligencia de Remate, indicando la base para el mismo.

Me fundamento en lo dispuesto en los artículos 448 y demás concordantes del C.G.P.

Señor Juez,

 EDGAR EDUARDO GONGORA ARÉVALO
 T P # 13.202 del C.S. de la Judicatura
 C.C # 5.899.877 del espinal



Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08

01 NOV 2019

N.º despacho del Señor (a) juez/a:

Causación:

En el expediente (n.º):

[Handwritten signature]

90

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Siete (7) de Noviembre de Dos Mil Diecinueve (2019).

Ref.:016-2011-00071

Con fundamento en el artículo 448 del Código General del Proceso, y de acuerdo con lo peticionado por el apoderado de la parte actora en el escrito que antecede, se RESUELVE:

1) Señalar la hora de las 2:00 p.m. del día 14 del mes de ENERO del año 2020, para que tenga lugar la diligencia de REMATE de los **BIENES MUEBLES** distinguidos en la diligencia de secuestro (fl. 11 cdno. 2), que se encuentra debidamente secuestrados y valuados al interior del proceso de la referencia.

2) Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso, los cuales deberán ser allegados a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

3) Se faculta a la parte demandante para que ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

4) La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% de los **BIENES MUEBLES**, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

5) Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo" o "El Espectador", o en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

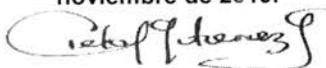
Notifíquese.

LMA

~~SALIM KARAM GAICEDO~~
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por
anotación en estado No. 199 hoy 8 de
noviembre de 2019.



Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaria

al

**JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS
Bogotá D.C., Siete (07) de Noviembre de Dos Mil Diecinueve
(2019).**

Ref.:016-2011-0071

Con apoyo en lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 42 del Código General del Proceso se hace necesaria la adopción de las medidas correctivas que remedien lo concerniente a la tardía agregación de memoriales, y por contera, del tiempo razonable de entrada al despacho para proveer lo que fuere del caso.

En efecto, tal y como de ello da fe la constancia de recepción del escrito que obra a folio 89 de este cuaderno, dicho memorial data del diez (10) de octubre de la anualidad que transcurre pero la fecha de entrada ya mencionada ocurrió hasta el primero (01) de noviembre de siguiente, pero al margen de ello, la persona responsable de la labor de agregación no brindó ningún informe ni explicación de lo ocurrido, máxime que este funcionario puede dar fe de que no es la primera vez que dicha falencia ocurre y se ha hecho reiterativa.

Así las cosas, es necesario, en primer lugar, compulsar copias de la actuación con destino al Comité Coordinador de los Juzgados Civiles de Ejecución para que dentro del ámbito de sus competencias determine si hay eventualmente mérito para iniciar la investigación disciplinaria correspondiente, y en segundo lugar, para que si lo considera pertinente imparta las directrices necesarias a los colaboradores de la Secretaria para que en lo sucesivo observen mayor diligencia en el cumplimiento de los deberes que les han sido encomendados.

Por lo anterior **SE RESUELVE:**

PRIMERO: Por conducto de la Secretaria de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, compúlsense con destino al Comité Coordinador de los Juzgados Civiles de Ejecución de esta capital para lo anteriormente señalado.

SEGUNDO: Enviense para tales copias efectos la reproducción de los folios 88 a 89, y de la última providencia aquí dictada.

Cúmplase

LMA

~~SALIM KARAM CAICEDO~~
JUEZ

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO

ABOGADO

Calle 18 #6-56 Of. 806 Teléfono 3342182- Cel. 3102413592 Bogotá

E mail: edgargongora@hotmail.com

=====

14/Eue
IF
93

Bogotá, 06 de Noviembre 2019

Señor

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E.

S.

D.

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES
12051 - 2019
39577 6DEC19 PM 4:39

REFERENCIA: DEMANDA: EJECUTIVO # 2011 -071
DE : EDGAR EDUARDO GONGORA AREVALO
CONTRA : SALOMON GARAY y CARMENZA ROZO.

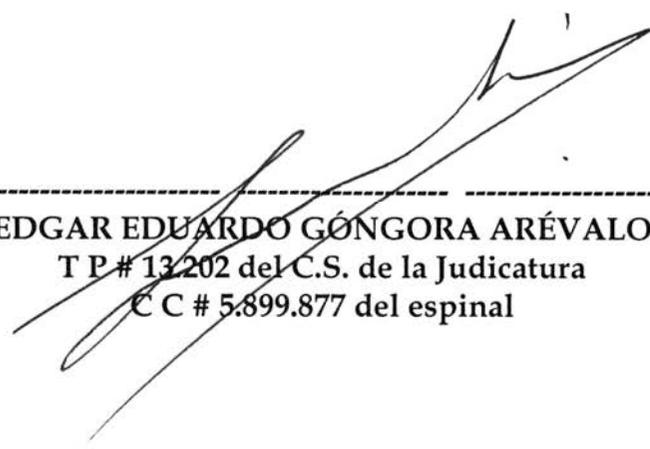
EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO, parte actora dentro del proceso de la referencia al Sr. Juez, le manifiesto y solicito:

Por la situación que actualmente se vive en la ciudad de Bogotá se me olvido hacer la publicación del aviso de remate y revisando los términos la misma al publicarse no quedaría dentro de los términos de ley por lo que les solicito muy respetuosamente:

Fijar nuevo día y hora para llevar a cabo la diligencia de Remate, indicando la base para el mismo.

Me fundamento en lo dispuesto en los artículos 448 y demás concordantes del C.G.P.

Señor Juez,



EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO
T P # 13202 del C.S. de la Judicatura
C C # 5.899.877 del espinal

DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
EJECUCIÓN CIVIL

09 DIC 2019

Al despacho de Señor/a _____
Observaciones _____
El (la) Secretario/a _____

94

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Diez (10) de Diciembre de Dos Mil Diecinueve (2019).

Ref.:016-2011-00071

Con fundamento en el artículo 448 del Código General del Proceso, se RESUELVE:

1) Señalar la hora de las 10:00 a.m. del día 19 del mes de FEBRERO del año 2020, para que tenga lugar la diligencia de REMATE de los **BIENES MUEBLES** distinguidos en la diligencia de secuestro (fl. 11 cdno. 2), que se encuentra debidamente secuestrados y evaluados al interior del proceso de la referencia.

AUTO
FJA
FECHA

2) Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso, los cuales deberán ser allegados a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

3) Se faculta a la parte demandante para que ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

4) La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% de los **BIENES MUEBLES**, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

5) Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario “El Tiempo” o “El Espectador”, o en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

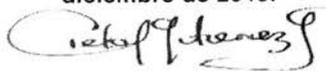
Notifíquese.

LMA

~~SALIM KARAM CAICEDO~~
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por
anotación en estado No. 221 hoy 11 de
diciembre de 2019.



Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C.

OK 95

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 2959
Bogotá D. C., 22 de enero de 2020

Señores:
COMITÉ COORDINADOR
DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.
Ciudad.

REF. Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-016-2011-00071-00 iniciado por EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO C.C. 8.899.877 contra SALOMÓN GARAY C.C. 17.056.607 Y CARMEN ROZO C.C. 41.398.093 (Origen Juzgado 16 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 07 de noviembre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó COMPULSAR COPIAS para que dentro del ámbito de sus competencias determine si hay eventualmente mérito para iniciar la investigación disciplinaria correspondiente, y en segundo lugar, para que si lo considera pertinente imparta las directrices necesarias a los colaboradores de la Secretaria para que en lo sucesivo observen mayor diligencia en el cumplimiento de los deberes que le han sido encomendados.

Con apoyo en lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 42 del Código General del Proceso se hace necesaria la adopción de las medidas correctivas que remedien lo concerniente a la tardía agregación de memoriales, y por contera, del tiempo razonable de entrada al despacho para proveer lo que fuere del caso.

En efecto, tal y como de ello da fe la constancia de recepción del escrito que obra a folio 89 del cuaderno 2, dicho memorial data del diez (10) de octubre de 2019, pero la fecha de entrada ya mencionada ocurrió hasta el primero (01) de noviembre de siguiente, pero al margen de ello, la persona responsable de la labor de agregación no brindó ningún informe ni explicación de lo ocurrido, máxime que este funcionario puede dar fe de que no es la primera vez que dicha falencia ocurre y se ha hecho reiterativa.

Se anexan copia de los folios 88, 89, 91 y 92 cuaderno 2.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Recibido:
Mónica
24/01/20

19 / feb 27 2F

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO

ABOGADO

Calle 18 #6-56 Of. 806 Teléfono 3342182- Cel. 3102413592 Bogotá

E mail: edgargongora@hotmail.com

=====

Bogotá, 30 Enero del 2020

Señor
JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES
40448 31JAN*20 PM 4:15

REFERENCIA: DEMANDA: EJECUTIVO # 2011 -071
DE : EDGAR EDUARDO GONGORA AREVALO
CONTRA : SALOMON GARAY y Otro.

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO, parte actora dentro del proceso de la referencia al Sr. Juez, le manifiesto:

He dado cumplimiento al auto realizando la publicación por el periódico la cual se cumplió el día 26 Enero del 2020 en el periódico EL TIEMPO conforme aparece en los términos de Ley concretamente

Me fundamento en lo dispuesto en el art 450 y demás normas concordantes del Código General del Proceso.

Sírvase tener en cuenta lo anterior para los efectos legales consiguientes.

Anexo lo enunciado.

Señor Juez,



EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO
T P # 13.202 del C.S. de la Judicatura
C C # 5.899.877 del espinal

18

41096 18FEB'20 PM 3:55

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

- 1

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO

ABOGADO

Calle 18 #6-56 Of. 806 Teléfono 3342182- Cel. 3102413592 Bogotá

E mail: edgargongora@hotmail.com

====

Señor

**JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
JUEZ DE ORIGEN DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.**

E. S. D.

REFERENCIA.- EJECUTIVO SINGULAR # 2011 - 71

DE: EDGAR EDUARDO GONGORA AREVALO.

CONTRA: SALOMON GARAY y CARMEN ROZO

**EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO FORMULA POSTURA PARA
REMATE COMO UNICO EJECUTANTE ARTICULOS 451- 452 C G P**

1

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO

- 1 -

ABOGADO

Calle 18 #6-56 Of. 806 Telefax 3342182- Cel: 3102413592 Bogotá
E mail: edgargongora@hotmail.com

==== =

Señor

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
JUEZ DE ORIGEN DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

REFERENCIA.- EJECUTIVO SINGULAR # 2011 - 71
DE: EDGAR EDUARDO GONGORA AREVALO.
CONTRA: SALOMON GARAY y otra.

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO, parte actora dentro del proceso al señor Juez le manifiesto y solicito:

Soy actualmente el único acreedor ejecutante y con el ello el derecho para poder rematar por cuenta de crédito debidamente liquidado y aprobado, sin necesidad de consignar porcentaje ya que aquel equivale por lo menos al 40% del avalúo.-

Consecuente con ello le manifiesto al Sr Juez que realizo postura para el remate de bienes muebles y enseres ordenado para este proceso, por ser el único ejecutante por cuenta de mi crédito.-

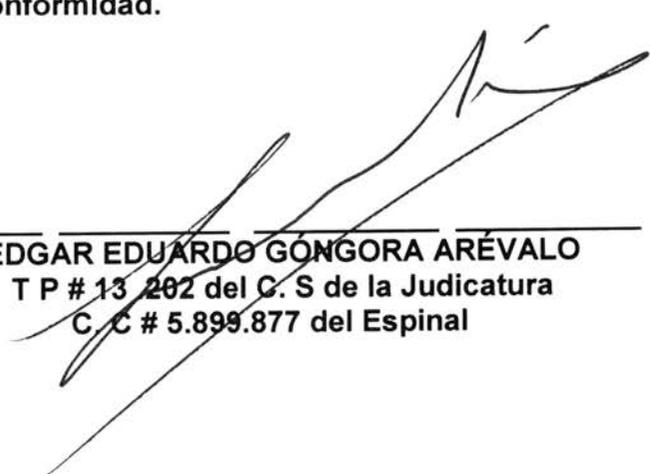
Sírvase en consecuencia tener en cuenta mi petición la que está debidamente sustentada y soportada por las normas vigentes y por la actuación aquí surtida.-

Fundamentos en Derecho.-

Me sustento en lo dispuesto en el artículo 451, inciso 2 del Código General del Proceso que determina: Inciso 2, "sin embargo, quien sea único ejecutante o acreedor ejecutante de mejor derecho podrá rematar por cuenta de su crédito los bienes materia de la subasta sin necesidad de consignar porcentaje, siempre que aquel equivalga por lo menos a cuarenta por ciento (40%) del avalúo

Sírvase proceder de conformidad.

Señor Juez,


EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO
T P # 13 202 del C. S de la Judicatura
C. C # 5.899.877 del Espinal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	11001400301620110007100
----------------------------	-------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	1 ed. Diligencia Remate. Audiencia Remate. Juzg 20 Ejec
Fecha del documento o elemento	19.02.2020
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 108



**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.
ACUERDOS 9962, 9984 Y 9991 DE 2013
CRA. 12 No. 14-22 PISO 1.**

DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del diez (10) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la diligencia de remate dentro del proceso EJECUTIVO radicado bajo el No. 11001-40-03-016-2011-00071-00 de EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO contra SALOMÓN GARAY y CARMEN ROZO. En tal virtud el suscrito Juez, se constituyó en audiencia pública en el recinto de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para los fines indicados y declaró abierta la subasta pública.

COMPARECIENTES:

1. El señor EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO, identificado con la C.C. N° 5.899.877 del Espinal, demandante dentro del presente proceso, quien presentó sobre cerrado el día 18 de febrero del año en curso y al ser abierto en su presencia contiene oferta por cuenta del crédito.

FORMALIDADES DEL REMATE

1. Identificación de los bienes muebles:

DESCRIPCIÓN	AVALÚO
Monitor COMPAQ, negro pantalla plana serie CNC724RNW5	\$130.000.00
Teclado COMPAQ, Modelo KB9963	\$17.000.00
CPU NEXT serie 1060310036	\$250.000.00
Un comedor de seis puestos, mesa rectangular, cuatro patas en madera, color caramelo	
6 asientos en madera, color caramelo, tapizados microfibra, color mostaza, un sofá dos puestos tapizado en Yacar beige con labrado en hojas color mostaza	\$550.000.00
1 silla Isabelina, tapizada en Yacar beige con labrado en hojas color mostaza	\$230.000.00
1 cama cuna suiza corral, color café	\$250.000.00
1 sala modular de tres puestos microfibra, color mostaza	\$380.000.00
1 cama sencilla en madera, color café	\$300.000.00
2 mesas de noche de tres cajones cada una	\$200.000.00
Silla Isabelina tapizada en Yacar, beige con labrado en hojas color mostaza	\$230.000.00
1 sofá cama base metálica cromada y tapizada en microfibra, color azul	\$250.000.00
1 cama cuna en madera color café con espaldar color rosado de 1.20 x 1.90 mts.	\$280.000.00
1 mesa color café con cinco cajones pintadas de color rosa	\$220.000.00
6 asientos para comedor en madera color caoba y tapizado en microfibra beige	\$300.000.00
Biffe vitrina en madera parte inferior con tres cajones y dos puertas laterales parte superior puertas laterales en acrílico y en el centro dos entrepaños, color caoba	\$350.000.00

1 sala compuesta por un sofá de tres puestos tapizada en Yacar beige dos poltronas tapizadas en Yacar beige	\$420.000.00
1 sofá de dos puestos tapizados en Yacar azul oscuro en su espaldar abullonado en color beige	\$350.000.00
2 sillas auxiliares base en madera tapizadas en Yacar, color verde oscuro beige y azul	\$220.000.00
1 computador compuesto por monitor SAMSUNG, modelo 740NW, color negro	\$150.000.00
1 teclado COMPAQ, gris y negro, modelo BN72412835	\$17.000.00
Mouse genius, negro, sin serie, ni referencia visible	\$7.000.00
CPU COMPAQ, gris y negro, sin serie, ni referencia visible	\$130.000.00
1 impresora multifuncional TOSHIBA, dos bandejas, gris y beige, modelo 10303400080501213	\$320.000.00
1 computador compuesto monitor HACER, serie ETL10D011917-109A448501	\$180.000.00
1 CPU Elux negra al parecer clon sin modelo ni referencia	\$290.000.00
1 teclado marca ESENSES sin modelo ni referencia a la vista	\$17.000.00
1 comedor compuesto por mesa base en madera tallada vidrio 19mm biselado cuatro asientos en madera, color caoba	\$350.000.00
Total	\$6.708.000.00

2. Base de la licitación (70% del avalúo): Los bienes muebles identificados anteriormente se encuentran avaluados en la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL PESOS (\$6.708.000.00)** siendo postura admisible el monto que cubra el 70% del avalúo esto es a la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$4.695.600.00)**, previa consignación del 40% del avalúo, correspondiendo a la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$2.683.200.00)**.

Transcurrida una hora a partir de la iniciación de la presente audiencia y dado que se cumplen los presupuestos de los artículos 451 y 452 del C.G.P, el despacho NO tiene en cuenta la postura allegada por el señor EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO, por cuenta del crédito, como quiera que no se manifestó de manera concreta un valor por los bienes objeto de subasta.

EL JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, RESUELVE:

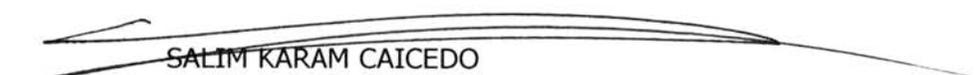
PRIMERO: No tener en cuenta la oferta realizada por el señor EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO por las razones expuestas.

SEGUNDO: Se declara **DESIERTA** la presente diligencia.

TERCERO: Por secretaria ofíciase a la (**Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá**) para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos a los postores vencidos y quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 11:45 A.M. y se autoriza expedición de la misma, firman la presente por la que en esta han intervenido luego de leída y aprobada.

El Juez;


SALIM KARAM CAICEDO

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO

ABOGADO

Letra 103

Calle 18 #6-56 Of. 806 Teléfono 3342182- Cel. 3102413592 Bogotá

E mail: edgargongora@hotmail.com

=====

Bogotá, 12 de Marzo del 2020

Señor
JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDA: EJECUTIVO # 2011 -071
DE : EDGAR EDUARDO GONGORA AREVALO
CONTRA : SALOMON GARAY y Otro.

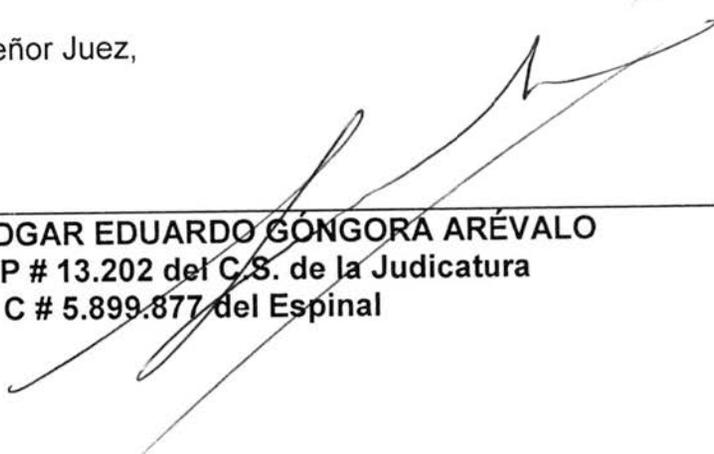
EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO, Parte actora dentro del proceso de la referencia al Sr. Juez, le manifiesto:

Para este proceso los bienes muebles y enseres de propiedad del demandado, se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados.

Por lo anterior solicito fijar día y hora para llevar a cabo la diligencia de Remate, indicando la base para el mismo.

Me fundamento en lo dispuesto en los artículos 448 y demás concordantes del C.G.P.

Señor Juez,


EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO
T P # 13.202 del C.S. de la Judicatura
C C # 5.899.877 del Espinal

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

83115 12-MAR-'20 14:51

Q1B- 1FI-Acta

2571-100-20



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

17 JUN 2020

03

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

108

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Ocho (8) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020).

Ref.:016 -2011-00071

En lo atinente a la petición que antecede, enderezada a que se prosiga con la almoneda de los bienes muebles y enseres objetos de cautela, y aunque en efecto, concurren los presupuestos señalados en el artículo 448 del Código General del Proceso¹ para tal fin, lo cierto es que, debido al estado de anormalidad ocasionado por la pandemia Covid-19, no es posible que dicho remate se adelante de manera presencial, ello en razón a que, el Consejo Superior de la Judicatura, en sus acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581, en primer lugar, estableció que la atención a los usuarios debe ser preferentemente de manera virtual, y en segundo lugar, restringió el acceso a las sedes judiciales, permitiéndose únicamente un aforo del 20%, el cual se vería claramente superado si accediera a señalar fecha para remate, pues se haría imperiosa la presencia de este servidor judicial, los postres respectivos y el personal de la Oficina de Apoyo.

De otra parte, se aúna que actualmente no se ha reglamentado la implementación de la subasta electrónica, que garantice los principios de transparencia, integridad y autenticidad, para realizar la citada audiencia de forma virtual.

Así las cosas, una vez se establezcan por parte del Consejo Seccional de la Judicatura, los protocolos para adelantar las respectivas

¹ Ejecutoriada la providencia que ordene seguir adelante la ejecución, el ejecutante podrá pedir que se señale fecha para el remate de los bienes que lo permitan, siempre que se hayan embargado, secuestrado y avaluado, aun cuando no esté en firme la liquidación del crédito. En firme esta, cualquiera de las partes podrá pedir el remate de dichos bienes.

diligencias de remate, bien sea de forma presencial o virtual, se decidirá lo que corresponda.

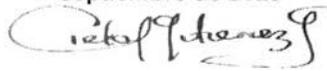
Notifíquese.

LMA

~~SALIM KARAM CAICEDO~~
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por
anotación en estado No. 105 hoy 9 de
septiembre de 2020



Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaria

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO

ABOGADO

Calle 18 #6-56 Of. 806 teléfono 3342182- Cel. 3102413592 Bogotá E mail:
edgargongora@hotmail.com

=====

Bogotá 25 de agosto del 2021

Señor
JUZGADO DE ORIGEN 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
JUEZ 20 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
J20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REFERENCIA. Ejecutivo. # 2011 - 71
DE: EDGAR EDUARDO GONGORA AREVALO
CONTRA: SALOMON GARAY y Otro

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO, apoderado reconocido dentro del proceso de la referencia al Sr, Juez, le manifiesto:

Para este proceso los bienes muebles y enseres de propiedad de los demandados, se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados.

Por lo anterior solicito FIJAR DIA Y HORA para llevar a cabo la diligencia de Remate, indicando la base para el mismo. (Art 448 C.G.P)

Me fundamento en lo dispuesto en los artículos 448 y demás concordantes del C.G.P.

Señor Juez



EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO
T.P # 13.202 del C. S de la Judicatura
C.C # 5.899.877 del Espinal

RV: Ejecutivo. # 2011 - 71 DE: EDGAR EDUARDO GONGORA AREVALO CONTRA:
SALOMON GARAY y Otro

Juzgado 20 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 25/08/2021 16:49

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (398 KB)

25 agosto solicitando fecha de remate Salomon Garay.pdf;

De: Edgar Eduardo Góngora Arévalo <edgargongora@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 25 de agosto de 2021 4:48 p. m.

Para: Juzgado 20 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: edgargongora@hotmail.com <edgargongora@hotmail.com>

Asunto: Ejecutivo. # 2011 - 71 DE: EDGAR EDUARDO GONGORA AREVALO CONTRA: SALOMON GARAY y Otro

/ 1 /

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO

A B O G A D O

Calle 18 #6-56 Oficina 806 teléfono 3342182- Cel. 3102413592 Bogotá

E mail: edgargongora@hotmail.com

====

Bogotá 25 de agosto del 2021

Señor

JUZGADO DE ORIGEN 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

JUEZ 20 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

NATURALIA	CHINCHIILLA	cedhloch:
F	2	
U	letra.	
RADICADO		
8234 - 80 - 20		

REFERENCIA. Ejecutivo. # 2011 - 71

DE: EDGAR EDUARDO GONGORA AREVALO
CONTRA: SALOMON GARAY y Otro

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO, apoderado reconocido dentro del proceso de la referencia al Sr, Juez, le manifiesto:

Para este proceso los bienes muebles y enseres de propiedad de los demandados, se encuentran debidamente embargados, secuestrados y valuados.

Por lo anterior solicito FIJAR DIA Y HORA para llevar a cabo la diligencia de Remate, indicando la base para el mismo. (Art 448 C.G.P)

Anexo en P D F el sustento de este memorial

Cordialmente,

20361 3-SEP-'21 10:10

20361 3-SEP-'21 10:10

OF. EJEC. CIVIL MPAL.



Edgar Edo Góngora Arévalo
Abogado

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO

ABOGADO

Calle 18 #6-56 Of. 806 teléfono 3342182- Cel. 3102413592 Bogotá E mail:
edgargongora@hotmail.com

=====

Bogotá 26 de agosto del 2021

Señor
JUZGADO DE ORIGEN 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
JUEZ 20 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REFERENCIA. Ejecutivo. # 110014003016 2011 – 00071 00
DE: EDGAR EDUARDO GONGORA AREVALO
CONTRA: SALOMON GARAY y Otro

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO, apoderado reconocido dentro del proceso de la referencia al Sr, Juez, le manifiesto:

Para este proceso los bienes muebles y enseres de propiedad de los demandados, se encuentran debidamente embargados, secuestrados y valuados.

Por lo anterior solicito FIJAR DIA Y HORA para llevar a cabo la diligencia de Remate, indicando la base para el mismo. (Art 448 C.G.P)

Me fundamento en lo dispuesto en los artículos 448 y demás concordantes del C.G.P.

Envío al correo: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor Juez


EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO
T.P # 13.202 del C. S de la Judicatura
C.C # 5.899.877 del Espinal

108

RV: Ejecutivo. # 110014003016 2011 – 00071 00 DE: EDGAR EDUARDO GONGORA AREVALO CONTRA: SALOMON GARAY y Otro

Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Jue 26/08/2021 15:28

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: edgargongora@hotmail.com <edgargongora@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (400 KB)

26 agosto solicitando fecha de remate Salomon Garay (3).pdf;

Reenvío la presente solicitud para impartir el trámite correspondiente toda vez que NO se encuentra en el área de remates.

Ubicación: LETRA

Atentamente,



Erika Alexandra González Parada
Asistente Administrativo Grado 5
Área de Remates | Oficina de Apoyo para los
Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

(1)2438795

rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Kr 12 14-22 Piso 1, Ed. Hernando Morales M.

De: Edgar Eduardo Góngora Arévalo <edgargongora@hotmail.com>

Enviado: jueves, 26 de agosto de 2021 14:28

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: edgargongora@hotmail.com <edgargongora@hotmail.com>; angie zoa <angiezoaq@gmail.com>

Asunto: Ejecutivo. # 110014003016 2011 – 00071 00 DE: EDGAR EDUARDO GONGORA AREVALO CONTRA: SALOMON GARAY y Otro

/ 1 /

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO

A B O G A D O

Calle 18 #6-56 Oficina 806 teléfono 3342182- Cel. 3102413592 Bogotá

E mail: edgargongora@hotmail.com

=====

Bogotá 26 de agosto del 2021

Señor

JUZGADO DE ORIGEN 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

JUEZ 20 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA. Ejecutivo. # 110014003016 2011 – 00071 00
DE: EDGAR EDUARDO GONGORA AREVALO
CONTRA: SALOMON GARAY y Otro

Handwritten signature and stamp: OF. E.JEC. CIVIL M. PAL, 00117 3-SEP-'21 10:54, 0244-58-020

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO, apoderado reconocido dentro del proceso de la referencia al Sr. Juez, le manifiesto FIJAR DIA Y HORA para llevar a cabo la diligencia de Remate, indicando la base para el mismo. (Art 448 C.G.P)

Anexo memorial en PDF sustentando mi petición.

Cordialmente,



Edgar Edo Góngora Arévalo
Abogado

RV: Ejecutivo. #,110014003010 2011 - 00071- 00 DE: EDGAR EDUARDO GONGORA AREVALO contra Salomon Garay y otra

Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 26/08/2021 8:44

Para: edgargongora@hotmail.com <edgargongora@hotmail.com>

CC: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (402 KB)

26 agosto solicitando fecha de remate Salomon Garay (2).pdf;

Buenas dias, por favor direccionar sus escritos al correo de Servicio al usuario.

Gracias.

"Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota"
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordialmente;

SECRETARIA DE APOYO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA

De: Edgar Eduardo Góngora Arévalo <edgargongora@hotmail.com>

Enviado: jueves, 26 de agosto de 2021 8:43 a. m.

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: edgargongora@hotmail.com <edgargongora@hotmail.com>

Asunto: Ejecutivo. # 110014003010 2011 - 00071- 00 DE: EDGAR EDUARDO GONGORA AREVALO contra Salomon Garay y otra

/ 1 /

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO

A B O G A D O

Calle 18 #6-56 Oficina 806 teléfono 3342182- Cel. 3102413592 Bogotá

E mail: edgargongora@hotmail.com

=====

Bogotá 26 de agosto del 2021

Señor

JUZGADO DE ORIGEN 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

JUEZ 20 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co

j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA. Ejecutivo. # 110014003010 2011 - 00071- 00

DE: EDGAR EDUARDO GONGORA AREVALO

CONTRA: SALOMON GARAY y Otro

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO, apoderado reconocido dentro del proceso de la referencia al Sr, Juez, le manifiesto y solicito FIJAR DIA Y HORA para llevar a cabo la diligencia de Remate, indicando la base para el mismo. (Art 448 C.G.P)

Anexo memorial en PDF sustentando mi petición que reitero desde el 1 de Julio

Cordialmente,



Edgar Edo Góngora Arévalo
Abogado



Libre de virus. www.avast.com

38536 3-SEP-'21 12:35

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO

ABOGADO

Calle 18 #6-56 Of. 806 Teléfono 3342182- Cel. 3102413592 Bogotá

E mail: edgargongora@hotmail.com

====

Bogotá 26 de agosto del 2021

Señor

JUZGADO DE ORIGEN 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

JUEZ 20 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

16

REFERENCIA. Ejecutivo. # 110014003010 2011 -00071 00

DE: EDGAR EDUARDO GONGORA AREVALO

CONTRA: SALOMON GARAY y Otro

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO, apoderado reconocido dentro del proceso de la referencia al Sr, Juez, le manifiesto:

Para este proceso los bienes muebles y enseres de propiedad de los demandados, se encuentran debidamente embargados, secuestrados y valuados.

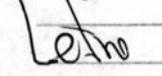
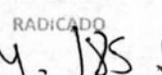
Por lo anterior solicito FIJAR DIA Y HORA para llevar a cabo la diligencia de Remate, indicando la base para el mismo. (Art 448 C.G.P)

Me fundamento en lo dispuesto en los artículos 448 y demás concordantes del C.G.P.

Envío al correo: ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor Juez


EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO
T.P # 13.202 del C. S de la Judicatura
C.C # 5.899.877 del Espinal

NANEY CHAVERRA	
F	
U	
RADICADO	8254. 185 90

OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

38535 3-SEP-'21 12:35



Colegio Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

07 SEP 2021

Al despacho del Señor (a) Juez (a)

Observador(a)

El (a) BOURBANO (B)

Ejecutivo. # 110014003016 2011 – 00071 00 DE: EDGAR EDUARDO GONGORA AREVALO
CONTRA: SALOMON GARAY y Otro

Edgar Eduardo Góngora Arévalo <edgargongora@hotmail.com>

Jue 26/08/2021 11:56

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (401 KB)

26 agosto solicitando fecha de remate Salomon Garay (3).pdf;

/ 1 /

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO

A B O G A D O

Calle 18 #6-56 Oficina 806 teléfono 3342182- Cel. 3102413592 Bogotá

E mail: edgargongora@hotmail.com

=====

Bogotá 26 de agosto del 2021

Señor

JUZGADO DE ORIGEN 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

JUEZ 20 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA. Ejecutivo. # 110014003016 2011 – 00071 00
DE: EDGAR EDUARDO GONGORA AREVALO
CONTRA: SALOMON GARAY y Otro

00300 6-SEP-'21 8:14

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO, apoderado reconocido dentro del proceso de la referencia al Sr, Juez, le solicito FIJAR DIA Y HORA para llevar a cabo la diligencia de Remate, indicando la base para el mismo. (Art 448 C.G.P)

Anexo memorial en PDF sustentando mi petición y anexando memorial en el mismo sentido del 1 de Julio

Cordialmente,



Edgar Edo Góngora Arévalo
Abogado

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

00300 6-SEP-'21 8:14

0284-13020

Retu.

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO

ABOGADO

Calle 18 #6-56 Of. 806 teléfono 3342182- Cel. 3102413592 Bogotá E mail:

edgargongora@hotmail.com

=====

Bogotá 26 de agosto del 2021

Señor

JUZGADO DE ORIGEN 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

JUEZ 20 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA. Ejecutivo. # 110014003016 2011 – 00071 00
DE: EDGAR EDUARDO GONGORA AREVALO
CONTRA: SALOMON GARAY y Otro

EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO, apoderado reconocido dentro del proceso de la referencia al Sr, Juez, le manifiesto:

Para este proceso los bienes muebles y enseres de propiedad de los demandados, se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados.

Por lo anterior solicito FIJAR DIA Y HORA para llevar a cabo la diligencia de Remate, indicando la base para el mismo. (Art 448 C.G.P)

Me fundamento en lo dispuesto en los artículos 448 y demás concordantes del C.G.P.

Envío al correo: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor Juez


EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO
T.P # 13.202 del C. S de la Judicatura
C.C # 5.899.877 del Espinal

Despacho

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Diez (10) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Ref.:016-2011-00071

Con fundamento en el artículo 448 del Código General del Proceso, se RESUELVE:

1) Señalar la hora de las 10:00 a.m. del día 27 del mes de OCTUBRE del año 2021, para que tenga lugar la diligencia de REMATE de los **BIENES MUEBLES** distinguidos en la diligencia de secuestro realizada el día seis (6) de octubre de 2015, vista a folios 11 del cuaderno No. 2, que se encuentra debidamente secuestrados y avaluados al interior del proceso de la referencia.

1.1) Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso, los cuales deberán ser allegados a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

1.2) Se faculta a la parte demandante para que ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

1.3) La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% de los **BIENES MUEBLES** objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

1.4) Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el

diario "El Tiempo" o "El Espectador", o en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

2) En cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020, la audiencia se realizará de manera virtual a través de la Plataforma Teams, y el respectivo enlace para el ingreso a la misma será publicado en el micro sitio del juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-20-de-ejecucion-civil-municipal-de-bogota/73>

3) Quien se encuentre interesado en realizar oferta, deberá presentarla físicamente en sobre cerrado, que se radicará en la ventanilla dispuesta por la Oficina de Apoyo para los Jugados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, ubicada en Carrera 12 No. 14-22 Edificio Hernando Morales Molina, o de manera electrónica, remitiéndola debidamente encriptada al correo del Juzgado: j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

4) Para consultar el expediente escaneado ingrese en el micro sitio del juzgado o para la revisión de forma presencial se deberá dirigir a la Oficina de Apoyo para los Jugados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, ubicada en Carrera 12 No. 14-22 Edificio Hernando Morales Molina.

Notifíquese.

LMA

~~SALIM KARAM CAICEDO~~
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por
anotación en estado No. 100 hoy 13 de
septiembre de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaria